

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32626

Mendoza, Miércoles 1 de Julio de 2026

Normas: 27 - Edictos: 312

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	24
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	55
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	63
TITULOS SUPLETORIOS	88
NOTIFICACIONES	92
SUCESORIOS	122
MENSURAS	127
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	136
CONCURSO PÚBLICO	145
LICITACIONES	145

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1262

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07047322- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora SILVIA BEATRIZ GADEA, D.N.I. N°30.566.181, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07047322- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora SILVIA BEATRIZ GADEA, D.N.I. N°30.566.181, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE SAN JUAN N°135, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24039-8 de 800,66 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1263

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07011368-GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora CARMEN GLADYS GUARDIOLA, D.N.I. N°14.153.324, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07011368-GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora CARMEN GLADYS GUARDIOLA, D.N.I. N°14.153.324, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE SARMIENTO N° 80, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24043-4 de 600 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1°Inscripción al N°7.053, fojas 438, Tomo 28B de General Alvear, MATRÍCULA 4.633/18, Asiento A-1,FOLIO REAL, a nombre de: CARLOS CESAR TOMIO y MARGARITA TERESA GRIJALBA DE TOMIO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1264

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-06880141- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora DEOLINDA ANTONIA SAEZ, D.N.I. N°27.473.833, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-06880141- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 11 y 17;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora DEOLINDA ANTONIA SAEZ, D.N.I. N°27.473.833, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE SARMIENTO N°480, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24033-1 de 600 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento

A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1265

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-06886300- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud del señor JUAN JACINTO CORTEZ, D.N.I. N°M7.626.591, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-06886300- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 10 y 16;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor del señor JUAN JACINTO

CORTEZ, D.N.I. N°M7.626.591, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE CÓRDOBA N°40, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de mensura N°18-24034-5 de 800 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1266

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07297007- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud del señor FRANCISCO BALDOMA, D.N.I. N°13.204.612, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07297007- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 15 y 16;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su

Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor del señor FRANCISCO BALDOMA, D.N.I. N°13.204.612, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE PERUSSET N° 860, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie de según Título y Plano de Mensura N° 18-24031-2 de 1357,62 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1267

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07015238- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora DEBORA MAGALI GALDAME, D.N.I. N°33.584.015, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07015238- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora DEBORA MAGALI GALDAME, D.N.I. N°33.584.015 , respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE AVENIDA 9 DE JULIO N°410, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24042-0 de 590,44 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1268

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07016486- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud del señor RAUL BAUTISTA VILLEGAS, D.N.I. N°33.275.980, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07016486- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 16;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor del señor RAUL BAUTISTA VILLEGAS, D.N.I. N°33.275.980, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE San Luis N°230, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24036-4 de 760,46 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1269

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-06890058- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora ELISA HAYDEE SANTOS, D.N.I. N°11.782.491, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-06890058- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes

Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora ELISA HAYDEE SANTOS D.N.I., N°11.782.491 , respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE NEUQUÉN N°407, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24044-9 de 594 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1270

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07000924- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud del señor PABLO FABIAN GUARDIOLA, D.N.I. N°24.132.417, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07000924- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor del señor PABLO FABIAN GUARDIOLA, D.N.I. N°24.132.417, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE RÍO NEGRO N°760, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24037-9 de 771,60 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1271

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07044863-GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud del señor ANGELINO MORENO, D.N.I. N°M8.072.567, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07044863-GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor del señor ANGELINO MORENO, D.N.I. N°M8.072.567, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN N°877, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie de según Título y según Plano de Mensura N° 18-24035-0 de 600 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1272

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-06914881-GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora CARINA ELISA CASTRO, D.N.I. N°33.584.043, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias,

motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-06914881- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora CARINA ELISA CASTRO, D.N.I. N°33.584.043, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE 25 DE MAYO N°930, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N°18-24040-1 de 590,89 m2 , Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1273

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07013348- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARINA NOELIA PAEZ, D.N.I. N°34.854.546, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos

definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07013348- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora MARINA NOELIA PAEZ, D.N.I. N°34.854.546 , respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE LA RIOJA N°257, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24032-6 de 789,58 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1274

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07004145-GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud del señor NELSON RAUL GUARDIOLA, D.N.I. N°32.835.022, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07004145- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor del señor NELSON RAUL GUARDIOLA, D.N.I. N°32.835.022, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE RÍO NEGRO N°34, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura N° 18-24030-7 de 800 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1275

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-06912927- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora SILVIA BIBIANA SAINZ, D.N.I. N°26.245.859, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus

modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-06912927- -GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora SILVIA BIBIANA SAINZ, D.N.I. N°26.245.859, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE MARÍA ARDUINO N°140, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24045-3 de 400 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19.470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1276

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07008035-GDEMZA-MUNI#ALVEAR, en el cual se tramita la solicitud de la señora AIDA EMILIA MARTINEZ, D.N.I. N°35.879.041, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° EX-2025-07008035-GDEMZA-MUNI#ALVEAR, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a orden 9 y 15;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a orden 18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora SILVINA GABRIELA AGOSTINI, Adscripta al Registro Notarial N° 108 de la Segunda Circunscripción Judicial – Mendoza, a favor de la señora AIDA EMILIA MARTINEZ, D.N.I. N°35.879.041, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE LA PAMPA N°160, DISTRITO SAN PEDRO DEL ATUEL, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura N° 18-24041-5 de 608,34 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en FOLIO REAL MATRÍCULA 19470/18, Asiento A-1, Decreto 3423/70 del Gobierno de la Nación, a nombre de: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA- hoy PROVINCIA DE MENDOZA, por Convenio aprobado por Ley Provincial N° 4900.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1074

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-00953368-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 06, 07, 08, 12 y 15 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 18 obra autorización del Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en los Arts. 7° y 12 del Decreto Acuerdo N° 369/2026;

Que mediante Decreto N° 963 de fecha 15 de mayo de 2026, adjunto en orden 19, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2026– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 28 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 327/2026, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 154.965.315,20).

Que en orden 29 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 20 y a los cálculos de orden 21, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 154.965.315,20);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 33 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32 Inc. a) de la Ley N° 9681 y Arts. 12, 14, 15 y 24 del Decreto reglamentario N° 369/2026,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.
MARTINEZ OVIEDO, VLADIMIR JONATHAN ADRIEL	2004	45.715.928

MORENO, VIOLETA DANIELA	1998	41.285.464
MULENA OLGUIN, ENZO EZEQUIEL	2004	45.585.843
NIEVAS CONTRERAS, RAMIRO AGUSTÍN	2003	45.105.286
NUÑEZ RIVAS, VALENTÍN MARIANO	2001	43.941.879
OCHIPINTI MOYANO, ROCÍO TICIANA	2007	47.727.087
PEREYRA ORTEGA, NICOLÁS FABIAN	2006	47.372.046
PIERRE FERREIRA, ALAM ALEXANDER	2004	45.585.811
RETAMAL PIZARRO, GIULIANA MICAELA	2006	47.873.868
ROJAS, AGUSTINA NICOL	2005	46.867.479

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1075

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-00953499-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 06, y 09 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 12 obra autorización del Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en los Arts. 7° y 12 del Decreto Acuerdo N° 369/2026;

Que mediante Decreto N° 963 de fecha 15 de mayo de 2026, adjunto en orden 13, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2026- de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 14 y a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 154.965.315,20);

Que en orden 23 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 325/2026, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 20/100 (\$ 154.965.315,20).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 27 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32 Inc. a) de la Ley N° 9681 y Arts. 12, 14, 15 y 24 del Decreto reglamentario N° 369/2026,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I
ADARME TORRES, AYELEN	1998	41.285.124
DIMARCO CORTEZ, PAMELA	1998	41.030.611
FIGUEROA ORTIZ, CARLA CAROLINA ANTONELA	1997	40.269.643
LONGONE ALBINO, SEBASTIÁN ALAN MISAEL	2006	47.446.022
REDONDO TAPIA, BRIAN FABRIZIO	2004	45.721.394
SEPÚLVEDA MELZI, JUAN PABLO	2003	45.142.090
SOSA UBILLA, JESSICA ESTEFANÍA	1998	41.367.357
SUAREZ VALDÉZ, SABRINA ABIGAIL	2001	43.941.844
TORAN NIEVAS, ABRIL AGOSTINA	2005	46.867.450
ZALAZAR MARTINEZ, MATÍAS RODRIGO	2003	44.878.068

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1131

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-05269527-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por el presente acuerdo convienen establecer mecanismos de colaboración y cooperación a fin de facilitar el desarrollo de actividades de capacitación, formación profesional y técnica, destinadas a fortalecer el ecosistema comercial y las capacidades institucionales de ambas partes;

Que en ese marco la Cámara pondrá a disposición del Ministerio el uso de la Plataforma Moodle de la Escuela de Gobierno para el dictado y la gestión de cursos y capacitaciones promovidas por el Programa Mendoza Más Comercio y el Ministerio otorgará al personal de la Cámara acceso gratuito a capacitaciones generales dictadas en el marco del mencionado Programa y se compromete a evaluar y desarrollar instancias de formación específicas a demanda;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501 y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 23 de abril de 2026, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referendum" del Poder Ejecutivo y la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada por su Presidente Doctora HEBE SILVINA CASADO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3542

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2026

VISTO el EX-2026-02678212- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial de la RESOL-2026-1360-E-GDEMZA-DGE de fecha 16 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal citada precedentemente se autorizó la creación de un Aula Satélite de la Escuela Artística Vocacional N° 5-023 "Astor Piazzolla" del Departamento de Guaymallén, la cual funcionará en las Áreas de Salud Mental y Trastornos de la Alimentación del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti";

Que en el décimo primer considerando de la RESOL-2026-1360-E-GDEMZA-DGE se ha incurrido en un error involuntario que es necesario enmendar, en lo que respecta al porcentaje de zona consignado;

Que la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística interviene incorporando proyecto de resolución en orden 21;

Que no existe impedimento legal para a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el décimo primer considerando de la RESOL-2026-1360-E-GDEMZA-DGE de fecha 16 de abril de 2026, por la que se autorizó la creación de un Aula Satélite de la Escuela Artística Vocacional N° 5-023 "Astor Piazzolla" del Departamento de Guaymallén, donde dice:

"...con el 80% de zona y con el 10% de radio." Debe decir:

"...con el 70% de zona y con el 10% de radio."

Artículo 2do.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 3554

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2026

VISTO el EX-2026-00487925-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita "Requerimientos sobre Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que se advierte la necesidad de analizar la situación jurídica relativa a la integración formal de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, a efectos de adecuar el acto administrativo correspondiente a las constancias obrantes en el expediente y preservar la regularidad del obrar administrativo;

Que obra RESOL-2024-4383-E-GDEMZA-DGE en orden 2;

Que en orden 3 glosa nota presentada por la Directora de Educación Especial;

Que en orden 16 obra incorporada la RESOL-2024-4399-E-GDEMZA-DGE, de fecha 31 de julio de 2024, mediante la cual se dispuso designar, entre otros docentes, y a partir del día 1 de agosto de 2024, al Profesor GASTÓN MAXIMILIANO MALOSSO, D.N.I. N° 32.571.179, como Miembro Sindical Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial;

Que en orden 17 glosa Acta N° 1, de fecha 12 de febrero de 2026, labrada en la sede de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, de la cual surge que el citado docente asumió funciones como Miembro Gremial de dicha Junta, dejándose expresa constancia de que hasta ese momento se desempeñaba como miembro sindical y que, en dicho acto, presentó la correspondiente renuncia a esa representación;

Que asimismo, en la referida acta se deja asentada la integración vigente de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial;

Que a orden 18 obra incorporada la renuncia presentada por el Profesor GASTÓN MAXIMILIANO MALOSSO al cargo de Miembro Sindical de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, en razón de corresponderle asumir funciones como Miembro Gremial;

Que en orden 21 obra RESOL-2026-2185-E-GDEMZA-DGE, de fecha 1 de junio de 2026, mediante la cual se dispuso la designación del citado agente como Miembro Gremial Titular de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, como así también la designación de la Profesora DORA PARAMIO como Miembro Gremial Titular de dicha Junta;

Que del examen integral de las actuaciones administrativas se advierte la existencia de una discordancia entre el contenido de los Artículos 1ro. y 2do. de la RESOL-2026-2185-E-GDEMZA-DGE y las constancias obrantes en el expediente administrativo que le sirven de antecedente;

Que dicha circunstancia torna procedente la revisión del acto administrativo indicado, a efectos de restablecer la debida correspondencia entre el acto administrativo y los presupuestos de hecho que motivaron su dictado;

Que en consecuencia, corresponde adecuar el acto administrativo dictado a la realidad jurídica acreditada en las presentes actuaciones, evitando la permanencia de disposiciones que no guardan adecuada correspondencia con sus antecedentes administrativos y que podrían generar incertidumbre respecto de la integración formal de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial;

Que la Administración Pública se encuentra investida de la potestad de revisión de oficio de sus propios actos administrativos cuando advierte circunstancias que comprometen su adecuación al ordenamiento jurídico, en resguardo del principio de juridicidad y conforme al régimen provincial de procedimiento administrativo;

Que dicha potestad constituye asimismo un deber jurídico de la Administración, en cuanto impone a sus órganos la obligación de adecuar sus actos a los antecedentes de hecho y de derecho que les sirven de causa, procurando la regularidad, coherencia y legalidad de la actuación administrativa;

Que se advierte que la aplicación de tales principios a las presentes actuaciones no importa la supresión de derechos subjetivos consolidados, ni modifica la situación de revista de los agentes involucrados;

Que, en observancia del principio de conservación de los actos administrativos, corresponde limitar los efectos de la revisión exclusivamente a los Artículos 1ro. y 2do. de la RESOL-2026-2185-E-GDEMZA-DGE, por constituir las únicas disposiciones alcanzadas por las circunstancias analizadas, manteniéndose plenamente vigentes los restantes artículos del referido acto administrativo;

Que la solución propiciada resulta compatible con los principios de legalidad, seguridad jurídica, buena administración y verdad material, en tanto tiende a mantener la debida correspondencia entre el contenido del acto administrativo y la realidad jurídica acreditada en el expediente;

Que corresponde dejar expresamente establecido que la actual composición de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial permanece incólume, por encontrarse respaldada por las actuaciones administrativas incorporadas al expediente y resultar conforme al régimen jurídico aplicable;

Que en orden 28 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el que se comparte en todos sus términos;

Por ello, y no existiendo impedimento legal para acceder a lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el ART. 97. a) de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto lo dispuesto en los Artículos 1ro. y 2do. de la RESOL-2026-2185-E-GDEMZA-DGE, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Manténgase incólume la actual composición de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, en tanto la misma se ajusta a las constancias obrantes en las presentes actuaciones administrativas y al régimen jurídico aplicable.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 688

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2026

VISTO: Expediente N° 793.854 - 22 – Caratulado: “OJEDA, PABLO DANIEL S/ PEDIDO PERMISO P/ CRUCES” y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la solicitud de permiso de cruces (Gasoducto-Red de Riego) formulada por los adjudicatarios de la obra Proyecto GAS ANDES según contrato de obra pública expediente Administrativo n° 15995-D-2021 celebrado entre la Municipalidad de San Rafael y la UT Obras Andinas SA-Hugo del Carmen Ojeda SA-CEOSA y PAMAR SA.

Que para atender lo solicitado por Resolución N° 0053/22 la Subdelegación de Aguas del Río Diamante formula una serie de requerimientos técnicos a los fines de autorizar tales obras de cruces de canales en jurisdicción de las Inspecciones de Cauce Unificada Socavón Frugoni y Marco; Las Paredes; Toledano; Unificada Canal Cerrito en el marco de lo dispuesto en el art. 221 de la Ley de Aguas ss y cc y en el art. 1 de la Ley 6405 y demás reglamentación propia del DGI.

Que dicha resolución y su contenido fue totalmente consentido por la UT por lo cual sus requerimientos técnicos resultaban una obligación de cumplimiento efectivo por parte de la misma y una circunstancia a verificar y exigir por la comitente- el Municipio- quien debió ejercer la dirección e inspección técnica de los trabajos para asegurar que se cumpla con el proyecto y los pliegos, (Ley de Obras Públicas n° 4416 de Mendoza).

Que la empresa ejecutora de la obra incumplió, en primer término, la obligación de dar los avisos exigidos para que se llevaran a cabo las pertinentes inspecciones de obra, y asimismo no se cumplió en tiempo y forma los requerimientos de presentación de la documentación fotográfica de la totalidad de los cruces.

Que al momento de requerir el final de obra para poder inaugurar la misma se presenta el Representante Técnico de la UT junto con la distribuidora de gas ECOGAS SA (Inspector de Obras Externas) por ante la Subdelegación y presenta una Declaración Jurada de haber cumplido los recaudos técnicos exigidos por Resolución N° 0053/22 excepto la exigencia de instalar caños camisas en los cruces de la tubería de gas con la red de riego como se le había exigido expresamente aduciendo los declarantes que ello se debió a que la NAG-100 Adenda 2, Sección 323 no lo permite.

Que frente a dicho reconocimiento de la UT Y de ECOGAS SA por DDJJ y a los fines de no demorar el inicio del funcionamiento de la obra tan esperada por los vecinos de San Rafael la Subdelegación emitió la Resolución N° 0040/26 e informó a la Superintendencia las circunstancias descriptas.

Que a fs. 195/196 interviene la Dirección de Ingeniería de esta Superintendencia emite informe y confirma que “La instalación de caño camisa en los cruces del gasoducto con canales, hijuelas y desagües de la red de riego resulta técnicamente justificada en virtud de la necesidad de brindar protección mecánica adicional a la tubería portadora frente a cargas externas, tareas de mantenimiento de cauces, erosiones localizadas, asentamientos diferenciales y eventuales intervenciones futuras sobre la infraestructura hidráulica”.

Que a fs. 197/198 la Asesora de Superintendencia analiza los aspectos legales involucrados en la ejecución de las obras del gasoducto Proyecto GAS ANDES licitada y financiada por el Municipio de San

Rafael concluye sin dudas que tanto la comitente (Municipalidad de San Rafael), la UT adjudicataria, y la empresa distribuidora ECOGAS SA incumplieron los recaudos técnicos exigidos por la autoridad hídrica provincial (Art. 188 Constitución de Mendoza).

Que no resulta atendible la excusa formulada por la UT y ECOGAS SA en relación a que no se utilizaron caños camisa en cumplimiento de los términos de la NAG-100 Adenda 2, Sección 323 ya que, para justificar el incumplimiento, sólo se cita parcialmente la guía cuando menciona “algunos inconvenientes que puede ocasionar los encamisados (ej. corrosión)”, pero omiten mencionar que la propia norma establece que cuando se adopta un encamisado, éste debe cumplir determinados requisitos obligatorios, lo que implica que la norma reconoce su utilización precisamente en cruces donde se requiere una protección adicional.

Que la NAG-100 Adenda 2, Sección 323, contempla expresamente la utilización de caños camisa para cruces especiales, estableciendo los requisitos constructivos y de protección que deben cumplirse cuando esta solución es adoptada. La mención efectuada en la guía asociada respecto de posibles inconvenientes vinculados a corrosión e inspección no implica una prohibición de su uso, sino la necesidad de evaluar adecuadamente cada caso particular.

Que sostiene el dictamen legal precedente que caso de haber considerado la UT, la Comitente o la distribuidora de gas que las exigencias técnicas contenidas en la Resolución N° 0053/22 SRD resultaban improcedentes debieron recurrir dicho resolutivo a los fines de su revocación, en caso de resultar procedente, lo que no ocurrió y por lo tanto sus términos quedaron firmes y en consecuencia plenamente exigibles y obligaban a la Comitente, la adjudicataria de la obra y la distribuidora de gas.

Que ante la importancia estratégica de la red de riego involucrada, las condiciones de operación de los cauces y la necesidad de preservar la integridad del gasoducto durante toda su vida útil, la colocación de caño camisa constituye una medida técnicamente razonable y compatible con los criterios de seguridad establecidos por la normativa vigente.

Que en consecuencia, cualquier daño, contingencia, accidente, afectación a personas, bienes o instalaciones que pudiera derivarse de la solución técnica implementada en los cruces autorizados, así como de la ausencia de caño camisa o de cualquier otra medida de protección de la conducción gasífera, será de exclusiva responsabilidad del Municipio, empresa Contratista y distribuidora de gas, quedando el DGI y las Inspecciones de Cauce involucradas liberadas de toda responsabilidad derivada del diseño y ejecución de la obra gasífera.

Que no obstante los términos de la Resolución N° 040/26 SRD ante la Declaración Jurada presentada mediante la cual la empresa contratista y la distribuidora de gas manifiestan que los cruces fueron ejecutados sin caño camisa en franco incumplimiento de los términos de la Resolución N° 0053/22 SRD y en definitiva de las prescripciones de las leyes de agua, 6405 y de la Constitución provincial art. 188,

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Avocarse a la resolución definitiva de estas actuaciones en los términos del art. 13 de la Ley 9003 y el Título XIII LA, Resolución 2325/77 HTA, y sus modificatorias.

2º) Exigir a los responsables de los incumplimientos descriptos en los considerandos de la presente (Municipio de San Rafael-Comitente, UT adjudicataria-contratista de la obra y de la licenciataria del

servicio de gas ECOGAS SA) que de forma expresa asuman las responsabilidades administrativas, civiles, ambientales y penales que puedan derivar de la metodología de diseño, cálculo, construcción, protección mecánica, operación, mantenimiento e integridad del gasoducto GAS ANDES.

3º) Requerir al Municipio de San Rafael que expresamente, mediante Ordenanza municipal, exima al DGI y a las Inspecciones de Cauce involucradas de responsabilidad administrativa, civil, ambiental y/o penal que pueda derivar de alguna rotura y daño de los caños del gasoducto, que pudiera ocurrir como consecuencia de la normal ejecución de tareas de limpieza y mantenimiento de canales y desagües, distribución de agua y preservación de las condiciones de funcionamiento de los cauces primarios y secundarios atravesados por el gasoducto Proyecto GAS ANDES.

4º) Hacer saber al Municipio de San Rafael y empresas involucradas en la obra del gasoducto Proyecto GAS ANDES que, en caso de modernización de la infraestructura hidráulica, la misma deberá ser considerada condición preexistente y conocida por los responsables del gasoducto, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para resguardar la integridad de sus instalaciones.

5º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el sitio web del organismo. Notifíquese. Cumplido, pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante.

ING. AGRIMENSOR. SERGIO LEANDRO MARINELLI

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2253

MENDOZA 30 DE JUNIO DE 2026

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2026-2548301- -GDEMZA-EMOP, tras la sanción de la Resolución E.Mo.P. n° 1562 y su modificatoria n°1720/26, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma legal, canalizó el tratamiento del estudio de costos petitionado por el sector empresario del servicio de taxi y remis.

Que, se convocó al Órgano Consultivo para el día 08/06/2026 para dar tratamiento al estudio de costos del servicio. También, se dispuso la convocatoria a Audiencia Pública para el día 19/06/2026

Que, en consecuencia, se dio cumplimiento a la exigencia del art. 54 in fine del decreto 1512/18, modificado por el decreto 2843/25, que impone la necesidad de convocar al menos una vez por año calendario a Audiencia Pública.

Que, 21/25 se cumple con la publicación ordenada por dicha norma

Que, de este modo es preciso destacar que ha sido cumplimentada la publicación en el modo determinado por el art. 168 bis de la ley 9.003 y las Resoluciones E.Mo.P. n° 1562 y su modificatoria n°1720/26.

Que, en orden 26 luce agregada el acta n° 39 del Órgano Consultivo, correspondiente al día 08/06/2026, donde se dio el tratamiento respectivo al costo del servicio de taxi y remis.

Que, se procedió a la presentación ante el Organismo del Estudio de Costos oficial, a cargo de la

Contadora Liliana Foglieni, Subdirectora de Tarifas del EMOP.

Que, se evacuaron en dicha reunión las inquietudes de los requirentes, no adoptándose en la misma ninguna decisión al respecto, a cargo del órgano colegiado.

Que, de este modo, surge la finalización de la reunión, con la debida constancia de los firmantes del acta.

Que, en orden 27/32 y 37 se agregan las acreditaciones de la inscripción de los oradores, representantes de los sectores involucrados.

Que, en concordancia con lo normado por el inc. 5 del art. 168 bis de la ley 9003, a orden 39 se procede a reproducir fidedignamente el desarrollo de la Audiencia, plasmándose en forma escrita la grabación captada el día de la misma.

Que, en orden 41 se agrega el informe técnico correspondiente, haciendo mérito a las posiciones de los oradores partícipes de la Audiencia, y determinando el incremento propuesto por la entidad, en un 25,20% respecto del último aumento otorgado.

Que, en el aspecto formal se han seguido todos los lineamientos legales previstos en el mencionado art. 168 bis, como también en las normas legales dictadas al efecto por la Entidad, no hallando objeciones desde el punto de vista jurídico.

Que, en cuanto al fondo de la cuestión planteada, cada uno de los partícipes de la Audiencia planteó su posición, se dejó constancia de la problemática del sector y sus inquietudes, las que fueron captadas y analizadas por la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión del organismo.

Que, en concordancia, fueron contestadas las observaciones, sugiriendo en lo pertinente a la competencia de la Subsecretaría de Transporte, se analicen las peticiones formuladas por los oradores.

Que durante el desarrollo de la Audiencia Pública se formularon observaciones, propuestas y requerimientos de diversa naturaleza, algunas de las cuales versan sobre aspectos vinculados con la prestación del servicio de transporte que exceden las competencias asignadas al Ente de la Movilidad Provincial por la normativa vigente y corresponden a la órbita de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia; que, sin perjuicio de ello, y en resguardo de los principios de participación ciudadana, buena administración y colaboración interadministrativa, resulta procedente remitir dichas presentaciones a la autoridad competente para su conocimiento y eventual tratamiento.

Que, el art. 54 del decreto 1512/18, modificado por el Decreto 2843/25, ratifica el derecho de los permisionarios a solicitar al E.Mo.P. la actualización tarifaria, para que éste, previo análisis, eleve la propuesta tarifaria a la Autoridad de Aplicación, es decir, a la Subsecretaría de Transporte conforme lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9086. Textualmente y en su parte pertinente dispone: "Artículo 54°- Tarifas. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 9086 los permisionarios de taxis y remises, o sus mandatarios en su caso, podrán solicitar ante el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) la actualización tarifaria, cuando conforme acrediten en la misma presentación que existe un desfase entre la tarifa vigente y los costos de inversión, explotación y mantenimiento. El Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) evaluará la existencia de los mayores costos aludidos y, en caso de determinar la necesidad de la actualización de la tarifa, una vez realizado alguno de los procedimientos que prevé el Artículo 168 de la Ley N° 9003, elevará a la Autoridad de Aplicación el informe del estudio efectuado, a fin de que esta decida sobre la actualización tarifaria solicitada. La convocatoria a Audiencia Pública deberá realizarse, como mínimo, una vez por año calendario".

Que, por su parte, los arts. 46, 51 y cc. de esta ley, también imponen al E.Mo.P la obligación de mantener actualizado permanentemente las bases que sirven de sustento de cada una de las variables que componen las tarifas.

Que, en este orden de ideas, esta Entidad, habiendo realizado el correspondiente estudio pormenorizado de costos, determina que resulta necesario un incremento del 25,20% para garantizar la ecuación económico-financiera del permisionario del sector, cubra los costos y obtenga una rentabilidad razonable y adecuada.

Que, por lo expuesto, compartiendo el informe técnico de la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión y dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, y conforme los artículos 9 incs. 17 y 19, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, Resolución E.Mo.P. n° 2130/24, artículo 2 del decreto 2843/23,

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Informe Técnico Oficial Final elaborado por la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión, respecto del costo del servicio de taxi y remis, fijando en 25,20% el incremento propuesto, y que obra como Anexo I de este expediente.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la publicación en el sitio web oficial del EMOP de las respuestas a las observaciones, consultas, propuestas y requerimientos formulados durante la Audiencia Pública, con indicación de aquellas cuestiones que, por exceder la competencia del Ente, hayan sido remitidas a la autoridad competente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 bis, inciso 6), de la Ley N° 9003.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase remitir a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza copia de las presentaciones, observaciones, propuestas y requerimientos formulados por los participantes de la Audiencia Pública que versen sobre materias cuya regulación, planificación, administración o fiscalización resulten de competencia de dicha autoridad, conforme la Ley N° 9086, a los efectos que estime corresponder. Y con el objeto de dar continuidad del trámite pertinente, de conformidad a las previsiones del Decreto 2843/23.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y sitio web de la Entidad, regístrese y archívese.

DRA. AGUSTINA LLAYER
PRESIDENTE

LIC. JORGE A. LOPEZ
DIRECTOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 23

VISTO:

El expediente técnico N° EE-39529-2024, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad

Horizontal Especial propiedad de MOPYL S.A. (dominio fiduciario); ubicado en Calle Las Moras N.º 490, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 34/39 obran Instrucciones Municipales N.º 4995 tramitadas en expediente N.º 97426, emitido por DIRECCIÓN DE CATASTRO y AGRIMENSURA de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 151/152 obra Constancia de Terminación de Obra de Agua Potable, emitida por Aguas Mendocinas para 48 unidades.

Que a fs. 34/39 dentro de las Instrucciones Municipales en su Art. N.º 6 surge que el servicio de cloacas deberá realizarse mediante la utilización de biodigestores por no contar con servicios de Cloacas en el área.

Que a fs. 150 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra de Energía Eléctrica, emanada de EDEMSA (Código de Obra: P110920210120057), en dónde la contratista le hace entrega de la obra ejecutada, del servicio de electricidad.

Que a fs. 142 obra Acta de Recepción Provisoria de obra de Gas, Proyecto N° 96584/000, Emitida por Distribuidora de Gas Cuyana S. A.

Que a fs. 154 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N° EX-2021-04821944-GDEMZA-MESA#MIPIP, cuyo estudio Hidrológico e Hidráulico fuera aprobado mediante Res. DH N.º 24-DH-2024, en virtud de lo informado se otorga el Visado Final de Obras.

Que a fs. 48 obra Certificado Final de Obras de Irrigación, Expediente N.º 796.684-3, en donde se ajustan a los lineamientos establecidos por Res. N.º 064/24 de la Subdelegación de Aguas y Res. N.º 513/17 del Honorable Tribunal Administrativo y N.º 560/18 de Superintendencia, suscripto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza, Agrim. Marcelo LANDINI.

Que a fs 19 obra Certificado Final de Aprobación Total de Urbanización, de acuerdo a Expte. N.º 97426, emitido por el Director de Catastro de la Municipalidad de Luján de Cuyo, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias exigidas por el municipio de conformidad al plano y a las instrucciones municipales otorgadas.

Que a fs. 143/149, obra Decreto Municipal N.º 1520/2024 emanada del Intendente de la Municipalidad de Luján de Cuyo, donde aprueba el aviso de proyecto, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. N.º 14 de la Ordenanza N.º 3785/04, en consonancia con el Decreto N.º 2109/94 reglamentario de Ley 5961.

Que a fs. 40/41 obra ordenanza municipal N.º 14840/2025 donde el Concejo Deliberante de Luján de Cuyo en expte. N.º 7396/2020 ratifica el convenio de canje de espacio de equipamiento y a fs. 165/187 obra convenio de canje, Tasación de la Comisión Valuadora de la Provincia y constancia de cumplimiento de dicho convenio suscripto digitalmente por el Sr. Director de Obras del Municipio.

Que a fs. 140 obra plano correspondiente al Conjunto Inmobiliario propuesto.

Que a fs. 189 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada y a fs. 209 obra informe de dicha secretaría quien no presenta objeciones al

estado de las obras de urbanización ejecutadas, de acuerdo a inspección virtual según Res. N° 9/2020.

Que a fs. 191 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 155 obra Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria Mendoza.

Que a fs. 179/183 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones.

Que en el Artículo 9° de Resolución 59/2016 establece que la Dirección General de Catastro deberá emitir Resolución de Aprobación de Proyecto. Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11° de la Resolución General de ATM N° 59/2016. Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a la aprobación del proyecto en su totalidad y de la aprobación de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el proyecto de Propiedad Horizontal Especial del inmueble propiedad de "MOPYL S. A." CUIT 30-71592335-8; ubicado en Calle Las Moras N.º 490, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con nomenclatura catastral N.º 06-2506076-6344375-0000-0 , y de acuerdo al plano obrante a fs. 140 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de tres hectáreas nueve mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3ha.9.436,68m²); y según Título de tres hectáreas con nueve mil treinta y nueve metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3ha.9.039,39m²).

ARTICULO 2°: En razón de que se encuentran en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos del Art. 11° y 12° de la Resolución 59/16. Apruebesé de forma definitiva la Propiedad Horizontal Especial cuyo Proyecto se aprobara en el Art. 1°.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Agrimensor Marcelo A. Bugarín, Mat. N° 1505 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle Saavedra N.º 329, San José, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico: agrimensorbugarin@gmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2026

ING. AGRIM. IVANA PAOLA GONELLA

ING. AGRIM. WALTER C.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Resolución N°: 488

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2026

Visto el Expediente EX-2026-04461527-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se solicita actualizar la normativa correspondiente a la regulación de los Eventos Especiales en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) que data del año 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 6045, que regula el sistema provincial de áreas naturales protegidas, consagra a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, hoy Dirección de Áreas Protegidas (DAP) como su autoridad de aplicación, otorgándole facultades para regular el uso público de estas áreas (Artículos 4°; 5°; 55° y 56°).

Que específicamente el Artículo 56° de la mencionada norma legal, en su inciso g) establece que entre las funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación se encuentra la de: “establecer regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades en las Áreas Naturales Protegidas, sujetas a su jurisdicción y el control de su cumplimiento”.

Que es considerable el incremento y complejidad de las solicitudes para la realización de Eventos Especiales que son presentadas ante esta Dirección, y que además han ocurrido muchos cambios a todo nivel desde 2009.

Que es imprescindible regular y reglamentar estas actividades debido a que las mismas están contempladas en la Ley Impositiva vigente y las anteriores.

Que la Ley N° 6045 establece en su art. 17°, incisos b) De educación y cultura y c) De recreación y turismo, las actividades permitidas y promovidas compatibles con la conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

Que se han tomado todos los aprendizajes administrativos, técnicos y tecnológicos desde la primera normativa hasta la fecha para realizar los ajustes correspondientes a cada evento en particular según su naturaleza.

Que la Resolución N° 343/09-DRNR ha quedado obsoleta debido al tiempo transcurrido desde su implementación.

Que las solicitudes de Eventos Especiales en las ANP han crecido exponencialmente debido a las ventajas y valoración que tienen en la sociedad desde lo paisajístico, la seguridad, los valores de conservación y demás criterios que los hacen más atractivos para realizarlos en estos espacios protegidos.

Que la regulación de los Eventos Especiales en ANP trae aparejados también beneficios de diferentes índoles a las mismas, por lo que es prioritario e importante su reglamentación, desarrollo y control.

Que a orden 05 se incorporan Criterios de Construcción de la Planilla de Cobro para Eventos Especiales.

Que a orden 08 Asesoría Legal enmarca la situación planteada en lo normado por Ley Provincial N° 6045 Artículos 4°; 5°; 55° y 56°, Ley Impositiva y Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la legislación vigente Ley N° 6045 y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas;

EL DIRECTOR

DE ÁREAS PROTEGIDAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Todas las personas de existencia ideal o visible que deseen llevar a cabo Eventos Especiales dentro de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de "Eventos Especiales en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza" que forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO I, y deberán completar y presentar el "Formulario – Eventos Especiales en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza" que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II.

Artículo 2º - Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución, el Director de la Dirección de Áreas Protegidas (DAP) podrá, ante requerimiento expreso del interesado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 6045 en su artículo 56º, eximir del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º del "Reglamento de Eventos Especiales en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza" (ANEXO I), cuando razones de índole institucional lo tornen necesario o sea posible.

Artículo 3º - En todos los casos en que se produzcan documentos gráficos, fílmicos o fotográficos deberá consignarse en ellos que el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas es administrado por la Dirección de Áreas Protegidas, según lo dispuesto por Ley Nº 6045.

Artículo 4º - Déjese sin efecto la Resolución Nº 343/09-DRNR.

Artículo 5º - Comuníquese, Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

IVÁN FUNES PINTER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 17

VISTO:

Que la Comisión de Legislación ha procedido al tratamiento del Proyecto de Ordenanza PHCD 04/2026, presentado por el Concejál Eduardo González, mediante el cual se propone la implementación de un sistema de identificación de calles y espacios públicos a través de estandartes callejeros con incorporación de códigos QR; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Proyecto tiene como finalidad fortalecer la identidad histórica y cultural del Departamento de Las Heras mediante la incorporación de herramientas de señalización urbana que permitan vincular a los vecinos y visitantes con la historia de las calles y espacios públicos que transitan cotidianamente.

Que las calles y espacios públicos no constituyen únicamente elementos funcionales de circulación, sino también espacios simbólicos que reflejan procesos históricos, figuras destacadas y acontecimientos relevantes para la memoria colectiva de la comunidad.

Que, con el paso del tiempo el significado de muchas denominaciones urbanas se ha ido perdiendo, reduciéndose únicamente a una referencia geográfica, lo que genera un distanciamiento entre la ciudadanía y su patrimonio histórico-cultural.

Que, frente a esta realidad, la implementación de estandartes callejeros complementarios a la señalización tradicional permitirá brindar información histórica, cultural y educativa de manera accesible, moderna y visualmente integrada al paisaje urbano.

Que dichos estándares estarán diseñados como soportes gráficos verticales ubicados estratégicamente en farolas, postes u otros elementos del mobiliario urbano, conteniendo el nombre oficial de la calle o espacio público, una breve reseña histórica sobre su origen o denominación y recursos visuales de interés, garantizando criterios de legibilidad, armonía estética y durabilidad.

Que el Proyecto reviste un significativo valor pedagógico y cultural, en tanto constituye una herramienta de aprendizaje no formal que acerca la historia local a vecinos, estudiantes y turistas de manera cotidiana y directa, democratizando el acceso al conocimiento y promoviendo la valorización del patrimonio local.

Que conocer el origen y significado de los nombres de calles y espacios públicos fortalece el sentido de pertenencia e identidad comunitaria, favoreciendo una mayor conciencia ciudadana respecto de la preservación del patrimonio material e inmaterial del departamento.

Que la iniciativa fomenta además la investigación histórica local y la participación de instituciones educativas, bibliotecas, archivos, historiadores y vecinos, promoviendo una construcción colectiva del conocimiento y el compromiso ciudadano con el espacio público.

Que, desde una perspectiva urbanística y turística, la implementación de estandartes históricos contribuirá al embellecimiento del entorno urbano y permitirá la creación de circuitos culturales a cielo abierto, potenciando el atractivo cultural del departamento sin demandar grandes inversiones en infraestructura.

Que la incorporación de códigos QR permitirá ampliar la información disponible mediante dispositivos móviles, facilitando el acceso a contenido histórico, material fotográfico, mapas, recorridos turísticos y demás recursos digitales de interés general, posibilitando además la actualización permanente de los contenidos sin necesidad de reemplazar la señalización física.

Que resulta oportuno dejar constancia del especial agradecimiento al vecino Lic. Martín Caliri, quien ha contribuido de manera desinteresada, desde su visión y compromiso ciudadano, al fortalecimiento de la identidad histórica y cultural de nuestro departamento.

Que, en consecuencia, el presente proyecto constituye una propuesta integral que articula educación, cultura, innovación tecnológica, diseño urbano y participación ciudadana, promoviendo una ciudad más consciente de su historia, más accesible al conocimiento y más comprometida con la preservación de su identidad colectiva

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1: Implementar un sistema de estandartes callejeros para la identificación de calles y espacios públicos del Departamento de Las Heras, incorporando información histórica y cultural relevante sobre sus respectivas denominaciones.

ARTÍCULO 2: Los estandartes deberán incluir de manera visible:

- A. El nombre oficial de la calle o espacio público.
- B. Una imagen o fotografía representativa vinculada a su historia o denominación.
- C. Un código QR que permita acceder, mediante dispositivos móviles, a información ampliada en formato digital.

ARTÍCULO 3: La información accesible a través del código QR deberá contener una reseña histórica, material fotográfico complementario y demás contenidos de interés cultural, educativo y turístico, garantizando su actualización periódica por parte del área Municipal competente.

ARTÍCULO 4: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el área de Comunicaciones de la Municipalidad de Las Heras, la que tendrá a su cargo el diseño, instalación, mantenimiento y actualización de los estandartes y de los contenidos digitales asociados, debiendo prever la correspondiente partida presupuestaria para su implementación.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.

NOELIA DEL PIR
Presidenta

PAULA ZELAYA
Secretaria

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1627

GODOY CRUZ, 30 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

El expediente n° 2026-001204/I1-GC, caratulado: "ADECUACION EN LA LIQUIDACION DE AFOROS ART. 81 ORD. N° 7.497/2025"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria n° 7.497, en su Artículo 81º, faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones en la liquidación de los aforos establecidos en la ordenanza mencionada, en cualquier momento del ejercicio y a los fines de mantener la correcta determinación tributaria, conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante la aplicación de la misma.

Que la citada norma exige que, para hacer uso de esta facultad, el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo acto administrativo en el cual se fundarán los argumentos que justifiquen la medida.

Que si bien los valores a ajustar no son significativos para el obligado, han de servir de gran utilidad para incrementar la recaudación y atender los múltiples requerimientos que debe afrontar la Comuna.

Que los valores y ajustes propuestos resultan razonables y ajustados a la realidad económica actual.

Que corresponde la elaboración del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Fijase, a partir del mes de julio de 2026, un incremento del diez por ciento (10%) en las tarifas no liquidadas de la Ordenanza nº 7.497 (Ordenanza Tarifaria 2026).

ARTÍCULO 2º: Fijase la Tarifa de Estacionamiento Medido-prevista en el Artículo 60º de la citada ordenanza-, en la suma de pesos trescientos cincuenta con 00/100 (\$350,00) la fracción de media hora.

ARTÍCULO 3º: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Hacienda

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 763

CIUDAD DE LAS HERAS, 29 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

EE 4-2026 y la Ordenanza Municipal N°17/2026 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante, ordena la implementación de un sistema de estandartes callejeros para la identificación de calles y espacios públicos del Departamento de Las Heras, incorporando información histórica y cultural relevante sobre sus respectivas denominaciones.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N°17/26, emitida en fecha 11 de Junio de 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 17/26, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 11 de junio de 2026.-

Artículo 2º.- El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.-

Artículo 3º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Tecnico

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“LNP S.A.S” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas “LNP S.A.S” conforme a las siguientes previsiones: 1º) ÁLVAREZ JORGE MANUEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.799.816; CUIT N° 20-17799816-9, nacido el 23 de AGOSTO de 1966, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Suipacha 519 – 6ta sección residencial norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica jorgealvarez1934@hotmail.com; el señor ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 41.418.347; CUIT N° 20-41418347-7 nacido el 11 de abril de 1998, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Posta del retamo 1896 – MK C2 – B° Soberanía Nacional – 6ta Sección Residencial Norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica juanmaalvarez98@gmail.com; la señora RODRÍGUEZ OLGA BEATRIZ, Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 17.128.203; CUIT N° 27-17128203-4 nacida el 30 de junio de 1964, de profesión docente, casada, con domicilio Posta del retamo 1896 – MK C2 – B° Soberanía Nacional – 6ta Sección Residencial Norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica olgarod1964@gmail.com; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha 08 de mayo de 2026; 3º) DENOMINACIÓN: “LNP S.A.S” 4º) DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL Suipacha 519 – 6ta sección residencial norte, del departamento de Ciudad de Mendoza, C.P. 5500, de la provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (l) prestación de servicios integrales de limpieza y mantenimiento de oficinas y edificios públicos y privados (m) servicios de jardinería y mantenimiento espacios verdes, (n) provisión de materiales de limpieza y sanitarios (o) servicios relacionados con la construcción, (p) tareas de desinfección y desratización. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ÁLVAREZ JORGE MANUEL, ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL Y RODRÍGUEZ OLGA BEATRIZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ÁLVAREZ JORGE MANUEL suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL suscribe la cantidad de novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, RODRÍGUEZ OLGA BEATRIZ suscribe la cantidad de novecientas

(900) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Designar Administrador Titular a ÁLVAREZ JORGE MANUEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.799.816; CUIT N° 20-17799816-9, nacido el 23 de AGOSTO de 1966 , de profesión comerciante, casado, con domicilio en Suipacha 519 – 6ta sección residencial norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica jorgealvarez1934@hotmail.com , quien acepta el cargo que le ha sido conferido, Administrador suplente a: el señor ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL, Argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 41.418.347; CUIT N° 20-41418347-7 nacido el 11 de abril de 1998 , de profesión comerciante , soltero , con domicilio en Posta del retamo 1896 – MK C2 – B° Soberanía Nacional – 6ta Sección Residencial Norte – Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica juanmaalvarez98@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido 9º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular el que durará en su cargo por tiempo indeterminado. 10º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

WELD TECH S.A.S.- Conforme Instrumento Constitutivo de fecha 24 de Junio de 2026; comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: FAZIO MARCELO SEBASTIAN, argentino, DNI N° 23.173.673 y CUIT N° 20-23173673-6, de 53 años de edad, de estado civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Los Alerces 1582, Las Heras, Mendoza, y DEGNI MARIANA DEBORA, de nacionalidad argentina, con DNI N° 24.342.525 y CUIT N° 27-24342525-0, de 51 años de edad, de estado civil casada, de ocupación comerciante, domiciliado en Los Alerces 1582, Las Heras, Mendoza, 2º) Fecha del Instrumento Constitutivo: 24/06/2025; 3º) Denominación: "WELD TECH S.A.S."; 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal, se ha fijado en la Los Alerces 1582, Las Heras, Mendoza, Argentina; 5º) Objeto social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 6º).- CAPITAL: Pesos UN Millon Quinientos mil, \$ 1.500.000., 100% suscrito e integrados. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: FAZIO MARCELO SEBASTIAN con domicilio especial en calle Los Alerces 1582, Las Heras, Mendoza; Director Suplente: DEGNI MARIANA DEBORA con domicilio especial en Los Alerces 1582, Las Heras, Mendoza; todos designados por tiempo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 Diciembre de cada año.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

CABAÑAS AZUL S.A.S Comunica su constitución por instrumento privado a los 23 días del mes de Abril de 2026 1) ACCIONISTAS: SICURELLA, ARIEL TOMAS, DNI 34.113.171, soltero, de ocupación comerciante, Barrio Mirador Norte I, Chacras de Coria, Lujan, Mendoza, CUIT 20-34113171-6 SICURELLA, PAOLA VANESA DNI 32.570.819, divorciada, de ocupación comerciante, Barrio Plumerillo Manzana G casa 10, Las Heras, Mendoza CUIT 27-32570819-6 2) DENOMINACIÓN: CABAÑAS AZUL SAS 3) DOMICILIO: calle Almirante Brown 1090, Las Heras, de la provincia de Mendoza. 4) OBJETO: sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización,

comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) CAPITAL: El Capital Social es de Pesos Seiscientos noventa y dos mil seiscientos (\$692.600), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. ADMINISTRADOR Titular: ARIEL TOMAS SICURELLA y Administrador suplente: PAOLA VANESA SICURELLA. 7) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) FECHA DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ORUM NOVA S.A.S.- CONSTITUCIÓN E INSTRUMENTO ACLARATORIO. De conformidad con el artículo 37 de la ley N° 27.349, comuníquese que por instrumento privado de fecha 08/06/2026, con firmas certificadas ante la Escribana Pública Yamila García Franco, Titular del Registro Notarial N° 650 de Capital, Mendoza, complementado por Instrumento Aclaratorio de fecha 23/06/2026, ambos pendientes de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, se constituyó la sociedad "ORUM NOVA S.A.S.", conforme a las siguientes cláusulas y previsiones: SOCIOS: Camilo Andrés Labra González, argentino, D.N.I. 51.704.152, CUIT 20-51704152-2, de 22 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en Conjunto Ruca Cura, Casa 2, Distrito El Challao del Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza. La sociedad se constituye como sociedad unipersonal. DOMICILIO SOCIAL: Av. Champagnat 3164, El Challao, del Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. DENOMINACIÓN: "ORUM NOVA S.A.S.". PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas, vitivinícolas; comunicaciones, publicidad, editoriales, gráficas; industrias manufactureras; inmobiliarias, constructora, metalúrgica; culturales, educativas; desarrollo de tecnologías, software; créditos prendarios, financieras, inversoras, fideicomisos; gastronómicas, hoteleras, complejos turísticos, organización de eventos, catering; comerciales, supermercados, autoservicios, almacenes, compraventa de bienes muebles y

automotores; petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas; playas de estacionamiento; salud; y transporte privado. CAPITAL SOCIAL: Se suscribe por la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,-), representado por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos Un Mil (\$1.000,-) de valor nominal cada una. Se integra en un 25% en efectivo y el saldo en un plazo que no excederá los dos años a partir de la presente. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD (Cláusula Subsanada): Conforme a lo resuelto en el Instrumento Aclaratorio de fecha 23/06/2026, se subsana el error material del contrato constitutivo respecto a la organización de la administración. La administración de la sociedad está a cargo de un Órgano de Administración integrado por miembros titulares y suplentes electos por tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social serán ejercidas por el administrador de manera indistinta. Se designa como Administrador Titular al señor Camilo Andrés Labra González, DNI 51.704.152, CUIT 20-51704152-2, y como Administradora Suplente a la señorita Martina Ignacia Labra González, DNI 51.704.151, CUIT: 27-51704151-9, ambos con domicilio especial fijado en la sede social elegida. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la sindicatura. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

NRJ S.A.S. – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribano Público. 24 de junio del año 2026. 1.-SOCIOS: JAVIER OSVALDO TAVANO, DNI: 27.411.217, CUIT: 20-27411217-5, Argentino, con fecha de nacimiento del 03 de mayo de 1979, soltero, de profesión: comerciante, con domicilio real en calle Guillermo Molina 574, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "NRJ S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Guillermo Molina 574, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5. DURACIÓN: 90 años. 6.- Capital de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000,00), representando la cantidad de 880.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Javier Osvaldo Tavano, DNI: 27.411.217, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Aldana Cintia Ferreyra, DNI: 30.030.565, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución con fecha 08/06/2026 de una sociedad "**CONSTRUER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: GARAS, ERNESTO ADRIAN, D.N.I. N° 21.706.130, CUIT 20-21706130-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de junio de 1970, de profesión comerciante, de estado civil: divorciado, con domicilio en Duplex D 38 condominios s/n, B° Dalvian, Las Heras, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: ernestoadriangaras@gmail.com; 2º) Fecha del acto constitutivo: 08 de junio de 2026.- 3) Denominación: "CONSTRUER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Beltran 1428 Planta Baja, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, 1) a la adquisición de bienes muebles, muebles registrables e inmuebles para remodelación, construcción, fraccionamiento, loteos, sometimiento a propiedad horizontal, propiedad horizontal especial; 2) creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) inmobiliarias y constructoras; (e) inversoras, financieras y fideicomisos. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Doscientos veinte millones con 0/100 (\$ 220.000.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: GARAS, ERNESTO ADRIAN, D.N.I. Nº 21.706.130, CUIT 20-21706130-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de junio de 1970, de profesión comerciantea, de estado civil: divorciado, con domicilio en Duplex D 38 condominios s/n, B° Dalvian, Las Heras, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: SANCHEZ, CAROLINA LORENA, argentina, con documento nacional de identidad número 24.207.538, CUIL/CUIT 27-24207538-8, nacida el 13 de agosto de 1975, estado civil soltera, de profesión corredor inmobiliario, con domicilio en manzana 18, casa 24, B° DALVIAN, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) , ERNESTO ADRIAN, D.N.I. Nº 21.706.130, suscribe la cantidad de 22.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo ante Acta notarial de integración de capital por un total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

"CHANWE SAS" CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Comuníquese que por instrumento privado de fecha 31 de mayo de 2026, se constituyó la sociedad "CHANWE SAS". 1. SOCIOS: Facundo Alejandro Villarroya, DNI Nº 39.381.182, CUIL 20-39381182-5, argentino, Licenciado en Economía, nacido el 19/02/1996, soltero, domiciliado en Fray Venancio Martín 6, Maipú, Mendoza. Silvio Gabriel Páez, DNI Nº 38.208.387, CUIL 20-38208387-4, argentino, Licenciado en Economía, nacido el 18/07/1994, soltero, domiciliado en Barcelona 2046, San Rafael, Mendoza. Tomás Francisco Bargeró, DNI Nº 39.952.659, CUIL 20-39952659-1, argentino, Licenciado en Economía, nacido el 06/09/1996, soltero, domiciliado en Azcuénaga 1451, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 2. DENOMINACIÓN: "CHANWE SAS". 3. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la provincia de Mendoza. Sede social en Mariano Boedo 3050, Barrio Boedo Village G13A, del distrito Carrodilla del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. 4. DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 5. OBJETO SOCIAL: Servicios de consultoría empresarial, económica, financiera, comercial y estratégica. Desarrollo, implementación, comercialización y mantenimiento de soluciones tecnológicas y software. Prestación de servicios de capacitación, formación y asesoramiento técnico. Actividades comerciales mediante compra, venta, intermediación, representación, distribución, importación y

exportación de bienes y servicios. Realización de inversiones y aportes de capital. Creación, producción, comercialización, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y servicios de comunicaciones, espectáculos, editoriales, industrias manufactureras, culturales, educativas, comerciales, gastronómicas, hoteleras, turísticas, inmobiliarias y constructoras. 6. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de un Órgano de Administración. Se designa como Administrador Titular y Representante Legal a Facundo Alejandro Villarroya, D.N.I. 39.381.182, CUIL 20-39381182-5, con domicilio especial en Mariano Boedo 3050, Barrio Boedo Village G13A, del distrito Carrodilla del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. Se designa como Administrador Suplente a: Tomás Francisco Bargeró, D.N.I. 39.952.659, CUIL 20-39952659-1, con domicilio especial en Mariano Boedo 3050, Barrio Boedo Village G13A, del distrito Carrodilla del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. 8. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

RICHARD MOLINA CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/06/2026. 1.- Socios Nombre Juan Manuel Molina Anello, Fecha de nacimiento 24/06/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación INDEPENDIENTE, Calle Presidente Arturo Illia Número 2290, Número de documento 36137729, CUIL 20-36137729-0 Nombre Luis Carlos Molina Anello, Fecha de nacimiento 29/11/1985, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación INDEPENDIENTE, Calle Avenida de la virgen Barrio el divisadero M a l 9 Número 4701, Piso 1, Dpto Nro 2, Número de documento 32019153, CUIL 20-32019153-0. 2.- Denominación RICHARD MOLINA CONSTRUCCIONES CIVILES SAS. 3.-Sede social PRESIDENTE ARTURO ILLIA 2290, PRESIDENTE SARMIENTO. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Manuel Molina Anello, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Luis Carlos Molina Anello, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Manuel Molina Anello, Número de documento 36137729 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Luis Carlos Molina Anello, Número de documento 32019153 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

"TRAUMED S.A."- Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Martín Gustavo TEJADA, argentino, DNI 24.057.924, CUIT 20- 24057924-4,

nacido el 27/07/1974, soltero, empresario, domiciliado en calle Besares 760, Barrio Rincón de Chacras Manzana D Casa 19, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y Gerónimo TEJADA PRINCIPE, argentino, DNI 46.868.836, CUIT 20-46868836-1, nacido el 02/12/2005, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Besares 760, Barrio Rincón de Chacras, Manzana D Casa 19, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2) Acto constitutivo: otorgado por escritura pública número 52 de fecha 14/05/2026, pasada ante el Notario Federico Miguel Castellino Titular del Registro 141 de Capital; 3) Denominación: "TRAUMED S.A."; 4) Domicilio Social: Besares 760, Barrio Rincón de Chacras Manzana D Casa 19, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: armado y puesta en funcionamiento de una empresa con equipamiento para la esterilización de distintos tipos de elementos y materiales, logística, comercialización de prótesis e insumos médicos en todo el territorio de la republica argentina; comerciales; inmobiliarias; mandataria; licitaciones; exportación e importación; de crédito e inversión; 7) Capital: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000); 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: DIRECTORIO conformado por Director Titular: Martin Gustavo TEJADA; Gerónimo TEJADA PRINCIPE 10) Balance: Director Suplente: cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

VALORES ORSTEIN S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 30/06/2026. 1.- Socios Nombre Federico Alfonso Gonzalez, Fecha de nacimiento 27/02/1975, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciado en Administración, Calle Las Heras Número 513, Número de documento 24486402, CUIL 20-24486402-4. 2.- Denominación VALORES ORSTEIN SAS. 3.-Sede social Patricias Mendocinas 462 oficina 10 Barrio Ciudad, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos siete millones (\$ 7.000.000), representado por siete millones (7.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Federico Alfonso Gonzalez, suscribe la cantidad de siete millones (7.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintiocho coma cincuenta y siete por ciento (28,57%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Federico Alfonso Gonzalez, Número de documento 24486402, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Jorge Luis Martin, Número de documento 33275545 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución por instrumento privado de la Sociedad **"MHM.GROUP SAS"** conforme a las siguientes provisiones: 1.- Fecha del acto constitutivo: el día 29/06/2026 2- Socios: CARLOS MARCELO LISANDRO DOMÍNGUEZ DNI N° 32.117.615 CUIT N° 20-32117615-2 de nacionalidad Argentino, nacido el 30 de JULIO de 1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en RUTA 143- EL TROPEZÓN- CALLEJÓN ARRAEZ S/N Cañada Seca, SAN RAFAEL- PROVINCIA DE MENDOZA, República Argentina, dirección electrónica: domcmld@gmail.com;el Sr. HEBER DANIEL

BENEGAS, DNI N° 40.889.722, CUIT N°20-40889722-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de NOVIEMBRE de 1997, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle CATAMARCA N° 260 de SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, República Argentina, dirección electrónica: Heberbenegas@gmail.com, y la Sra. MICAELA DENISE ALMADA, DNI N°40.905.143 CUIT N°27-40905143-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de NOVIEMBRE de 1997, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle CORONEL CAMPOS N°2886 de SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, República Argentina, dirección electrónica: micaeladenisea@gmail.com .3-DENOMINACION: "MHM.GROUP SAS". 4- DOMICILIO: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Coronel Campos N° 2886 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina 5- OBJETO: ((a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. 6: PLAZO DE DURACIÓN de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 7-CAPITAL SOCIAL: : El Capital Social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez Mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios: Los socios: CARLOS MARCELO LISANDRO DOMINGUEZ DNI N° 32.117.615 CUIT N° 20-32117615-2, HEBER DANIEL BENEGAS, DNI N° 40.889.722, CUIT N° 20-40889722-0 Y . MICAELA DENISE ALMADA, DNI N° 40.905.143 CUIT N° 27-40905143-5, suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CARLOS MARCELO LISANDRO DOMÍNGUEZ DNI N° 32.117.615 CUIT N° 20-32117615-2 suscribe la cantidad sesenta y ocho (68) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 10.000(PESOS diez MIL) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; HEBER DANIEL BENEGAS, DNI N° 40.889.722, CUIT N° 20-40889722-0, suscribe la cantidad sesenta y seis (66) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 10.000(pesos diez MIL) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Y MICAELA DENISE ALMADA, DNI N° 40.905.143 CUIT N° 27-40905143-5 suscribe la cantidad sesenta y seis (66) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 10.000(PESOS diez MIL) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de plazo fijo en cuenta del BANCO ICBC, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.8- Designar Administrador titular a: CARLOS MARCELO LISANDRO DOMINGUEZ DNI N° 32.117.615 CUIT N° 20-32117615-2 / Administrador suplente a MICAELA DENISE ALMADA, DNI N° 40.905.143 CUIT N° 27-40905143-5 / 9-SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10- CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

UNION MAYORISTA DYSVEC S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 30/06/2026. 1.- Socios Nombre Yohana Magdalena Vedia Cruz, Fecha de nacimiento 01/04/2002, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Alberto Número 299, Número de documento 42754698, CUIL 20-42754698-6. 2.- Denominación UNION MAYORISTA DYSVEC SAS. 3.-Sede social Azcuénaga 744, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), representado por un millón cuatrocientos mil (1.400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un

voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Yohana Magdalena Vedia Cruz, suscribe la cantidad de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Yohana Magdalena Vedia Cruz, Número de documento 42754698 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Alam Martín Cazon Duran, Número de documento 48049108 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

GROUP AGRO SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 30/06/2026. 1.- Socios Nombre Yoel Gaston Aucachi Paco, Fecha de nacimiento 21/11/2004, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle Manzana I casa 40 Barrio 25 de Mayo Número 40, Número de documento 46062737, CUIL 20-46062737-1 Nombre Franco Leonel Aucachi Paco, Fecha de nacimiento 06/01/2002, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle Manzana 11 casa 31 Barrio 25 de Mayo Número 31, Número de documento 44059487, CUIL 20-44059487-6. 2.- Denominación GROUP AGRO SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIFICADA SAS. 3.-Sede social Ruta 50 2258, RODEO DEL MEDIO. Cod. Postal 5529. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 735.600), representado por setecientos treinta y cinco mil seiscientos (735.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Yoel Gaston Aucachi Paco, suscribe la cantidad de trescientos sesenta y siete mil ochocientos (367.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Franco Leonel Aucachi Paco, suscribe la cantidad de trescientos sesenta y siete mil ochocientos (367.800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma ochenta y tres por ciento (25,83%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Yoel Gaston Aucachi Paco, Número de documento 46062737 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Franco Leonel Aucachi Paco, Número de documento 44059487 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

SANTA BLANCA ASOCIACIÓN CIVIL Convoca a asamblea general ordinaria el 15 de julio de 2026 a las 9.00 hs. en su domicilio legal. Orden del día: 1) Designación de 2 socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2) Considerar, aprobar o modificar la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, del

ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS LA REDUCCIÓN DE ABAJO**: convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el próximo 11 de Julio de 2026, a las 17,30 hs en primer llamado, y en el caso de no lograrse las mayorías del art. Décimo Sexto del Estatuto Social, en segundo llamado a las 18,30 hs, en el Salón "Unión Vecinal Reducción de Abajo", sito en calle Centenario S/N, Distrito Reducción, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, donde se pondrá a consideración el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de termino a la asamblea. 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas, cuadros y anexos, Informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional, por los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2024; 31-12-2025 y sus comparativos. 4º) Ratificación y aprobación de todo lo actuado por Comisión Directiva durante los ejercicios puestos a consideración. 5º) Consideración de tarifas por servicios de agua potable, cobranzas y cortes. 6º) Información sobre el servicio de cloacas, implementación y cobro. Zona comprendida: Barrio Almafuerte, Barrio Centenario Sur, Barrio Cooperativa, Calle Centenario y Calle Reducción desde Prandina a Calle Ortiz

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

EI CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL MONTEGRANDE en acta N° 46, convoca a los Asociados de la entidad, a ASAMBLEAS EXTRAORDINARIA y ORDINARIA, a celebrarse el día 25 de Julio 2026, a partir de la hora 16, en el domicilio de la Asociación. - La convocatoria, se realiza en un todo de acuerdo con lo estipulado en por DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS y los Artículos 15, 16, y 20, siguientes y concordantes del Estatuto Social, para considerar el siguiente orden del día: Asamblea Extraordinaria: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea Extraordinaria, conjuntamente con Presidente y Secretario; 2) Tratamiento modificación de los artículos: 4; 25; 28; 29; 30; 36; 46; 47 y 48, del Estatuto Social y agregado de Artículo 49.3) Tratamiento de Reglamento interno. 4) Informe y toma de decisión, respecto a la relación contractual con Empresa Puesto de los Pozos - obra tendido eléctrico en callejón comunero. Asamblea General Ordinaria: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea Ordinaria, conjuntamente con Presidente y Secretario; 2) Tratamiento de Memoria y Balance 2025.3) Elección de Autoridades, periodo 2026/2027.4) Convocatoria Asamblea Ordinaria, fuera de término. -La Asamblea Extraordinaria, se convoca a las 16 horas. Por aplicación del artículo 20 del Estatuto Social, de ser necesario, se iniciará con una hora de tolerancia ARTÍCULO 20º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquier sea el número de asociados presentes. -C) La Asamblea Ordinaria, dará comienzo una vez finalizada la A. Extraordinaria.-ARTÍCULO 15º: Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: a) Balance general, estado de resultados, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas. b) Elección y remoción de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. c) Responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. d) Cualquier otro punto o asunto incluido en el orden del día que no sea competencia de las asambleas extraordinarias. ARTÍCULO 16º: Corresponde a la asamblea extraordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: a) La reforma del estatuto. b) Fusión, escisión y disolución de la asociación. c) Disposición, constitución de gravámenes y de derechos reales sobre

bienes de la asociación. -ARTICULO 20°: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquier sea el número de asociados presentes. -JUAN COMARIN /Secretario - JUANC. MIRANDA/ Presidente

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS ITALIA NUEVA Fundada: 01/10/1918.- Matrícula I.N.A.E.S N° 18 Avenida Hipólito Irigoyen N 262.- TEL.: 2604-4221969.- C.P.: 5600.- San Rafael (Mendoza) República Argentina – Correo Electrónico: italia_nueva@yahoo.com.ar “ASOCIACIÓN DE SOCORROS MUTUOS ITALIA NUEVA” (ASMIN), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del mes de julio del año 2026, a las 20:00 h. en la sede de la mutual sito Avenida Hipólito Yrigoyen N°262, San Rafael, provincia de Mendoza conforme a lo resuelto en el Acta N°1572, con el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de memoria cerrada al 31/03/2026; estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de patrimonio neto y estado de flujo de efectivo y demás cuadros por el ejercicio cerrado al 31/03/2026; informe de junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/03/2026 e informe del auditor por el ejercicio cerrado al 31/03/2026. 4) Aprobación de los aumentos de las cuotas sociales correspondientes al ejercicio económico número 108 del 01/04/2025 al 31/03/2026

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

El consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE TELEGRAFISTAS. RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES DE MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Julio de 2026, a partir de las 19,00 horas en su sede de calle Lombardo 114 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura y consideración de la memoria, Balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Social Cerrado el 31-03-2026. 2°) Informe sobre las deliberaciones económicas generadas en el patrimonio de la mutual, en razón de no haber variado los factores específicos concurrente a su operativa social 3°) Designación de DOS (2) asambleístas para que suscriban la respectiva acta. 5500-Mendoza, 29 de Junio de 2026.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO MÉDICO DEL ESTE De acuerdo a lo prescripto por nuestros estatutos se convoca a los médicos asociados al Circulo Medico del Este a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de julio del 2026 a las 20:00 hs. en la sede del Círculo Médico del Este, sito en calle Avellaneda 321 de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria Lectura del acta anterior. Designación de dos socios para que firmen el acta. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2026, tratado fuera de término. Aprobación gestión de Comisión Directiva. Fijación anual de viáticos y lucro cesante, (por asistencia periódica habitual y por casos especiales) de los miembros de Comisión Directiva. art.48 inc.f) del Estatuto Social. El quórum para cualquier tipo de Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del 15% de los socios con derecho a voto. (art. 46 Estatuto Social).

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

AERO CLUB TUPUNGATO convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de julio de 2026, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la institución, sita en Calle Belgrano Norte S/N de Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Independiente correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025. 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término y determinación de la responsabilidad de los administradores. 4) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a dichos ejercicios. 5) Elección y renovación de autoridades conforme al Estatuto Social.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

La Unión Vecinal de Servicios Públicos La Reducción de Abajo: convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el próximo 11 de Julio de 2026, a las 17,30 hs en primer llamado, y en el caso de no lograrse las mayorías del art. Décimo Sexto del Estatuto Social, en segundo llamado a las 18,30 hs, en el Salón "Unión Vecinal Reducción de Abajo", sito en calle Centenario S/N, Distrito Reducción, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, donde se pondrá a consideración el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de termino a la asamblea. 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance General compuesto por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas, cuadros y anexos, Informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional, por los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2024; 31-12-2025 y sus comparativos. 4º) Ratificación y aprobación de todo lo actuado por Comisión Directiva durante los ejercicios puestos a consideración. 5º) Consideración de tarifas por servicios de agua potable, cobranzas y cortes. 6º) Información sobre el servicio de cloacas, implementación y cobro. Zona comprendida: Barrio Almafuerte, Barrio Centenario Sur, Barrio Cooperativa, Calle Centenario y Calle Reducción desde Prandina a Calle Ortiz

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

A los 23 días del mes de junio del 2026 se reúne la Comisión Directiva de **UNION VECINAL CONJUNTO RESIDENCIAL VERDE COLONIAL** en su sede social de LAVALLE NRO 1000 de San Martin, siendo las 20:30hs con la presencia de todos los miembros de la Comisión Directiva: JAVIER GARCIA, GABRIELA PAGANO, JUAN MANUEL DELGADO, Y NICOLAS ALLUB, toma la palabra el actual Presidente sr. JAVIER García expresa que seria conveniente reraliar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para aporbar los balnaces y memoria de los ejercicios 2024 y 2025 y además Realizar la Renovación de Autoridades según lo establece el ESTATUTO La Señora Vicepresidente toma la palabra y expresa que se proponga la ASAMBLE GENERAL ORDINARIA para el 25 de julio del 2026 a las 11 hs..en la Sede Social de la entidad. Y se establece el sig orden del dia:1) Elección de socios para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario 2) Tratar los Balances 2024 y 2025 junto a sus respectivas Memorias y rendiciones de cuentas . 3) Realizar la Elección de autoridades por un nuevo periodo. Sin otro particular y sin tener más temas por tratar se da por finalizada la presente reunión

siendo las 21:25hs FIRMANDO TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

FEDERACION MENDOCINA DE JUDO, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Julio del 2.026 a las 21 hs. en primera convocatoria y a las 22:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en calle Gomensoro y 03 de Febrero, Polideportivo Poliguay, SUM 3, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios, para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3) Lectura y Consideración y Aprobación de las Memorias, Informes de Revisores de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos e Informe de Auditoría, inventario, padrón de socios, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019, 31/12/2020 31/10/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025; 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva, 5) Elección de autoridades por vencimiento de mandatos, 6) Autorizaciones.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CONDORES DE USPALLATA La comisión directiva con personería jurídica N° 2135/2021 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de julio a la 11:00 horas. en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en B° Altos Verdes manzana M casa 7, Distrito de Uspallata del departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con presidente secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios económicos regulares 2024 y 2025. 3° Renuncia del tesorero 4° Elección de nuevas autoridades 5° Acciones comunes a seguir durante el resto del año -

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA MENESIANA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de julio de 2026 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle San Martín N° 1425, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/04/2025 al día 31/03/2026; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/03/2026.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS La Comisión Directiva de Pers. Juríd. 508/11, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de julio

de 2026 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Ruta Nacional 40 Km 3194, de Eugenio Bustos, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR VIRGEN DE LA CARRODILLA”, La Comisión Directiva convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de julio de 2026 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Manuel A. Sáez N° 8251 – Barrio Los Olivos, Distrito Carrodilla, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/04/2025 al día 31/03/2026; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/03/2026; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA DE MENDOZA. Estimados profesionales matriculados: El Colegio de Profesionales de la Educación Física de Mendoza (COPEF Mendoza) convoca a Asamblea Ordinaria y solicita, formalmente, su asistencia para el tratamiento del último ejercicio. Detalles de la convocatoria: Fecha: Sábado 25 de Julio de 2026. Lugar: Gimnasio Municipal N°3, Ayacucho 349, Ayacucho 349, Ciudad de Mendoza. Primer llamado: 10:30 hs. Segundo llamado: 11:00 hs. Temario del día: Balance 2025. Su participación es fundamental para el crecimiento y la transparencia de nuestra institución.

S/Cargo
30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

SANATORIO POLICLÍNICO GENERAL ALVEAR S.A.: Por resolución del Directorio de fecha 24 de junio de 2026, adoptada con motivo de la falta de quórum en primera convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria programada para ese día, se convoca a SEGUNDA CONVOCATORIA de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día 13 de julio de 2026, a las veinte (20:00) horas, en la sede social sita en Diagonal Carlos Pellegrini N.º 501 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Consideración y ratificación de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados y/o a efectuarse por los accionistas, destinados a afrontar inversiones realizadas para la Unidad de Terapia Intensiva y al fortalecimiento operativo y financiero de la sociedad. 3. Consideración del tratamiento contable y patrimonial de los aportes irrevocables recibidos. 4. Facultar al Directorio para instrumentar toda documentación complementaria necesaria para la correcta registración societaria y contable de los aportes efectuados. De conformidad con el artículo 17.º del Estatuto Social, la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes. Tienen derecho a participar todos los accionistas que se

encuentren inscriptos en el Libro de Registro de Acciones al día 13 de julio de 2026. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario mediante instrumento público o privado con firma certificada. General Alvear, 24 de junio de 2026. CARLOS ESTEBAN ZALAZAR — Presidente del Directorio.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

NG WINE SA. Por disposición del Directorio de NG WINE S.A., se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de julio de 2026 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocolí, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: punto 1-) Elección de accionista para que suscriba el acta junto con el presidente actual. - Punto 2.-) Consideración y aprobación de la transferencia de 90 acciones que representan el 90% del Capital Social. - Punto 3.-) Renuncia y elección de nuevas autoridades. Diego Nicolás Escobedo, Director.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

MEMORIAL CREMACIONES SRL Convocase a los Señores SOCIOS a la Asamblea General ORDINARIA que se llevará a cabo el día 14 de JULIO de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en cAvenida Velez Sarsfield 1375, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico N°20 cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y la misma documentación correspondiente al ejercicio Contable N ° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2025. 3) Consideración de la gestión de la Gerencia durante los ejercicios finalizados al 30 de Noviembre de 2024 y 30 de Noviembre de 2025. 4) Considerar la Designación del Nuevo Socio Gerente cuyo cargo tendrá duración indefinida en su puesto, salvo justa causal de remoción. 5) Nombramiento de la persona Autorizada para realizar la inscripción ante Dirección de Personas Jurídicas.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO S.A.: Convócase a los accionistas a Asamblea General, prevista para el día 06 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio de la sede social sita en calle Suárez 257, Maipú, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de las personas que suscriban el Acta. 2) Consideración y aceptación de la renuncia presentada por la Presidente del Directorio. 3) Asunción del Director Suplente designado e inscripto en el acto constitutivo. 4) Designación de directores en los términos del art. 234 LGS. 5) Puesta a disposición y entrega de toda la documentación societaria, contable y administrativa necesaria para garantizar la continuidad de la gestión del Directorio. 6) Consideración de la eventual disolución y liquidación de la sociedad, para el supuesto de falta de asunción del Director Suplente inscripto y/o desacuerdo en la designación de administradores, lo que imposibilita el normal funcionamiento y la continuidad de la sociedad. 7) Consideración de la manifestación de voluntad efectuada reiteradas veces por la accionista Antonieta Santinon de transmitir su participación accionaria a la sociedad o al socio Gino Santinon o de retirarse de la sociedad en los términos de los arts. 89 y 245 LGS, como alternativas que permitan evitar la disolución y preservar la continuidad de la empresa.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2026-04775807-GDEMZA-DGIRR MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, perforará pozo para agua, de uso poblacional, en 12". Ubicado en Refinería, Zona Industrial, Luján de Cuyo. NC 06-99-12-1900-2500150000-7 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

S/Cargo

01-02/07/2026 (2 Pub.)

EX-2026-02073043-GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/PERMISO DE EXPLORACION -1Y2da - - NAT SCIENCE S.A.S. - Las Heras". A orden 02: JOAQUIN BARBERA, Documento de Identidad número 35.512.393, con domicilio legal en Calle Rodríguez 910, Departamento B, Capital, Mendoza, en representación de NAT SCIENCE S.A.S., CUIT 30-71749191-9, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Las Heras. Presentado ante el Escribano de Minas el día Dieciséis de marzo de 2026, siendo las Doce horas cincuenta y nueve minutos. A orden 8: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3369-9, Distrito Minero: 24, 25, 26. Departamento: Las Heras. Temporada trabajo: Todo el Año. Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA.- Superficie aproximada: 7459has. 3972.20 m². Coordenadas Registradas – Campo Inchauspe 69 Faja 2: Punto 1: x=6413716.78, y=2453694.45; Punto 2: x=6413072.02, y=2456200.45; Punto 3: x=6409554.93, y=2458336.14; Punto 4: x=6410314.31, y=2470075.82; Punto 5: x=6410357.93, y=2473630.00; Punto 6: x=6407102.21, y=2473630.00; Punto 7: x=6407094.85, y=2470136.18; Punto 8: x=6405657.01, y=2470148.95; Punto 9: x=6406975.78, y=2469868.96; Punto 10: x=6408743.36, y=2469329.38; Punto 11: x=6409455.47, y=2467500.16; Punto 12: x=6409071.34, y=2465699.31; Punto 13: x=6407313.65, y=2463951.89; Punto 14: x=6408342.65, y=2462077.36; Punto 15: x=6407756.13, y=2461753.28; Punto 16: x=6408254.52, y=2460812.83; Punto 17: x=6408048.60, y=2460700.03; Punto 18: x=6407344.68, y=2461621.46; Punto 19: x=6407117.76, y=2461986.50; Punto 20: x=6406819.48, y=2461811.74; Punto 21: x=6405669.44, y=2463457.90; Punto 22: x=6405318.84, y=2463764.85; Punto 23: x=6405318.84, y=2453534.35; Punto 24: x=6410718.72, y=2453634.14. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA 2: Punto 1: x=6413510.67, y=2453605.13; Punto 2: x=6412865.91, y=2456111.13; Punto 3: x=6409348.82, y=2458246.82; Punto 4: x=6410108.20, y=2469986.50; Punto 5: x=6410151.82, y=2473540.68; Punto 6: x=6406896.10, y=2473540.68; Punto 7: x=6406888.74, y=2470046.86; Punto 8: x=6405450.90, y=2470059.63; Punto 9: x=6406769.67, y=2469779.64; Punto 10: x=6408537.25, y=2469240.07; Punto 11: x=6409249.36, y=2467410.84; Punto 12: x=6408865.23, y=2465609.99; Punto 13: x=6407107.54, y=2463862.57; Punto 14: x=6408136.54, y=2461988.04; Punto 15: x=6407550.02, y=2461663.96; Punto 16: x=6408048.41, y=2460723.51; Punto 17: x=6407842.49, y=2460610.71; Punto 18: x=6407138.57, y=2461532.14; Punto 19: x=6406911.65, y=2461897.18; Punto 20: x=6406613.37, y=2461722.42; Punto 21: x=6405463.33, y=2463368.58; Punto 22: x=6405112.73, y=2463675.53; Punto 23: x=6405112.73, y=2453445.03; Punto 24: x=6410512.61, y=2453544.82. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 6, se procede a verificar y graficar en nuestros Registro Grafico, y el mismo no se superpone con otros pedimentos.- El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G. Irrigación y la Dir. de Hidráulica.- Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos.- Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos.- orden 8 la información detallada a continuación es extraída de los sistemas de atm (nsit) siendo la mencionada repartición responsable de la misma. en relación con la solicitud efectuada, se informa que el titular es : rizzo rosa cuit :27-03169251-8 Saludos cordiales.- A orden 17, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de

tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

30/06 01/07/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, remataré Miércoles 8 de JULIO de 2026, hora 9:00. El mismo se realizará en la Oficina de Subastas del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. A viva voz. (Art. 275 del CPCCyT) Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. AUTOS: Nros. 28294 caratulados ·FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra LIENDO CARLOS EMANUEL Y WIEDERHOLD FEDERICO EDUARDO por PRENDARIA· En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FIAT Modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ Tipo sedan 4 puertas Dominio AF744NH Modelo Año 2023 Motor y Chasis FIAT números 552820598370328 y 8AP359AF2PU270359 respectivamente. En funcionamiento al momento del secuestro. Buen estado general con detalles mínimos por el propio uso. GNC con tubo de 60. Tiene 4 ruedas armadas, 3 de aleación y 1 de chapa. Auxilio. Gato. Llave de ruedas. Interiores en buen estado. 4 Alfombras de goma. Pantalla multifunción. Levanta-vidrios eléctricos. Comandos al volante y en llave encendido. Alarma. Color gris oscuro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de FCA S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS \$3.126.850,30 Inscripción Abril-2026. EMBARGO: en estos autos \$30.000.000 (abril-2026). DEUDAS: ATM: \$1.465.437,93 más Apremios \$247.764,83 (mayo-2026). MULTAS: \$364.068,19 (mayo-2026) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y una vez aprobada la subasta acreditar con ticket de pago el impuesto de sellos del 4,25%. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Hagase saber al martillero a fin de que informe en el acto de subasta a quien resulte adquirente del bien, que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor a su nombre. BASE: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día lunes 6 de Julio de 16:30 a 17:30 horas, en calle Dean Funes 770 casi esquina Lamadrid, Dorrego. Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

S/Cargo

01-03/07/2026 (2 Pub.)

(*)

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/07/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 7, 8 y 13 de Julio de 9 a 16hs: MIGUEZ AGUSTINA XIMENA; FORD FOCUS 5P 1.6L N MT S /2015; OOU660; Base \$6.700.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/06/2026. Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ Y CONTAVENCIONAL DE MAIPU ", autos N 72953 caratulados TOYOTA PLAN ARGENTIANA SA. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PARDO MAURICIO JAVIER Y OTS P/PREN REMATARA DIA VEINTISIETE DE JULIO PROXIMO A LAS Diez horas en Oficina de Subastas Judiciales calle San Martin N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. , AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor Toyota Ethios XLS pack 1.5 ,Sedan 4 puertas , Dominio AG065PA Motor: Toyota N°2NR4679671 ,Chasis: Toyota N°9BRB29BT9R2286102 año 2023; ; en el estado que se encuentra. Deudas y gravámenes: PRENDA : a favor de Toyota Plan S.A de ahorro para fines determinados del 5/7/23 en 1 grado por pesos 2.618.600,29 EMBARGO: \$312000 en autos .Lobello Bianca c/Pardo Mauricio p/Alim,Expte 67451/2023/11f del 1/9/23.EMBARGO: \$ 12.353.250 del 15/05/25 en autos . ATM: \$ 1.081.088 ,todo actualizable al momento del pago BASE SUBASTA: \$ 14.000.000 incrementos entre posturas \$ 500.000. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero,debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta.(Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT) Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisió Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública.EXHIBICION: Día 24/07/2026 de hs 10:30 a 11:30 hs en Mitre 538 Mendoza. Informes: secretaria autorizante o martillero Beltrán 1808 Godoy cruz tel. 2615080535

S/Cargo
01-03/07/2026 (2 Pub.)

(*)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, Expte: 182.329 caratulados: "BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR (BICE) C/ GATTERA ,GABRIEL Y LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA VEININUEVE (29) DE JULIO PROXIMO a las ONCE HORAS.- La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta Ciudad (art.275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN SUBASTAR: Automotor Dominio OXE-550, marca MITSUBISHI, tipo 82, Pick-Up, cabina doble modelo 2.015.- ESTADO DEL VEHICULO cuatro cubiertas colocadas en buen estado de uso y conservación una cubierta de auxilio en regular estado, un matafuego color rojo, detalles de chapa y pintura en general, tapizado del asiento del conductor roto y el tapizado en general en regular estado, un estéreo radio en funcionamiento, las micas están todos en excelente condiciones, el vehículo posee antena, la manija de abrir la puerta delantera izquierda está rota pero funciona, tiene barra antivuelco color negro, un gancho para carro, el rodado consta de un kilometraje de cuatrocientos quince mil setecientos noventa y tres kilómetros BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 17.200.000,00), y al mejor postor.- INCREMENOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).- PRECIO- SEÑA-IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero.- El 4,25% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública.-(Art.6 inc.h- Ley 8.923), el 3% en concepto de impuestos a las ganancias, el 21% en concepto de impuesto al valor agregado y demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta.- LUGAR Y HORA DE EXHIBICION: El automotor se exhibirá los días , jueves 2, viernes 3, lunes 6, martes7 y miércoles 8 de julio del 2026, desde las 16,30 horas hasta las 19,30 horas, en calle Isaac Faudin y Triccherri, General Alvear, Mendoza, comunicándose con la martillera interviniente al celular 2625631439.-PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Colegio de Abogados y Procuradores de

la Segunda Circunscripción Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar en el art. 273 del C.P.C.C.T.- EMBARGOS: 1) En autos n° 181.251, caratulados "SURCRED SRL SRL C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", originarios JUZGADO DE PAZ N° 3 GRAL. ALVEAR, MZA, MONTO \$ 1.396.432,7, INTERESES \$ 700.000 (FECHA DE INSCRIPCION : 01-07-2024) 2) En los autos n° 6421 caratulados BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A C/ TECNICROP SAS Y LOPEZ SERGIO P/ CAMBIARIA" originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ San Rafael, Mza , MONTO 3.000.000 FECHA DE INSCRIPCION 08-01-2025 y 3) En los autos n° 185.683, caratulados "ORGANIZACIÓN RUSSO S.R.L C/ FERNANDEZ CARLOS DANIEL Y LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" originario de JUZGADO DE PAZ N°3 GRAL ALVEAR,MZA, MONTO: \$ 6.171.100, INTERESES: \$ 4.500.000 (FECHA DE INSCRIPCION: 18-05-2026.- DEUDAS DE PATENTE (DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS, SAN LUIS) \$ 3.384.130,94 AL DIA 03-06-2026.- Informes Secretaria del Juzgado a cargo de Victoria Risco o en el domicilio de la Martillera Avenida Libertador Sur N° 312 de General Alvear, Mendoza.- Celular 2625-631439.-

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 8609 caratulados: "HERRERA JESUS ANTONIO C/ ROZAS MIRIAM ELIZABETH Y ROJAS NELSON LUCAS P/ CAMBIARIA", hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS (30/07/2026) a las ONCE horas (11:00 hs), en los estrados del Juzgado citados en calle Emilio Civit 257 de San Rafael, 100 % correspondiente a los demandados. Un Automotor dominio JCZ423, marca PEUGEOT, Tipo 02 SEDAN 4 PUERTAS, modelo: 587-207 COMPAC XR 1.4, motor marca: PEUGEOT, numero: 10DBSR0035615, chasis marca: PEUGEOT: N° de chasis: 9362NKFWUBB024725, modelo año 2010. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor, con vidrios polarizados, con piquetes en el parabrisa, tablero completo tapizados en tela, con rotura asiento del conductor, cuatro ruedas armadas, tazas de plástico, con auxilio y gato, matafuego, micas completas, triza dura una trasera (antiniebla), para golpe delantero con abolladura, detalles varios y raspones, abollón pequeño guardabarros trasero, con espejos. GRAVAMENES: 1) Embargo en los Autos N° 8609 caratulados "HERRERA JESUS ANTONIO C/ ROZAS MIRIAM ELIZABETH Y ROJAS NELSON LUCAS P/ CAMBIARIA" por la suma de \$ 1.115.000 con fecha del 18/11/2025. Deudas: ATM en concepto de impuesto del automotor \$ 179.882,41 al 20/04/2026. Base de venta: \$ 6.200.000 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Informes previos comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604-595579 en horario de comercio. Será exhibido de lunes a viernes de 16.30 a 20.30 calle Amapola N° 785. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 10 % comisión Martillero. EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto- Saldo de precio, 4,25% impuesto fiscal deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael. –

S/Cargo

30/06 01/07/2026 (2 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 8609 caratulados: "HERRERA JESUS ANTONIO C/ ROZAS MIRIAM ELIZABETH Y ROJAS NELSON LUCAS P/ CAMBIARIA", hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS (30/07/2026) a las ONCE horas (11:00 hs), en los estrados del Juzgado citados en calle Emilio Civit 257 de San Rafael, 100 % correspondiente a los demandados. Un Automotor dominio JCZ423, marca PEUGEOT, Tipo 02 SEDAN 4 PUERTAS, modelo: 587-207 COMPAC XR 1.4, motor marca: PEUGEOT, numero: 10DBSR0035615, chasis marca: PEUGEOT: N° de chasis: 9362NKFWUBB024725, modelo año 2010.

Según acata de secuestro tratándose de un Automotor, con vidrios polarizados, con piquetes en el parabrisa, tablero completo tapizados en tela, con rotura asiento del conductor, cuatro ruedas armadas, tazas de plástico, con auxilio y gato, matafuego, micas completas, triza dura una trasera (antiniebla), para golpe delantero con abolladura, detalles varios y raspones, abollón pequeño guardabarros trasero, con espejos. GRAVAMENES: 1) Embargo en los Autos N° 8609 caratulados "HERRERA JESUS ANTONIO C/ ROZAS MIRIAM ELIZABETH Y ROJAS NELSON LUCAS P/ CAMBIARIA" por la suma de \$ 1.115.000 con fecha del 18/11/2025. Deudas: ATM en concepto de impuesto del automotor \$ 179.882,41 al 20/04/2026. Base de venta: \$ 6.200.000 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Informes previos comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604-595579 en horario de comercio. Será exhibido de lunes a viernes de 16.30 a 20.30 calle Amapola N° 785 . El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 10 % comisión Martillero. EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto- Saldo de precio, 4,25% impuesto fiscal deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

S/Cargo

30/06 01/07/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07926469-9 26712 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 778-GOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 778GOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1242213. Cuadro N° 8A6MBSCACBC200544. Titular: SCUPPA NELIDA. Deudas: ATM debe \$ 1.853,85. Este importe es valido hasta el 31/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.704.817,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

29/06 01/07/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430578-9 20844 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 478-JSL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 478JSL. Marca: MOTOMEL. Modelo: SIRIUS 200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D035528. Cuadro N° 8ELM67200DB035528. Titular: ARIAS CARLOS ENRIQUE. Deudas: ATM debe \$ 3.423,58. Este importe es valido hasta el 30/06/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.069.840,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero.

Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

29/06 01/07/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07859345-2 25905 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VHS-069 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VHS069. Marca: FIAT. Modelo: 147 SPAZIO TR. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 128 A1.038 7292746 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 147 BB0 07.109237 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ABASTO ROMAN JESUS. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.582.918,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de julio de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

29/06 01/07/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727865-0 24355 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 266-IEY P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 7 de julio de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 266IEY. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0AA00031. Cuadro N° 8A6ZBSH0ZBC500975. Titular: COLQUE GREGORIO ROBERTO CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 3.537,99. Este importe es valido hasta el 05/06/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.474.669,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 6 de julio de 2026 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

29/06 01/07/2026 (2 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 253.826 caratulados "BRUDEZAN VENGUT LEANDRO C/ CHIRINO LUIS ANTONIO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", originarios del Juzgado Civil nro.3, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 06 de Julio del 2026, 9:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 256, un INMUEBLE ubicado en BARRIO Jardin Buen Orden M-F C-17, SAN MARTIN, MENDOZA; 100% nombre de PABIAN MARTA MABEL DNI.20.375.979, en estado que se encuentra. En dicho acto el adquirente deberá abonar seña (10%), comisión del martillero (3%), Por su parte, el saldo de precio y el impuesto

fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT).. Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Hágase saber al martillero que no deberá admitir compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT), que no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Superficie: Según t/pl 210m². Límites: N: Alejo Ariel Villafañe en 10m; S: Calle I en 10m; E: Roberto Cesar Morello en 21m y O: Rolando Ariel Echegaray en 21m. Inscripciones inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Asiento A1 bajo la matrícula N° 164700/8, Nomenclatura Catastral 08-06-01-0009-000017-0000-0, Padrón Municipal nro. 18354, Padrón ATM nro. 08-41534-1, Avalúo Fiscal 2026 \$ 9.740.284,00. Gravámenes: 1- 1Embargo \$7.000.000 por Of. Sin consignar fecha (08/05/17) en J. 253.637 caratulados Brudezan Vengut Leandro y Brudezan Sofia en Juicio nro. 253.563 Carat Brudezan Vengut Leandro y Brudezan Sofia p/Beneficio de Litigar sin gastos p Medidas Cautelares del 3er Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, 3ra C.J. Reg. A fs. 81 T12 de Emb. Generales. 3ª C.J. Ent. 2398870 del 31/05/2023. Deudas: Municipalidad de San Martin: no posee; ATM: \$224.638,58. Departamento General de Irrigación: No posee. Se trata de una vivienda de construcción sismo resistente, dos habitaciones, 1 baño, cocina, comedor ampliado, cochera cerrada para dos autos, despensa en patio trasero. Estado de Ocupación: Abandonada. Estuvo ocupada hasta Enero 2026. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Designar fecha de exhibición para el día 03 de Julio de 2026, de 13 a 15 horas (inmueble) sito en BARRIO JARFIN BUEN ORDEN, M-F L-17, SAN MARTIN, MENDOZA. BASE DE LA SUBASTA \$9.750.000, con incrementos de \$100.000 en \$100.000 Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

23-25-29/06 01-03/07/2026 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.882 caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A EN J: 47.800 - LEGUIZAMON PABLO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA s/ CONCURSO ESPECIAL", rematará OCHO DE JULIO PROXIMO, ONCE HORAS, Subsuelo del Edificio de Tribunales, ubicado sobre calle Emilio Civit, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 45.560.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, inmueble inscripto en la Matrícula N° 8406/19, Asiento A1, propiedad de Leguizamón Pablo Miguel (100 %), D.N.I. N° 36.550.398, ubicado sobre calle 596, casa N° 3152, B° PROCREAR, ciudad de Malargue, Mendoza. Superficie terreno: El inmueble, designado como Lote 6 de la Manzana J del B° Procrear, consta de una superficie según Título y Plano General de Mensura N° 19/3986 de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 m²), con los siguientes límites perimetrales: Norte: en 25,00 mts. con Lote 5; Sur: en 25,00 mts. con Lote 7 y 8; Este: en 15,00 mts. con calle 596; Oeste: en 15,00 mts. con Lote 11. El Inmueble cuenta con una superficie cubierta propia de 64,02 m² (100 %), 4,09 m² (50 %); total: 68,11 m²; superficie cubierta común: 6,36 m² (100 %); Superficie cubierta total: 74,41 m²; superficie no cubierta de uso exclusivo de 109,02 m² correspondiéndole un porcentual de dominio del 50 %. Inscripciones y deudas: Nomenclatura Catastral N° 19-01-10-0072-000006-0001-7; Rentas: Padrón Territorial 19/10555-0, adeuda \$ 77.242,70 al 30/04/26; Municipalidad: inmueble N° 9366, adeuda \$ 93.523,98 al 20/04/26; Aguas Mendocinas: cuenta N° 181-0502342-001-1 adeuda \$ 20.726,27 al 21/04/2026; Edemsa y Ecogas sin deudas al 21/04/2026, deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: propiedad de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, compuesta por cocina comedor, doble mesada mármol reconstituido con doble bacha de acero inoxidable, pared lado cocina recubierta con cerámica, mesada y bajo mesada MDF con melanina, dos dormitorios sin placar, baño completo instalado, divisiones interiores de durlock;

patio en gran parte piso de tierra, resto emporlado; al frente de la propiedad tinglado destinado a cochera, techo chapa de cinc sobre rollizos de madera. Techo de la propiedad chapa de cinc, cielorraso de durlock, pisos cerámicos, paredes interiores y del frente enlucidas y pintadas, carpintería madera y metálica. La propiedad cuenta con los servicios energía eléctrica, agua potable y gas natural. El mismo se encuentra en buen estado de conservación. Estado ocupacional: por el Sr. Pablo Miguel Leguizamón, su esposa Melina Abigail Yañez y su hijo Ariel Sánchez. Gravámenes: B1) Hipoteca a favor el Banco Hipotecario S.A. como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear, \$ 6.824.734,25, Ent. 274216 del 26/07/2022. Comprador depositará en el acto de la subasta el 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,25 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) al aprobarse la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C.T. Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 271 inc. j) del C.P.C.C.T. Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.) Informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: 2 y 3 de Julio de 2026 de 11:00 a 16:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariela Selvaggio. Juez.

S/Cargo

19-23-25-29/06 01/07/2026 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 4359222, caratulados "POMILIO BLANCO GABRIELA SOLEDAD P/QUIEBRA DEUDOR", REMATARA JULIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIEZ HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, mediante la modalidad SOBRE CERRADO dispuesto por Acordada n° 19863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, UN AUTOMOTOR de titularidad de la fallida: GABRIELA SOLEDAD POMILIO BLANCO, DNI N° 27.036.809, DOMINIO DVP 094, Marca – RENAULT, Modelo – GH CLIO RN DIE AA, Motor N° F8QK630C561920, Chasis N° 8ª1BB02151L286688, Año 2.001. Base de la subasta PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales ofertas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias de autos. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del poder judicial de la provincia, y serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal, hasta las doce horas del día jueves 02 de julio de 2026. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado.- El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión y 3,5% Impuesto Fiscal y 21% de IVA en caso de corresponder. Saldo a los CINCO (5) DIAS de notificado de la aprobación de la subasta.- Exhibición Martes 30 de JUNIO de 2026 de 17:00 a 18:00HS. En el domicilio de calle LUCIO MANSILLA 1880 entre SAN GABRIEL y TUPAC AMARU, GODOY CRUZ, MENDOZA.- No admitiéndose reclamos por fallas o defectos en los mismos. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2615605372.-

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.775 caratulados: "SORROCHE EDUARDO RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a EDUARDO RAFAEL SORROCHE, con D.N.I. N° 33.171.502. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.770 caratulados: "GARRO FACUNDO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a FACUNDO EMANUEL GARRO, con D.N.I. N° 34.418.968. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.742 caratulados: "FERRIGNO ALEJANDRA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRA CAROLINA FERRIGNO, con D.N.I. N° 29.561.821. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.725 caratulados: "ABBA JUAN RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JUAN RAMON ABBA, con D.N.I. N° 21.371.924. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.714 caratulados: "CORTEZ LAUTARO NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a LAUTARO NAHUEL CORTEZ, con D.N.I. N° 40.240.599. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023563 caratulados "ESTAY LUIS EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/06/2026 la declaración de quiebra de LUIS EDUARDO ESTAY, DNI N° 31.491.371, CUIL: 20-31491371-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 73...V. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de

aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023574 caratulados "CEJAS LORIA FRANCISCO LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/06/2026 la declaración de quiebra de FRANCISCO LUCIANO CEJAS LORIA DNI N°42.509.102, CUIL: 20-42509102-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 64...V. Fijar el día DOS DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023483 caratulados "LUCERO MARIA ELSA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/05/2026 la declaración de quiebra de MARIA ELSA LUCERO DNI N° 10.207.453, CUIL: 27-10207453-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.54... V. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMO LEONARDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-08088523-1 (011901-1255286) VILCHEZ MIGUEL FERNANDO RAMÓN P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de MIGUEL FERNANDO RAMÓN VILCHEZ, DNI 32.901.951, CUIL 23-32901951-9 en fecha 29/05/2026; 2) fecha de presentación 21/04/26; 3) en autos se presentó propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/26; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/09/26; 7) audiencia conciliatoria presencial: 17/02/2027 a las 10. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023575 caratulados

"PIZARRO LILIANA ISABEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 10/06/2026 la declaración de quiebra de LILIANA ISABEL PIZARRO, DNI N° 29.944.745, CUIL: 27-29944745-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 69...V. Fijar el día UNO DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SÁNCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SÁEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023364 caratulados "CATALA JONATAN DANIEL P/ QUIEBRA DEDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 11/06/2026 la declaración de quiebra de JONATAN DANIEL CATALA DNI N° 37.144.444, CUIL: 20-37174444-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 236...V. Fijar el día TRES DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiéase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08103715-3 ((011902-4360127)) caratulados "YANZON LUCAS FERNANDO DANIEL S/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha Apertura: 12/06/2026 del Sr. YANZON LUCAS FERNANDO DANIEL, D.N.I.: 37.964.766. Fecha presentación: 11/05/2026 Fechas fijadas: 08/09/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resol. 07/06/2.010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 22/09/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.) Sindico: BONANNO JUAN PABLO Domicilio electrónico: cntbonanno@hotmail.com/info@estudiobonanno.com.ar. Dra. Magnelli N° 3.073, Ciudad, Mendoza Días de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes 08:00 a 12:00hs Tel.4446513/261-5104659. Dra.: Gloria E. Cortez. Juez

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08069590-4 (011901-1255224) "CAVALLARO HNOS SOCIEDAD DE HECHO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 28/05/2026 fecha de apertura de concurso de CAVALLARO HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO CUIT - 30-676992215. Fecha de presentación: 25/03/2026. Fechas fijadas: 21/10/2026, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el 4/11/2026, la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 L.C.Q, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: MARIANO CORTIJO YAÑEZ, domicilio legal Moldes 525 Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes y miércoles de 16 a 20; tel. 261-5891042. Fdo. Lucía Raquel Sosa, Juez.

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/70 autos N°13-08081994-8 caratulados: "VERA JESUS DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en

fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VERA, JESÚS DARIO, DNI 30.773.535, CUIL 20-30773535-1 con domicilio en B° Alicia Moreau de Justo, Mzna. B, casa 16, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE FEBRERO DE 2027. 17º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SETTEMBRE CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: soniasetembre@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08116552-6 (011901-1255351) VILLARRUEL ARMANDO JESUS P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 23/06/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ARMANDO JESÚS VILLARRUEL, DNI 33.392.014, CUIL 20-33392014-0, conforme los artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha de presentación: 29/05/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/09/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/09/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 10/03/2027 a las 11 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08115332-3 (011903-1023591), caratulados: "GARCIA CLAUDIO ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 23/06/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CLAUDIO

ANTONIO GARCIA, DNI N°26.829.467, CUIL N°20-26829467-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/05/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/09/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 21/09/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 19/11/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/85 autos N°13-08089714-0 caratulados: "OCAMPOS ADRIANA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCAMPOS, ADRIANA JIMENA, DNI 34.388.186, CUIL 27-34388186-5 con domicilio en Calderón s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 29 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE FEBRERO DE 2027. 17º) Fijar el día 17 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 06 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. FERNÁNDEZ PEDRO EDUARDO DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77/85 autos

Nº13-08062370-9 caratulados: "REALE ELIANA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de REALE, ELIANA FERNANDA, DNI 35.511.837, CUIL 27-35511837-7 con domicilio en calle San José 1823, 10ma. Sección residencial, Los Cerros, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE FEBRERO DE 2027. 17º) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE MARZO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BONANNO JUAN PABLO Correo electrónico: contbonanno@hotmail.com y/o info@estudiobonanno.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos Nº 10.692 caratulados: "JOFRE RUBEN FACUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a RUBEN FACUNDO JOFRE, con D.N.I. Nº 30.030.382. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez Nº 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.694 caratulados: "CORIA HILDA LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a HILDA LILIANA CORIA, con D.N.I. N° 22.043.425. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.743 caratulados: "DE LA FUENTE SERGIO DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a SERGIO DARIO DE LA FUENTE, con D.N.I. N° 35.626.724. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.736 caratulados: "AGUILERA PABLO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a PABLO EMANUEL AGUILERA, con D.N.I. N° 39.952.991. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.734 caratulados: "PERALTA SILVIA MIRIAM P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a SILVIA MIRIAM PERALTA, con D.N.I. N° 14.329.454. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.720 caratulados: "ZAPATA MIRTA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a MIRTA MERCEDES ZAPATA, con D.N.I. N° 16.389.302. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.719 caratulados: "GUTIERREZ MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a MARIA CRISTINA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 14.746.079. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las

observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.779 caratulados: "CALDAS LEONARDO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a LEONARDO ANDRES CALDAS, con D.N.I. N° 30.920.430. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ:13-08095712-7 (011901-1255304) CALDERON VICTOR ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 18/06/2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTOR ALEJANDRO CALDERON, DNI.39.020.443, CUIL.20-39020443-5 conforme artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/04/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/09/26 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/09/26 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 03/03/2027 a las 11 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.LUCIA SOSA, Juez

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08115372-2 (011903-1023592), caratulados: "WILSON MARCELA CECILIA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 22/06/2026 se declaró la apertura del concurso de

persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARCELA CECILIA WILSON, DNI N°31.318.100, CUIL N°27-31318100-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/05/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/09/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/09/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17/11/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/119 autos N°13-07983161-6 caratulados: "CHAVEZ GIL CARLA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CHAVEZ GIL, CARLA FABIANA, DNI 37.513.973, CUIL 27-37513973-7 con domicilio en B° San Vicente IV, Mzna. D, casa 8, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE FEBRERO DE 2027. 17°) Fijar el día 23 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 12 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522 .Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora.STOLAVAI NATALIA LOURDES DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: natalia_stolavai@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/60 autos Nº13-08078360-9 caratulados: "HERNANDEZ CELIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HERNÁNDEZ, CELIA ALEJANDRA, DNI 17.477.503, CUIL 27-17477503-1 con domicilio en Olazabal N°91, Integración, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 05 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE DICIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 08 DE MARZO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE MARZO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE ABRIL DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/65 autos Nº13-08092777-5 caratulados: "IVARS CICCUI LORENA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de IVARS CICCUI, LORENA AYELEN, DNI 40.661.231, CUIL 27-40661231-2 con domicilio en calle Videla Castillo 2951, casa "23" 4ta. Sección Área Fundacional, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 01 DE MARZO DE 2027. 17º) Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 31 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamecristian@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 104/112 autos Nº13-08072300-2 caratulados: "OYOLA DARIO JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OYOLA, DARIO JESÚS, DNI 24.289.795, CUIL 20-24289795-2 con domicilio en calle 3 de Febrero 481, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE FEBRERO DE 2027. 17º) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 08 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA

- Juez SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.791 caratulados: "ESTABILLA RAUL MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de mayo de 2026, se ha declarado la quiebra a RAUL MIGUEL ESTABILLA, con D.N.I. N° 12.764.741. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08096687-8 (011902-4360110) caratulados "TORRES LEONARDO ANDRES P/ CONCURSO CONSUMIDOR". 1) El 18/06/26 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a TORRES LEONARDO ANDRES, D.N.I. N°29.386.166; C.U.I.L. N° 20-29386166-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha presentación: 30/04/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/26 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/09/26 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/12/26 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-08084651-1 (011902-4360071), caratulados: "MORON CARLOS ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MORON, CARLOS ALFREDO, DNI 21.379.895, CUIL 20-21379895-3. V. Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la

cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 89 de los autos CUIJ N° 13-08100345-3 (011902-4360122), caratulados: "CAMPOS YANINA MAGALI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 03 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CAMPOS YANINA MAGALI, DNI 35.628.060, CUIL 27-35628060-7. V. Fijar el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 556 1812 y 261 659 1603. Fdo. Dra. Érica E. López. Secretaria.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-08099312-3 (011902-4360117), caratulados: "YLLARRETA CRISTIAN ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de YLLARRETA CRISTIAN ARIEL, DNI 38.335.290, CUIL 20-38335290-9. V. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 556 1812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08110412-8 (011902-4360151), caratulados: "NOGUERA FRANCISCO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NOGUERA FRANCISCO ARIEL, DNI 30.239.899, CUIL 20-30239899-3. V. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE HORACIO GULLE, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261 556 1812 y 261 693 2918. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08108557-3 (011902-4360142), caratulados: "PICON RODRIGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de PICON RODRIGO EZEQUIEL, DNI 41.587.690, CUIL 20-41587690-5. V. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador BLAS GIMENEZ SANCHEZ, con dirección de correo electrónico: blas36gs@gmail.com, Domicilio: L. V. Mansilla 1901 - PB – Oficina 1 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2616866051. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 193/201 autos N°13-07609500-5 caratulados: "GALDAME KEVIN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS.193/200)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GALDAME, KEVIN DAVID, D.N.I. N°49.634.089; C.U.I.L. N° 20-49634089-3con domicilio real en B° 26 de enero, Mzna. 19, Casa 3, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico a la C.P.N., MARIA ANGELICA CACERES, quien tiene el cargo aceptado a fs. 60 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)...3º) Establecer el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (art. 40 LCQ). Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el 28 DE OCTUBRE DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que, dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los

libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARIA ANGELICA CACERES DOMICILIO: Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicacaceres@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-08109754- 7 (011902-4360149), caratulados: "GIL SERGIO MARIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Junio de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GIL SERGIO MARIANO, DNI 32.032.944, CUIL 20-32032944-3. V. Fijar el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 04 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE FEBRERO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B. Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2612439819. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en autos "TRADELOG S.A.U. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 9350/2026, que en fecha 30-04-2026 se presentó en concurso preventivo TRADELOG S.A.U., CUIT 30-69617300-8, con domicilio en Tucumán 1441 Piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose producido su apertura el 21-05-2026, siendo designado sindicatura el estudio HERRERA Y ASOCIADOS, con domicilio en Viamonte 1454 4º A, CABA, teléfono 4374-7035, y fijándose el siguiente cronograma: hasta el 25-09-2026 podrán los acreedores remitir digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria a la siguiente casilla de correo electrónico informada por la sindicatura, sindicaturaherrera@gmail.com. A través de dichos medios deberán también formularse las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. Asimismo, a efectos de presentar las solicitudes de verificación de crédito en formato físico los acreedores deberán concurrir a las citadas oficinas de la sindicatura. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 28-12-2026 y 13-04-2027 -respectivamente-. La audiencia

informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el 30-09-2027 a las 10 hs., en la sede del tribunal. Para ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, 18 de junio de 2026. DRA. NANCY RODRÍGUEZ. SECRETARIA.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N°13-08085339-9 caratulados: "PUEBLA LEANDRO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PUEBLA, LEANDRO SEBASTIAN, DNI 31.645.349, CUIL 20-31645349-0 con domicilio en Cervantes 2615, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE FEBRERO DE 2027. 17°) Fijar el día 18 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 07 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con competencia Concursal. Autos N° 10.766, caratulados "COSTANZO FRANCISCO FABIAN p/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de apertura de concurso preventivo 05/06/26 del Sr. FRANCISCO FABIAN COSTANZO DNI N° 22.032.019; CUIL N° 20-22032019-8. Fecha de Presentación 14/04/26. Fechas fijadas: Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos Síndico/a: contador: CARLOS GUSTAVO DASCENZI DNI N° 24.745.045 Domicilio: French N° 57 San Martín, Mendoza, , días y horarios de atención: Miércoles y Viernes de 18:00 hs a 20:00 hs., teléfono celular 263-4671071.correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com . Fdo. : Dr. Pablo German Bellene – JUEZ.-

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/69 y 115 de autos N°13-07888659-9 caratulados: "DAL PIVA PAMELA MACARENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PAMELA MACARENA DAL PIVA, DNI N° 37.958.830, CUIL N° 27-37958830-7 con domicilio en Elena de Roffo 2837, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Con fecha 22 de Junio de 2026 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2027 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2027 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE JULIO DE 2027 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ SecretarioSINDICO: Cdr. JUAN PABLO PALAZZO LATUF DOMICILIO: Martínez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: pablopalazzo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 autos N°13-08075595-8 caratulados: "CUELLO NADIA SHIRLEY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CUELLO, NADIA SHIRLEY, DNI 39.953.173, CUIL 27-39953173-5 con domicilio en B° Fuerza Nueva, Mzna. E, casa 11, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes

a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE FEBRERO DE 2027. 17º) Fijar el día 22 DE MARZO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 09 DE ABRIL DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE MAYO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARCOS HERNÁN BUCCIARELLI DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, de. El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobucciarelli@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 38.564 CARATULADOS "DEL RIO, DELFO C/GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO Y ALVAREZ, TANIA FERNANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A MARIA INES GUTIERREZ GARCIA, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO Y A LOS POSIBLES SUCESORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES DEL MISMO, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO, CON FRENTE A CALLE SOITUE S/N A 1556 M AL SUR DE RUTA NACIONAL N° 143, PARAJE COLONIA LOPEZ, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 2HA.3086.56 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 2HA.3086.56 M2. COMPUESTO POR UNA FRACCION DE TERRERO CUYOS LIMITES Y LINDEROS SON: AL NORTE EN 128,60M. CON CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y OTRA; AL ESTE: EN 200.00M. CON CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y OTRA; AL SUR : EN 128,60M. CON ANTONIO LUIS GONZALEZ; Y AL OESTE : EN 200,00M. CON CALLE SOITUE, PLANO DE MENSURA N° 2378-D-2016-01237 DE FECHA 08/11/2016;- DOMINIO INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL A NOMBRE DE LOSSEÑORES CARLOS ALBERTO GUTIERREZ Y TANIA FERNANDA ALVAREZ EN EL FOLIO REAL, MATRICULA N° 03535/17 ASIENTO A-7EN FECHA 17/05/2013-EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17/05981-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-99-00- 3700-310480-0000-2; EL INMUEBLE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION CON DERECHO DE RIEGO DE CARÁCTER DEFINITIVO POR RIO ATUEL,CANAL MATRIZ JAUREGUI-CC3037/30055-PP74-PG 52698-PLANO N°10967- GPARA 6HA. 5000M2. SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO

LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO (ART.69 y 72 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL).

S/Cargo

26/06 01-06/07/2026 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Autos N° 7.962, caratula: "VILCHES EDUARDO JAVIER C/ SUCESTORES DE IPORO HUAYTA FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", llama a todos los sucesores del Sr. IPORO HUAYTA FRANCISCO que se crean con derecho al inmueble ubicado en calle Lavalle s/n°, entrada por callejón comunero, entre Carril Norte y Ruta Nacional 7, San Martín, Mendoza, Folio real matricula N° 249891, Asiento A1 de fecha 12/07/1990, fecha de escrituración: 22/06/1990, a nombre de FRANCISCO IPORO HUAYTA, nomenclatura catastral N° 08-99-02-2601-670450-0000-4, padrón de rentas N° 08-11166-8 y una superficie según título y según mensura de 1000,00 m2., a presentarse en el término de VEINTE DIAS a contar desde la última publicación. A tal fin se transcribe la resolución de fs. 26 que dice: "Gral.San Martín, Mendoza, 17 de Junio de 2026. (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de IPORO HUAYTA, FRANCISCO, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de IPORO HUAYTA, FRANCISCO, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. FDO: DERIMAI Maria Violeta, Juez" y el decreto de traslado de demanda de fs. 21 que dice "Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Marzo de 2026. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Fdo: GRUCCI GABRIELA RAQUEL, Secretaria". LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KTRPH221520>

S/Cargo

29/06 01-06-27-30/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL – CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA en los autos N° 422394, caratulados "ESCOBAR GUILLERMO RUBEN C/ ABATE FORTUNATO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula N.º 0300575756 constante de una superficie según mensura 323,91 m², superficie según título 731,45 m², nomenclatura catastral 03-09-09-0004-000094-0009-5, derecho de riego (No posee), padrón municipal 41.260, padrón de rentas 03-08329-2, a nombre de Fortunato Abate inscripción del dominio como 2º Inscripción N° 9353 fs. 514, Tomo 44-B de Las Heras, fecha de escritura 26/06/1973, fecha de inscripción 08/08/1973 a nombre de FORTUNATO ABATE del decreto de fs. 3 en su parte pertinente: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2025... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).AMP

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°121.918 caratulados "SUCES. DE BELMAR, JOSEFINA C/ SUCES. DE MULLER FELIPE: CARMEN ALICIA MULLER, FEDERICO MULLER, RICARDO MULLER Y MARIANA BESA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se

ordena notificar la Resolución de fs. 330 a los Sres. CARMEN ALICIA MULLER, EDERICO MULLER, RICARDO OSCAR MULLER y MARIANA BESA DE MULLER, en su carácter de sucesores del titular registral Sr. Felipe Muller y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la señora Defensora Oficial. Asimismo hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Beltrán 1139, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en el Tomo 124-B, segunda inscripción al Número 19.233, a fs. 182 y demás datos denunciados en autos. Fdo. Dr. Ramon Juan Manuel, Juez. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT) , consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis. San Rafael, Mendoza, 12 de Junio del 2026.

S/Cargo

23-25/06 01-06-27/07/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13-07464986-0 (012054-417216) CARATULADOS "AMORES JUAN PABLO Y AMORES JAVIER DANIEL C/ MENDOZA LUCIA CRISTINA Y MENDOZA RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." CITA Y NOTIFICA al Sr. RAUL OSCAR MENDOZA DNI 11.105.164 persona de domicilio ignorado , el resolutive de fs. 30 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de abril de 2026. RESUELVO: I- Declarar al Sr. RAUL OSCAR MENDOZA DNI 11105164 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA" asimismo a fs. 8 el tribunal ordeno: Mendoza, 26 de Septiembre de 2024.- Téngase presente la documentación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los herederos y/o sus herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).....FDO DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL

S/Cargo

25-29/06 01-03-07/07/2026 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil -Tunuyán -Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, auto N°CUIJ: 13-08111059-4 ((042051-4329)) caratulados "QUIROGA PATRICIA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito en calle Libertad S/N° del Distrito de Tres Esquinas, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, con una superficie de 3ha 8238.85m2, NO SE ENCUENTRA INSCRIPCION DE DOMINIO, LIMITES Sur: con Roberto Armando Quiroga y Sergio Dante Quiroga en 275.05m; Norte: Roberto Armando Quiroga y Sergio Dante Quiroga en 256.37m; Este: con calle Libertad en 155.12m y al Oeste: con Roberto Armando Quiroga y Sergio Dante Quiroga en 147.47m. Fdo

LOSCHIAVO Natalia Paola -Juez.-

S/Cargo

23-25-29/06 01-03/07/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: 4269 "PARES EGBERTO ROQUE C/ MOLIERI INOCENCIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Bruno Villegas 222, La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, inscripto en Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al Nro. 1651, fs. 317 del T. 16 de San Carlos, fecha de inscripción 17/04/1946, de una superficie de 462,74 m2 según mensura y 468,00 m2 según título, Nomenclatura Catastral Nro. 16-02-01-0018-000013-0000-3. Inscripto a nombre de INOCENCIO JOSE MOLIERI. Límites: al suroeste con calle Bruno Villegas en 11,73m; al sureste con Modesta Agüero, Vda. de Olguin en 38,78m; al noreste con Alba Aurora Ureta y Simon Luffi en 12,00m; al noroeste con Juan Alejandro Pizarro y Daniel Pizarro en 22,41m, y con Roxana Carina Liviñi en 13,72m. Plano visado el 30/10/2024 conforme Expte. 2024- 07286695-GDEMZA-DGCAT_ATM realizado por Ingeniero Agrimensor Gastón Gallardo Mat. 1679. Padrón Municipal 2-002- 012. Padrón de Rentas 16-00347-7.

S/Cargo

19-23-25-29/06 01/07/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°285.784 caratulados "GIL RUBEN HORACIO C/MARIN OCHOA ISIDRO Y FERNANDEZ DE MARIN DOLORES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Marzo de 2026.... Ténganse presentes el informe de dominio acompañado, el acta de constatación notarial y la demanda en PDF NO ESCANEADA conforme lo decretado a fs.2. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE(20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III, 74,75,160,209,210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Asiento N°5013, fs.237 del Tomo 40 de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pasaje French n° 37, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO(5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dra. MARCELA LUJÁN PUERTO CONJUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XBPLX161228> Ubicación: FRENCH 137. GODOY CRUZ Datos de Inscripción: 3°INSC. Al Asiento 5013, Fs.237, Tomo 40. Godoy Cruz Titular Registral: ISIDRO MARIN OCHOA y DOLORES FERNANDEZ DE MARTIN.

S/Cargo

19-23-25-29/06 01/07/2026 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N°43.566, caratulados "TESTAGROSSA SERGIO ANIBAL C/ INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y REGIMEN DE LA TIERRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 19 se ha ordenado: Hacer saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Nacional 143 s/n a 720 metros al sur de calle 4, Distrito de Carmensa, Departamento de General Alvear, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, bajo la matrícula N°19.470/18, Asiento A-1 de San Rafael, por la superficie pretendida de 9Ha 4602, 45m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 409,50 metros con Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra; al Sur: un tramo en 217,60 metros y otro tramo en 154,64 metros con Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra; al Este en 204,70 metros con Ruta Nacional N°143; y al Oeste: en 210,47 metros con Instituto Nacional de Colonización y

Régimen de la Tierra; la iniciación del presente proceso . Gral. Alvear, Mendoza, 05 de Junio de 2026...
Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional N°143 s/n a 720 metros al sur de calle 4, Distrito de Carmensa, Departamento de General Alvear, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... NOTIFÍQUESE.- Boletín Oficial (cinco días en forma alternada) Diario Los Andes (cinco días en forma alternada)

S/Cargo

22-24-26-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO MARIANA PAOLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261328

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIVALE OLGA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261329

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA MARCELA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261330

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TOBARES JUAN LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261331

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de NAHUEL TERESA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261332

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VINASSA ALICIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261333

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ERRANTE SANTINA NORA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261335

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JAMES DORA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261345

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ PABLO HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261336

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261337

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONA NORA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261338

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ISABEL LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261339

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNET JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261341

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261342

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLIS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261343

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 279489 "GALVAN MARIO HORACIO Y ESTRADA GIANINNA BEATRICE C/ KEMELMAJER DANIEL F. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica y hace saber al Sr. SR. DANIEL FERNANDO KEMELMAJER, DNI N° 8.456.360 de ignorado domicilio que a fs. 41 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Mayo de 2026(...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. DANIEL FERNANDO KEMELMAJER, DNI N° 8.456.360 como persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DSM-SAAH DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA." Y Fs 24: " Mendoza, 05 de Agosto de 2025.Proveyendo cargo N° 10026895 y 10017771: Por recibido. Tómese nota por Secretaria de lo resuelto por la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de fecha 25/02/2025 donde se desestima formalmente el recurso extraordinario. Por presentado, parte y domiciliado. Por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UKGGF51323> FG DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA" DR. FERNANDO LOPEZ SECRETARIO

S/Cargo

01-03-06/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZAMON SARA IRIS YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261346

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO FANNY LILIA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261347

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERENDA DOUGLAS EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261348

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BERGAMASCO HUGO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261344

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de POBLETE ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261349

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDON DIAZ RAUL ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261350

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRE RAQUEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261351

S/Cargo

01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N° 1330 DE FECHA 12 de junio de 2026. 22. NOTA N° 110-MN-2011 MARCO REGULATORIO DE MEDICINA PREPAGA S/LEY 26682 Y DECRETOS MODIFICATORIOS 1991/2011 Y REGLAMENTARIOS 1993/2011: Informa el Sr. Presidente de la Comisión y, oídos los Señores Directores y el Sr. Síndico, el H. DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA dicta la siguiente resolución VISTO: Que por Resolución Acta n° 1329, recaída en autos 110-MN-2011 MARCO REGULATORIO DE MEDICINA PREPAGA S/ LEY 26682, el H. Directorio declaró la vigencia inalterada de los "Servicios Asistenciales de Carácter General". Y CONSIDERANDO: Que desde su reglamentación originaria los subsidios allí previstos han conocido distintas modificaciones, dispuestas por Actas n° 527, 659, 1051, 1070, 1088, 1159 y 1192, entre otras, lo que señala de por sí la necesidad de mantener actualizada la asistencia que mediante dichos subsidios se procura, según las necesidades de nuestros afiliados, la variación de las coyunturas económicas, los cambios que se verifican en las distintas

modalidades de ejercicio profesional y las diversas contingencias que se busca cubrir. Que, incluso, algunos de los subsidios originariamente contemplados en el Reglamento sancionado el 04/09/1987, han caído en desuetudo, por falta de previsión presupuestaria, según lo exigían las previsiones económicas en distintos momentos y los estudios actuariales del caso. Que todo ello pone de manifiesto la necesidad de elaborar un texto actualizado del respectivo Reglamento. Que Asesoría Letrada ha acompañado un proyecto de actualización de los subsidios en cuestión, con una enjundiosa exposición de motivos, que este Directorio comparte en todos sus términos. Que las Sras. Asesoras destacan allí, en particular, la urgencia por tutelar principalmente a la mujer en su rol de madre, garantizando que el período de cuidado de los hijos no signifique un detrimento a su carrera profesional ni un menoscabo en sus aportes previsionales. Que si bien tal finalidad no es extraña al subsidio por maternidad en particular, no es menos cierto que no se busca tanto por su intermedio cubrir a la mujer en ejercicio, ni coadyuvar a su realización personal, sino proveer auxilio al grupo familiar, sujeto propio y primario de la tutela previsional. Que por ello parece menester modificar la redacción del Reglamento original refiriendo el subsidio a la afiliada gestante, pues es ella la que sufre menoscabos en su disponibilidad laboral durante el lapso del puerperio y el tiempo de los primeros cuidados del niño. Que, por otra parte, en lo tocante al subsidio por adopción, destaca la exposición referida que, para evitar asimetrías, la protección de quienes adoptan debe ser idéntica a la que se dispensa a la filiación biológica; lo cual aparece sin embargo como insuficiente, toda vez que el trámite adoptivo y la inserción de un nuevo miembro en la dinámica familiar exigen, de sólo, un mayor esfuerzo y dedicación de los padres, cuya generosidad -evaluada en términos de conveniencia social- debe ser, a criterio de este Cuerpo, tutelada con una asistencia más marcada, que destaque y promueva la valía de tal especie de conductas. Que por ello entiende el Cuerpo que el auxilio económico debe ser superior, además de proveerse no desde la firmeza de la sentencia de adopción, como lo preveía el texto original, sino desde el momento mismo en que la nueva relación parental es dispuesta por el Juzgado de origen. Que en lo tocante al subsidio por incapacidad transitoria, tan caro al universo de nuestros afiliados, considera este H. Directorio que resulta menester prever la innecesariedad de suspensión de matrícula, recaudo que, amén de que no venía exigido por el texto original, era recepción en nuestra práctica administrativa. Que parece lógico que si el subsidio tiene por objeto cubrir el impedimento laboral, se innecesario exigir la suspensión de la matrícula durante el lapso en que el profesional no podrá ejercer activamente, pues con la verificación del impedimento se produce su extromisión al sistema, según lo prevé el art. 2 de nuestra Ley. Que el recaudo de la suspensión, antes bien, se exigía en orden a lograr la coincidencia de la situación matricular con los períodos de servicios registrados ante nuestro sistema, bloqueando transitoriamente la afiliación por el lapso de suspensión, lo cual constituye un prurito innecesario y burocrático. Que, en atención a lo expuesto, y oído el Sr. Síndico, el H. Directorio, en ejercicio de las facultades consagradas por los arts. 37 y 10, incs. "a" y "b", de la Ley 5059, RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reordenar el texto de la reglamentación sancionada en Acta n° 425 y sus modificatorias, el que quedará redactado del siguiente modo: "1) Los profesionales afiliados al Régimen de Ley 5059, según su art. 2, podrán acceder a los beneficios que a continuación se enumeran en las condiciones que para cada cual se prevén. En todos los casos deberán encontrarse en situación de cumplimiento ante el sistema, sin deuda previsional exigible, tanto al momento de solicitar el subsidio como durante su vigencia, bajo apercibimiento de suspensión del mismo. 2) Subsidio por maternidad para las profesionales: I- Establécese un subsidio especial por maternidad por el término de CINCO (05) MESES, equivalente al importe correspondiente al aporte mensual según la categoría en que reviste la madre gestante al momento del alumbramiento. En caso de alumbramiento múltiple el subsidio se otorgará por el término de DIEZ (10) MESES. II- La interesada deberá presentar su solicitud dentro de los 90 días hábiles posteriores al nacimiento del niño, por el link habilitado al efecto en la página institucional de la Caja. III- La afiliada deberá continuar pagando los aportes mensuales que se devenguen hasta el momento en que se le notifique el otorgamiento de dicho subsidio, momento a partir del cual se liquidará el beneficio por el plazo que corresponda, bajo apercibimiento de desestimación de su solicitud sin más trámite. IV- No podrá acceder al presente subsidio la afiliada a la que se haya otorgado subsidio o jubilación por incapacidad, durante el lapso de su vigencia. V- El Honorable Directorio está facultado para contemplar situaciones especiales fuera de las establecidas en este reglamento, cuando circunstancias excepcionales, que deberán juzgarse con criterio severamente restrictivo, lo justifiquen. Las decisiones en este caso deberán adoptarse con el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Directorio. 3) Subsidio por hijo adoptado: El subsidio por adopción se liquidará del mismo

modo que el precedente, por el plazo de DIEZ (10) MESES. Podrá solicitarlo el afiliado adoptante dentro de los seis meses del dictado en primera instancia de la sentencia respectiva y con acompañamiento de copia auténtica de la misma.4) Subsidio por hijo discapacitado: I- La Caja abonará al afiliado que acredite la incapacidad de su hijo o hija menor de edad la suma mensual que autorice el H. Directorio para coadyuvar a su atención y asistencia. II- Con la petición de otorgamiento el interesado deberá acompañar constancias toda la información y antecedentes médicos de los que surja la incapacidad y, en su caso, el certificado de ley. La Caja podrá solicitar información complementaria y la evaluación personal por el Médico Auditor de la Institución en cualquier tiempo, en forma previa o con posterioridad al otorgamiento. El acto de otorgamiento estará precedido de dictamen del Sr. Médico Auditor, en el que se califique la incapacidad como permanente o transitoria, con estimación del grado de la misma y descripción de sus características. III- En los casos en que la incapacidad sea total y permanente, se liquidará el máximo de la suma prevista por el Directorio, sin necesidad de que el beneficiario acredite la subsistencia de la afección incapacitante. En los demás casos, el Directorio podrá limitar discrecionalmente el monto del subsidio a una alícuota del máximo previsto para el mismo, por el acto de otorgamiento o resolución posterior, en atención a las circunstancias del caso. En caso de incapacidad transitoria, el titular del subsidio deberá acreditar cada tres meses las erogaciones que demande la atención del hijo; en los de incapacidad absoluta y permanente, deberá acreditar semestralmente la supervivencia del hijo. En ambos casos, constituye deber esencial del titular denunciar en forma inmediata la suspensión o interrupción de los tratamientos, terapias o atenciones que demanden la incapacidad, bajo apercibimiento de caducidad del subsidio y repetición de lo percibido sin causa. IV- El subsidio no cubre la incapacidad sobreviniente de los hijos mayores de edad.5) Subsidio por incapacidad temporal del afiliado: I- El profesional con más de un año de afiliación y que por razones de enfermedad, lesión o cualquier afección a su salud se hallare impedido en forma total para ejercer la profesión de manera habitual, tendrá derecho a un subsidio por el término de seis meses, equivalente al importe correspondiente al aporte mensual según la categoría en que reviste al momento de la solicitud de la asignación.-II- El beneficio podrá ser peticionado al iniciarse la incapacidad y hasta un plazo límite de treinta (30) días de concluida la misma. III- El subsidio se liquidará desde el día en que se inició la incapacidad o, si tal fecha excediere el plazo de seis meses, retroactivamente por dicho plazo, y hasta el día en que el afiliado sea dado de alta, teniendo una duración máxima de DOCE (12) MESES. No procederá si la incapacidad laboral fuere menor a sesenta (60) días desde su manifestación. IV- El afiliado que solicite este subsidio deberá someterse al examen médico que determine el H. Directorio, según dictamen del Médico Auditor. Deberá presentar un informe de profesional especializado en la materia relativa a la dolencia, con el diagnóstico respectivo, que se expida en forma clara sobre la imposibilidad de trabajar como consecuencia de la enfermedad, afección o lesión comprobada y sobre el tiempo probable para su recuperación. Serán por cuenta de la Caja los gastos médicos ocasionados en tales exámenes, como así también los que resulten de las verificaciones posteriores que, sobre la subsistencia de la incapacidad, se efectúen una vez acordada la asignación, salvo que se constate la inexistencia de incapacidad o que la misma no impide el ejercicio. V- Durante la vigencia del subsidio, el afiliado estará exento de la obligación de integrar aportes y no se computará el plazo correspondiente como servicios prestados, sin que el solicitante deba acreditar la suspensión de la matrícula profesional.6) Los subsidios precedentemente enumerados serán anualmente considerados por el H. Directorio con el objeto de mantener o suspender su vigencia, de conformidad con la existencia del excedente que arroje el balance anual previsto en el art.37 de la Ley 5059, sin que pueda alegarse derecho adquirido alguno para el caso de suspenderse transitoria o permanentemente todos o cualquiera de ellos. Asimismo, el H. Directorio tendrá facultades para actualizar los montos cuando lo estime conveniente.7) En la medida en que el saldo del fondo asistencial y la evolución de las finanzas del sistema así lo permitan, el H. Directorio podrá conceder préstamos a los afiliados que tengan la necesidad de afrontar gastos relacionados con la atención de su salud y/o de su grupo familiar de carácter impostergable y de elevado monto. ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Por Comisión n° 5 dése a publicidad en la página institucional. Oportunamente, archívese.- Firmado: Dres. Federico Pithod, María Diana Mihaljevich, Dr. Walther Rubén Aporta, Dr. Juan José Archua, Dr. Roberto Berloín, Proc. Juan Pablo Galarraga, Dr. Vicente Zavattieri, Dr. Sergio Gustavo Boverman, Síndico Cont. Pedro Cardozo. Secretario Dr. Juan Antonio Hodar. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley N° 9003 y art. 10º, inc. a) Ley N°5059.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Mediante la presente se hace saber que la Sra. SILVIA ELIZABETH LATEGUI, DNI 23.614.002, con domicilio en la provincia Mendoza, solicita ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza su inscripción en la matrícula de Martillero Público . Expediente N° EX-2026-04803329 GDEMZADPJ#MGTYJ

S/Cargo
01-03-07/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHO MIRTHA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261352

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN NOTIFICA Y EMPLAZA a todos quienes se considere con derecho a la Indemnización por fallecimiento artículo 33 Decreto Ley 560/73, del Sr. MANCHADO OMAR DARÍO, DNI N° 13.772.863 quien cumplía funciones en el Hospital Diego Paroissien dependiente el Ministerio de Salud y Deportes, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MARTÍNEZ MANUEL CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-5083378

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE RODRIGUEZ GUILLERMO FERNANDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-5050403

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de la DR. BAJINAY, EDGARDO RAMON cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Antonio Hodar. Gerente

S/Cargo
01-02-03-06-07/07/2026 (5 Pub.)

(*)

LARA ESTELA MARY Y GONZALEZ QUINTEROS FRANCISCO VIDADEL P/ SUCESIÓN JC CUIJ: 13-08120679-6 ((022051-213011)) RESUELVO: II. Emplazar por treinta (30) días al Sr. FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 29.267.688, con domicilio real en calle Avenida San Martín 1176, barrio

Constitución, de ciudad de San Rafael, y a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos, a publicarse por tres (3) veces en un mes en la forma prevista en el art. 72 inc. IV del CPCCTM en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, para que inicien el proceso sucesorio de ESTELA MARY LARA, LC N° 4.718.366, y el Sr. FRANCISCO VIDADEL GONZALEZ QUINTEROS, LE N° 3.363.240, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes.

S/Cargo

01-06-27/07/2026 (3 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-08120679-6 ((022051-213011)) LARA ESTELA MARY Y GONZALEZ QUINTEROS FRANCISCO VIDADEL P/ SUCESIÓN JC RESUELVO: II. Emplazar por treinta (30) días al Sr. FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 29.267.688, con domicilio real en calle Avenida San Martín 1176, barrio Constitución, de ciudad de San Rafael, y a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos, a publicarse por tres (3) veces en un mes en la forma prevista en el art. 72 inc. IV del CPCCTM en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, para que inicien el proceso sucesorio de ESTELA MARY LARA, LC N° 4.718.366, y el Sr. FRANCISCO VIDADEL GONZALEZ QUINTEROS, LE N° 3.363.240, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes. IV. Atento constancias de autos, pasen las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas Civil a los fines de recaratular los presentes, quedando redactada de la siguiente manera: "DOMINGUEZ DARIO JUVENAL Y VICTOR WASHINGTON DOMINGUEZ P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN".

S/Cargo

01-06-27/07/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA CÁMARA DEL TRABAJO, EXPTE. N° 169025 "ESCUDERO CESAR VICENTE C/ GIGENA CARLA LUCIANA P/ DESPIDO" RESUELVE: Tener al demandado Sra. CARLA LUCIANA GIGENA D.N.I. 33517325 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese al mismo el traslado de demanda de fecha 26/11/25, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE– Juez Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. Juez/a: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE

S/Cargo

01-08-27-30/07 04/08/2026 (5 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Godoy Cruz, en autos N°188570/2026 caratulados "KEMELMAJER, ANITA P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" decretó: "Mendoza, 5 de Junio de 2026. Proveyendo escrito portal 1051992/26: Por cumplido el previo. Téngase por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la acción incoada: MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE PILA E INCORPORACIÓN DE APELLIDO MATERNO. Imprimase al presente, trámite de jurisdicción voluntaria. En consecuencia: 1. A la instrumental: Téngase presente la agregada en autos. 2. A la testimonial: oportunamente. Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ANITA KEMELMAJER, D.N.I. N° 36.756.499, acta N° 247 del libro de registro N° 7652 año 1993, de la oficina Chacras de Coria del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Departamento de Luján de Cuyo de fecha 26 de enero de 1993. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. A los fines dispuestos por

el art. 70 del C.C.C. y C.N., acredite la actora no estar inhibida para disponer de sus bienes, no estar concursado o fallido y aclare si es titular de bienes inmuebles y/o muebles registrables y en su caso acompañe informe/s del/los estados de dominios respectivos. Conforme lo dispuesto por la Secretaría Administrativa de la EXCMA. SCJM, los certificados de concursados no fallidos se extenderán solicitando turno al tel. 4495761 y/o 4493484, debiendo en su oportunidad presentar nota dirigida al Sr. Presidente de la SCJM, con fotocopia del DNI y comprobante de pago del código 010. Los restantes informes y/o certificados deberán ser solicitados por el interesado ante el Registro pertinente o tramitados vía web. Dra. Eleonora Sáez. Juez Titular. Quinto Juzgado de Familia.”

S/Cargo

01/07 03/08/2026 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 19895/2024 caratulados “BNA c/ MASANET, LUIS MIGUEL s/ EJECUCIONES VARIAS” el Sr. Juez ha ordenado notificar a MASANET, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 31.442.191, con domicilio ignorado: Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo EDICTOS apercibimiento de designar al Defensor Oficial. FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, octubre 2024. Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MASANET Luis Miguel por la suma de pesos un millón (\$1.000.000) en concepto de capital, con más la de pesos quinientos mil (\$500.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962- II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO JUZGADO de FAMILIA, MALARGÜE: NOTIFICA lo resuelto en EXPTE. N° (54500/2025) OLATE, DEOLINDA MARISEL C/ OLATE, NESTOR FEDERICO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO: Mendoza, 26 de Agosto de 2025. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. Téngase por interpuesta demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO. A LA INFORMACIÓN SUMARIA SOLICITADA, OFÍCIASE A ARCA, ANSES, POLICIA DE MENDOZA Y A LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL como se solicita,

OFÍCIESE.- Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CUMPLASE. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si la causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFÍCIESE. FDO. DR. OSCAR AGUSTÍN CINOLLO- JUEZ

S/Cargo

01-02/07/2026 (2 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza en autos N° 263.364 caratulados: "CREDITO MAGICO S.A. C/ LIZANA ENZO GUSTAVO Y ROMERO WALTER NICOLAS P/ PROCESO MONITORIO", NOTIFICA a ROMERO WALTER NICOLAS DNI 22.945.289, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 27 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra de LIZANA ENZO GUSTAVO DNI 41.775.484 y ROMERO WALTER NICOLAS DNI 22.945.289, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 49/100 (\$1.225.050,49) con más la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de su merituación al momento de practicarse liquidación, con más costos y costas del juicio; suma que quedará definitivamente consolidada al momento de la liquidación. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 49/100 (\$1.965.050,49), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V y no existiendo oposición a la sentencia monitoria, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V del CPCCyT)... Firmado: Dr. Fernando Avecilla -Juez". Y proveyó: "Mendoza, 11 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR. ROMERO WALTER NICOLAS DNI 22.945.289. IV.- Ordenar se notifique a la demandada de la sentencia monitoria obrante a fs. 260227 y del presente resolutive con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).... Firmado: Dr. Fernando Avecilla -Juez" TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZJFJR61113> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MAKRJ61113>

S/Cargo

01-06-08/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez. Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte. CUIJ: 13-07571470-4 (320356) "AMAT ROLANDO JAVIER P/ ACCIÓN REAL". Este Tribunal ordeno notificar a las Sras. MARIA DEL CARMEN MORENO y NORMA CARINA AMAT, personas de ignorado domicilio, de los siguientes proveídos: "06 de Noviembre de 2024 resolvió: "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).Fdo.: DRA. MARQUEZ MOROSINI SILVANA – JUEZ" y el siguiente proveído "Mendoza, 02 de Octubre de 2025... RESUELVO: ... II. Del pedido de Moot Case, vista

a los demandados, debiéndose notificar conjuntamente la vista con el traslado de demanda a los demandados Norma Carina Amat y María del Carmen Moreno. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ", "Mendoza, 28 de Mayo de 2026... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que NORMA CARINA AMAT, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario UNO, tres veces con dos días de intervalo... Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ" y "Mendoza, 15 de Mayo de 2026... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que MARIA DEL CARMEN MORENO, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario UNO, tres veces con dos días de intervalo... Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ".-

S/Cargo

01-06-27/07/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-03940636- -GDEMZA-IPV, caratulado B° 23 DE AGOSTO-Q-4- notificar al Sr. CASTILLO JOSÉ MIGUEL DNI N° 31.945.877 y la Sra. OLIVERA MARISA DEL VALLE DNI N° 36.029.813 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio 23 DE AGOSTO- MANZANA-Q- CASA-04- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24801800004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 43/100 (\$ 19.689.793.43) equivalente a 82 cuotas, actualizada al día 29/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Tribunal De Gestión Asociada de Paz, Dra Valeria Elena Antún Jueza , autos 15673/ (13-06921508-9) CARATULA: Mansilla Nicolás Eric C/ Moyano Gastón Mario Eduardo Y Quiroga Moyano Federico Aldo Emiliano P/ Daños Derivados De Accidentes De Tránsito, hace saber a Federico Aldo Emiliano Quiroga Moyano D.N.I. N° 39934133 y Gastón Mario Eduardo Quiroga Moyano D.N.I. N° 36143014, ambos de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: Mendoza, 05 de agosto de 2025...RESUELVO: I.- Admitir a demanda instada por NICOLÁS ERIC MANSILLA contra GASTÓN MARIO EDUARDO QUIROGA MOYANO y FEDERICO ALDO EMILIANO QUIROGA MOYANO, y, en consecuencia, condenarlos a abonar al actor dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.914.800) con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. Ana Candelaria Di Pietro en la suma de \$ 874.440, y de las Defensoras Oficiales Dras. Ana Carolina Sánchez y Verónica Soledad Cruz, en la suma de \$ 306.054 a cada una de ellas, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (arts. 2, 3, 4, 13, 19 y 31 de la Ley Arancelaria, art. 33, apart. III del CPCCyT y art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928). IV.- Regular los honorarios de la perito psicóloga Lic. María Laura Labiano Avendaño y del perito mecánico Ing. Renzo Franco Navarro Salinas en la suma de \$ 135.337 a cada uno de ellos, sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere, debiendo adicionarse a dicho monto la suma correspondiente a los aportes previsionales (art. 184, apart. I del CPCCyT). V.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de

responsables inscriptos. NOTIFÍQUESE. . Fdo: Dra Valeria Elena Antún Jueza Y ordeno: Mendoza, 07 de agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 178 la Dra. Ana Candelaria Di Pietro, interpone recurso de aclaratoria contra de la sentencia recaída en autos, solicitando se subsane el error cometido en el nombre del demandado, siendo el correcto Gastón Mario Eduardo Quiroga Moyano. II.- Que el art. 132 del CPCCyT prevé el recurso de aclaratoria para la subsanación de omisiones de pronunciamiento, aclaración de conceptos oscuros o corrección de errores materiales. Con tal alcance, advierto que le asiste razón a la recurrente respecto al error material en el nombre del accionado, debiendo leerse Gastón Mario Eduardo Quiroga Moyano, donde se ha consignado Gastón Mario Eduardo Moyano. Por lo expuesto; RESUELVO: I.- Admitir el recurso de aclaratoria interpuesto a fs. 178, y en consecuencia, modificar la sentencia de fs. 174/177, cuyo resolutive I quedará redactado de la siguiente forma: I.- Admitir a demanda instada por NICOLÁS ERIC MANSILLA contra GASTÓN MARIO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDUARDO QUIROGA MOYANO y FEDERICO ALDO EMILIANO QUIROGA MOYANO, y, en consecuencia, condenarlos a abonar al actor dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente, la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.914.800) con más los intereses referidos en los considerandos de la presente resolución". NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 174/177. Fdo: Dra Valeria Elena Antún Jueza

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Departamento General de Irrigación.H.Tribunal Administrativo. Expte. n° 792.388 Caratulado: "Insp. Canal Vertientes Corralitos s/ Eliminación de Oficio (C.C. 1801 – P.P. 60, 131, 132, 133 y 134". Conforme lo ordenado a fs. 45 por la Dirección de Gestión Administrativa del H.T.A., realícese publicación edictal notificando a los sucesores de la Sra. Salomé Araya, cotitular de los derechos de agua empadronados como C.C. 1801-P.P. 60, 131, 132, 133 y 134, o aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles de que tratan estos autos, para que tomen conocimiento de la baja de los aludidos derechos que se propicia, y preste expresa conformidad a lo actuado o manifiesten lo que estimen corresponder, en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de estar a lo informado por las áreas involucradas y a lo que en definitiva resuelva el H.Tribunal Administrativo. Fdo. Dr. Agustín Speridione – Director del H.C.A. y H.T.A. del Departamento General de Irrigación.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

EX-2025-08066048- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S/ Abandono de Servicio - Suboficial Subayudante Camargo Fernando DNI 35197575". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que,a orden 58 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al Suboficial Subayudante Camargo Fernando con DNI 35.197.575, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 67: "MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro.: 185066/2026, caratulados "FERNÁNDEZ SCURI, FEDERICO C/ P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 14 de Mayo de 2026 Proveyendo Actuación Nro. 1034493 Téngase presente el dictamen de la Asesora Letrada del Registro Civil que antecede, con noticia a parte interesada. Atento el estado de la causa, corresponde expedirse sobre las pruebas ofrecidas por la actora y ordenar las medidas que se estimen necesarias a los fines de resolver la acción instada, en conformidad con los arts. 18, 27, 28 y 29 del CPFyVF. En consecuencia: 1.-...2.-... 3.- En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO "FERNÁNDEZ" que fuera solicitado por el Sr. FEDERICO FERNÁNDEZ SCURI, a efectos que se disponga su nombre como: "FEDERICO SCURI", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. ... b)... c)... 4.-..."- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo

01/06 01/07/2026 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, RIVADAVIA, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA EN LOS AUTOS N° 13-07142380-2 ((032003-1399)), caratulados: "LIZANA FRANCISCO Y MARIA QUIROGA POR SUCESION P/ CPC ANTERIOR SUCESIÓN" notifica al Sr. ARIEL SANTIAGO PALMA, D.N.I. N° 24.109.961 DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO. Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

S/Cargo

26/06 01-06/07/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, en el EXPTE. N°423.393: "IN.CO. S.A. P/CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", cita y notifica a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Accionistas de la firma IN.CO. S.A., CUIT N.º30-63673867-7 para que se presenten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley (art.1.877 C.C.C.N.).-

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

CONJUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza – Dra. MARIA CELES CORTES Conjuez en autos N° 28318 "PACI JUAN PABLO C/ BOSCHI JAVIER LUIS Y CASAS DIEGO MARTTIN P/ PROCESO MONITORIO". Se notifican las siguientes resoluciones: A fs. 10/11 de autos: "Mendoza, 12 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: (..) CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente que tramite con BLSG provisorio. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por PACI JUAN PABLO, y en consecuencia condenar a los accionados BOSCHI JAVIER LUIS Y CASAS DIEGO MARTIN al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S10.000), más intereses legales e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad de los demandados, que se encuentren en su domicilio, siempre que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (U\$S12.350), suma comprensiva del capital reclamado en autos (U\$S10.000) más la suma dólares estadounidenses dos mil trescientos cincuenta (U\$S2.350) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gisel Andrea Paci en la suma de dólares estadounidenses setecientos cincuenta

(U\$S750), y del Dr. Diego Nicolás Cabrera en la suma de dólares estadounidenses un mil quinientos (U\$S1.500) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7 y 31 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Oficiese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con el traslado correspondiente". Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NBMRUDG51750 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZQHSWHL51750 A fs. 51 de autos: "Mendoza, 28 de Mayo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Tener presente el juramento formulado de desconocer todo domicilio del demandado Diego Martín Casas. II.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. III.-Declarar que DIEGO MARTÍN CASAS, D.N.I. N° 27.754.746 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.10/11 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). IV- Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE" Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres días con dos días de intervalo.

S/Cargo

26/06 01-06/07/2026 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA EXPTE 48307 VERA, CLARA PATRICIA C/ GONZALEZ, EMANUEL EMILIANO P/ DIVORCIO UNILATERAL se notica la iniciación de proceso de divorcio. A mayor claridad se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza; 25 de Marzo de 2026 (...) RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Emanuel Emiliano Gonzalez, DNI 34.952.419, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 27 de junio de 2025 a EMANUEL EMILIANO GONZALEZ, DNI 34.952.419, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE... NOTIFIQUESE. FDO DR. RODOLFO GABRIEL DIAZ. JUEZ" "Mendoza, 27 de Junio de 2025 (...) De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 del C.P.F; (arts. 20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE. Fdo Rodolfo Gabriel Diaz. Juez"

S/Cargo

26/06 01-06/07/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- TERCERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 323.207, caratulados "ESCUADERO GONZALO ALBERTO C/ ROSA NESTOR DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", en el que se dispuso que se notifique la interposición de la presente demanda y la declaración de ignorado domicilio al Sr. ROSA NESTOR DANIEL, DNI N° 25.443.419. A fs. 30 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Junio de 2025... Conforme instrumental acompañada, téngase por cumplido el requisito previsto en el art. 35 de la Ley 9388. Habiéndose cumplido el recaudo previsto por la Ley 9388 corresponde proveer la presente demanda y en tal sentido se dispone: De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones

accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida. HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP “. El Tribunal proveyó a fs. 54: “Mendoza, 20 de Mayo de 2026. RESUELVO: I-Declarar al Sr.ROSA NESTOR DANIEL, DNI N.º 25.443.419 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. SC”. Fdo.: Marquez Morosini Silvana Erica. Juez.-

S/Cargo

26/06 01-06/07/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°324521 caratulados “CARRIZO EZEQUIEL MAXIMILIANO C/ORTIZ ROJAS MARIELA JUDIT Y COLQUE ARTURO SABASTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber a la demandada SRA. MARIELA JUDIT ORTIZ ROJAS, DNI N28.252.045, con domicilio ignorado, la resolución de fs.3 de autos en su parte pertinente: “Téngase presente el CERTIFICADO DE FRACASO DE LA INSTANCIA DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL, acompañado. Téngase por acreditada la representación invocada a mérito de la Carta Poder Especial suscripta conforme las facultades conferidas por el CCYCN. Habiéndose cumplido el recaudo previsto por la Ley 9388 y decreto N°1528, corresponde proveer la presente demanda y en tal sentido se dispone: De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a RIVADAVIA SEGUROS, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21,156,160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita al 2º Juzgado Vial y de faltas Municipales de Godoy Cruz, a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito y al Hospital Central. HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N°30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la

notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP."

S/Cargo

26/06 01-06/07/2026 (3 Pub.)

DRA. MARIA VIRGINIA IGLESIAS, CONJUEZ del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 259.665 caratulados "OLGUIN JUAN DANIEL C/ SCANIO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": Notificar a los herederos del SR. SCANIO ANTONIO D.N.I. N° 3.326.254, como personas de existencia incierta, lo resuelto a fs. 5, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Abril de 2025. Cargo n° 9650308 Téngase presente las constancias acompañadas y por cumplido con lo dispuesto a fs. 3.- Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT). Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Fdo: Dr. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO – Juez". Y a fs. 50: "Mendoza, 18 de Mayo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los herederos de SCANIO ANTONIO, como personas de existencia incierta.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los herederos de SCANIO ANTONIO, la resolución de fs. 5 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. IV del C.P.C.C.T).- III) ... COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS CONJUEZ".

S/Cargo

26/06 01-06/07/2026 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Simón - Juez; en autos N° 193730/2026, caratulados "CUELLO, NATALIA NOEMÍ P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace conocer la pretensión de Natalia Noemí Cuello, D.N.I. N° 25.536.021, de suprimir su apellido paterno "Cuello" y ser reconocida públicamente como "Natalia Noemí Moreno". Publíquense edictos UNA VEZ POR MES DURANTE DOS MESES, en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados; pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

S/Cargo

29/06 01/07/2026 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-05235571-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E N° 959 Condori Zárate Wilber" .Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "CONDORI ZARATE WILBER" CUIT: 20-95078141-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de mayo de 2026 RESOLUCION N° 161- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "CONDORI ZARATE WILBER" CUIT: 20-95078141-7, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "CONDORI ZARATE WILBER" CUIT: 20-95078141-7, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), por violación del artículo 19° de la Ley 24240, conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la

presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t-ramites> ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "CONDORI ZARATE WILBER" CUIT: 20-95078141-7 en el domicilio real: Barcala N° 83, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 9° - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

En los AUTOS N° FMZ 14000125/2026, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA bajo la extensión TO1/12/1, caratulados "DARDO MIGNO PIPAÓN, S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de Dardo Migno Pipaón, DNI 8.617.823, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto, otorgándose a tales fines, el plazo de cinco (5) días desde la última publicación (art. 12 inc. C de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2026-00817366-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "EX - 16670-2025 Muni. Guaymallén - Reta María Clara Fatima C/ Meraviglia SAS" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "MERAVIGLIA SAS" CUIT: 30-71687553-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 26 de mayo de 2026 RESOLUCION N° 186- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "MERAVIGLIA SAS" CUIT: 30-71687553-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "MZA Autopartes" la sanción de MULTA por violación de los artículos 4°,10° y 11° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 9.275.232), equivalente al día de la fecha a Seis (6) Canasta Básica Total para hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - <https://www.indec.gob.ar> - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47° inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo

<https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/> tramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que esta Dirección como autoridad de aplicación de la Ley 24240, y conforme el artículo 47º de la mencionada ley, publicará la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en la página web https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/d_efensaconsumidor ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "MERAVIGLIA SAS" CUIT: 30-71687553-5 en el domicilio legal: San Martín Nº 1136, Oficina 47 "A", Planta Baja, Ciudad, Mendoza y a la Sra. Reta María Clara Fátima DNI 11.617.778 en el domicilio electrónico constituido: favorable.mza@gmail.com ARTICULO 9º - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX-2025- 08440284-GDEMZA-IPV, Bº "EL CARMEN" casa 09, manzana N (Cód. 234/14/00/009) GUAYMALLEN. "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX - 2025- 08440284 - GDEMZA -IPV, Bº "EL CARMEN" casa 09, manzana N (Cód. 234/14/00/009) GUAYMALLEN. Notificar a los Sres. ARCE, JUAN ALBERTO Y A LA Sra. VELAZQUEZ, LUISA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución Nº 768 de fecha 12 de Junio de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ARCE, JUAN ALBERTO DNI 8.417.791 y a la Sra. VELAZQUEZ, LUISA CE 14249/73 de la vivienda "Bº "EL CARMEN" casa 09, manzana N (Cód. 234/14/00/009) GUAYMALLEN. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77"

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-09267077-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E Nº 1215 Cruz Suarez Candela Lucía". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "CRUZ SUAREZ CANDELA LUCIA" CUIT: 27-45716782-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 04 de junio de 2026 RESOLUCIÓN Nº 206- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "CRUZ SUAREZ CANDELA LUCIA" CUIT: 27-45716782-8, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Nativo", la sanción de MULTA equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la

Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t-ramites> ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "CRUZ SUAREZ CANDELA LUCIA" CUIT: 27-45716782-8, en el domicilio real: Catamarca Nº 12, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 8º - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-05420653-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E Nº 958 Venkata Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "VENKATA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT: 30-71570500-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 04 de junio de 2026 RESOLUCIÓN Nº 190- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "VENKATA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT: 30-71570500-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "Govinda", la sanción de MULTA equivalente a PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTÍCULO 2º - IMPONER a "VENKATA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT: 30-71570500-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "Govinda", la sanción de APERCIBIMIENTO, por violación de los artículos 4º y 19º de la Ley 24240, conforme el artículo 47 inc a) de la Ley 24.240. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t-ramites> ARTÍCULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTÍCULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTÍCULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "VENKATA SOCIEDAD

ANÓNIMA" CUIT: 30-71570500-8, en el domicilio electrónico constituido: amadeosofa@hotmail.com.
ARTÍCULO 9º - ARCHIVAR ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-06972192-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E Nº 810 Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 Fues 21". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 FUES 21" CUIT: 30-68095004-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 02 de junio de 2026 RESOLUCION Nº 200- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 FUES 21" CUIT: 30-68095004-7, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 FUES 21" CUIT: 30-68095004-7 en el domicilio real: Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Mendoza. ARTICULO 8º - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-06645305-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, caratulado "Acta E Nº 677 Dembo S. A. S." . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "DEMBO S. A. S." CUIT: 30-71742789-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de junio de 2026 RESOLUCION Nº 237- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "DEMBO S. A. S." CUIT: 30-71742789-7 propietaria del comercio de nombre de fantasía "Fitness y Co", la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a

Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado: "DEMBO S. A. S." CUIT: 30-71742789-7, en el domicilio real: Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Mendoza. ARTICULO 8º - ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-05472822-GDEMZA-DEF CONSUMIDOR caratulado "Acta E N° 898 Rivarola Mirta Gladys" . Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "RIVAROLA MIRTA GLADYS" CUIT: 27-06667423-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 12 de mayo de 2026 RESOLUCION N° 172- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "RIVAROLA MIRTA GLADYS" CUIT: 27-06667423-7, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "RIVAROLA MIRTA GLADYS" CUIT: 27-06667423-7 en el domicilio real: Terminal de Ómnibus, Guaymallén, Mendoza. ARTICULO 8º -

ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

El 4° Tribunal de Gestión Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 423.266 caratulado: "VILLCAD SERVICIOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita y emplaza a toda persona que pretenda derechos sobre las acciones de la sociedad VILLCAD S.A.], CUIT 30-71122108-1, con sede social en Barrio Alba de Tangay, manzana E, casa 32, Maipú, Mendoza para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente, se presenten a acreditar sus derechos y títulos ante el Perito Contador designado en autos, bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se agreguen a las actuaciones, conforme artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las presentaciones deberán realizarse en el domicilio denunciado por la Perito Contadora, Flavia Marisa Sarsotti, sito en calle Olegario V. Andrade 406, de la Ciudad de Mendoza, los días Martes y Jueves en el horario de 10:00 a 12:00 horas. El presente proceso tiene por objeto la reconstitución y posterior rúbrica de un nuevo Libro de Registro de Acciones ante la Dirección de Personas Jurídicas (DPJ) de Mendoza, por haber mediado denuncia de extravío/pérdida del libro anterior, conforme lo previsto por el Art. 1877 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°9743 caratulados "EDEMSEA C/ MENDOZA JUAN MANUEL P/ COBRO DE PESOS, Notifica a MENDOZA JUAN MANUEL DNI 22903054, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 11: "Luján de Cuyo, 02 de septiembre de 2025. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMSEA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Ruiz MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SR. MENDOZA JUAN MANUEL por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565 EN SU DOMICILIO REAL. - CA DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez." Y lo ordenado a fs. 25: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de abril de 2026.....: - RESUELVO: 1.APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. JUAN MANUEL MENDOZA DNI 22.903.054. 2.ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs.11, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac.20.201)MAC DRA.CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez."

S/Cargo

23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – TERCERO. JUEZ DR. GUSTAVO BOULLAUDE. Expediente N° 252.039 caratulados "SOSA DANTE BENEDICTO C/ LEIVA ROJAS JULIA RITA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 14 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Declarar que los herederos del Sr. PEDRO REGINO LEIVA DNI 6.847.664 son personas inciertas. (art.

69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. GUSTAVO BOULLAUDE – JUEZ. Mendoza, 23 de junio de 2016.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiése al Registro de la propiedad y Archivo Judicial y las demás reparticiones con registro con el fin de que informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Notifíquese. Oficiése a la Policía de Mendoza y Secretaría electoral a fin de que informen el domicilio que registran los demandados. Oportunamente, una vez dictado el auto de sustanciación, por medio del Oficial de justicia que corresponda, practíquese una Inspección ocular en el inmueble a usucapir, debiendo informar el mismo al Tribunal, quiénes habitan la propiedad, con qué razón y desde cuándo lo hacen (art. 46 del C.P.C.). Fdo. Juez Subrogante.

S/Cargo

23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07877308-6 ((012054-421671)) GALAZ FERNANDEZ CRISTIAN ANDRES Y VERA MARIO ALBERTO C/ PADILLA ARRIOLA LUCIA AMPARO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: Lucía Amparo Padilla Arriola DNI 43.749.007 en carácter de demandada. Foja: 2. Mendoza, 30 de Julio de 2025. Téngase al Dr. Marcelo Fernando Rallo, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a LUCIA AMPARO PADILLA ARRIOLA DNI 43.749.007, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a LA SEGUNDA COOPERATIVA LTADA DE SEGUROS GENERALES, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE electrónicamente al Juzgado correspondiente a fin de que remita los autos N° T-5318/24, caratulados "FISCAL C/NN P/ LESIONES CULPOSAS – Art. 94 CP", en calidad de A.E.V. OFÍCIESE a la Clínica Francesa de Traumatología y Microcirugía SRL a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica de la parte actora, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preli-minar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana. Foja: 22. Mendoza, 17 de Junio de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Lucía Amparo Padilla Arriola DNI 43.749.007 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

S/Cargo

23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07958053-2 ((012052-286448)) QUIROGA SEBASTIAN JESUS C/ MURUA FRANKLIN ANTONIO Y MORALES IGNACIO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: MORALES IGNACIO EMANUEL, DNI N° 42.504.737 en carácter de demandado. Foja: 4. Mendoza, 06 de Noviembre de 2025. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Téngase al Dr. GUIÑAZU JUAN CRUZ por presentado, parte y domiciliado en representación del actor Sr. QUIROGA SEBASTIAN JESUS en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. MURUA FRANKLIN ANTONIO Y MORALES IGNACIO EMANUEL por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGÁSE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT: Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 286.398. PREVIO A TODO, atento a lo normado por el Art. 21 CPCCyT, denuncie dirección procesal electrónica (mail personal) del actor. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. Foja: 19. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. MORALES IGNACIO EMANUEL, DNI N° 42.504.737 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada. LDM DR. EDUARDO JESUS CASADO JUEZ SUBROGANTE.

S/Cargo

23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

A Herederos de la DR. FERRARO, JORGE LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Antonio Hodar. Gerente.-

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N°CUIJ: 13-07868503-9 ((012054-422750) caratulados "CHERNIKOFF MARTA RAQUEL C/CAMACHO MABEL P/DAÑOS Y PERJUICIOS. Cita y Notifica al Sr. JUAN CARLOS DE LA RETA, DNI8.153.854 persona de domicilio ignorado, lo que el tribunal ordeno a fs.43 Mendoza, 26 de Marzo de 2026(...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. JUAN CARLOS DE LA RETA, DNI8.153.854 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del

Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. y A fs.27 el tribunal ordeno: Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sres. Mabel Camacho DNI N°10.942.143 y Juan Carlos De la Reta DNI N.º8.153.854 por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001).....

S/Cargo

23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, MENDOZA, PODER JUDICIAL MENDOZA, SOLICITA NOTIFICAR LA DEMANDA DE DIVORCIO A PONCE, MIRTA ISABEL. DE LOS AUTOS CARATULADOS: "FREDES, ATILIO FERNANDO C/ PONCE, MIRTA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL" ESP J-13-07685638-3/2024-0, Nro. de expediente: 122756/2024-0. LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: "Godoy Cruz, 26 de Diciembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MIRTA ISABEL PONCE, DNI 6.529.786, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifiqués mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 29/11/2024. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. CÓPIESE, NOTIFIQUES.- Dra. Eleonora Saez. JUEZ GEJUAUF Godoy Cruz."ASIMISMO, SE HACE SABER QUE EL TRASLADO DE LA DEMANDA FUE DISPUESTO POR DECRETO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2024. Proveyendo escrito portal N° 685006/24: Téngase al Sr. FREDES, ATILIO FERNANDO por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada en actuación N° 685006 (25/10/2024), córrase traslado a PONCE, MIRTA ISABEL por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C.C. y C. (Arts.171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. A tal fin acompañe la parte interesada cédula en formato editable para su control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula, se incorporará a la misma el link de skipper con el traslado correspondiente URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGUJC23152> ." Dra. Eleonora Sáez. Juez. GEJUAUF de Godoy Cruz

S/Cargo

23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

"El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 135868/2025/11F (CUIJ 13-07775339-1) caratulados: "ALTAMIRANO, FLORENCIA ANABEL C/ ALTAMIRANO, ANGEL GABRIEL Y MAYA, YAMILA STHEFANIA P/PRORROGA GUARDA JUDICIAL" notifica a la Sra. Maya Yamila Sthefanía DNI N.º 41.230.577 lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 21 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito 908022 de fecha 20/10/25: Téngase presente el juramento de ley prestado por la accionante respecto al desconocimiento del domicilio real de la codemandada Maya. Atento constancias de autos, PROCÉDASE A NOTIFICAR EN FORMA EDICTAL a la Sra Maya Yamila Sthefanía, el traslado de la demanda ordenada en fecha 5/3/25, TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL. Confecciónese edicto con transcripción del presente y decreto de fecha 5/3/25 y diligénciese a cargo de parte interesada, debiendo acreditarse las publicaciones edictales, a los efectos de oportunamente continuar con el impulso del proceso, en relación a la misma. Fdo: Dra Natalia Lorena Vila Jueza de Familia" Se transcribe el decreto de fecha 05/03/2025: "Mendoza, 5 de Marzo de 2025 Proveyendo escrito 185908 de fecha 27/2/25: Por presentada, parte y domiciliada la Sra Altamirano con el patrocinio ad hoc de la Dra María Analía Funes, mat. 6922, según turno de derivación N° 234260. Téngase

presente los antecedentes invocados en los autos N° 57962/2023 por delegación de responsabilidad parental por un año entre las mismas partes (fecha de sentencia 2/10/23-art 643 CCCN-). Téngase presente la documental acompañada y restante prueba ofrecida para su oportunidad. Tratándose de cuestiones derivadas de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y deberes inherentes a ésta para los progenitores, en concreto el cuidado personal de los hijos; IMPRÍMASE A LAS PRESENTES TRÁMITE CONTENCIOSO contra los progenitores. En consecuencia, de la demanda, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. del C.C.C., art 63, 54 y cc del CPFlia y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). (...) NOTIFÍQUESE a la Sra Maya Yamila Sthefania en su domicilio real ubicado en Benjamín Argumedo a la altura 4890 (calle sin nombre, casa 2 cerca de las canchas "la huella", casa de color blanco y verde, ubicada detrás del jardín El Solcito), La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Confección de notificaciones a cargo de parte interesada con copia del LINK de acceso al expediente y diligénciese según corresponda por zona y patrocinio ad hoc. LINK= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JMSQJ51534> Fdo: Dra Natalia Lorena Vila Jueza de Familia"

S/Cargo

23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Pablo Dario Bittar en autos CUIJ: 13-07383779-5 ((012051-277850)), "FISCALIA DE ESTADO C/ BERRIOS MARISA LILIANA P/ RENDICIÓN DE CUENTAS", hace saber que a fs 36 el tribunal decreto: "Mendoza, 13 de mayo de 2026.(...) RESUELVO: 1- Admitir la acción promovida por Fiscalía de Estado y, en consecuencia, condenar a la demandada, Sra. Marisa Liliana Berrios, a que en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, rinda cuenta de la utilización de los fondos recibidos en carácter de subsidio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en el marco del expediente N° 2021-08558934-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, o, en su defecto, se la condene a reintegrar la suma de \$ 43.901, con más los intereses, accesorios legales y costas. 2- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 36 del C.P.C.C.T.). 3- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Eliseo J. Vidart y María Elena Costa, en la suma conjunta de Pesos trece mil ciento setenta (\$ 13.170), a la fecha y sin perjuicio del IVA que pudiese corresponder (art. 2, 31, 13 y 4 Ley 9.131).REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE de oficio por el Tribunal. Fdo. Dr. Pablo Dario Bittar – Juez" YPLR DR. FERNANDO LOPEZ SECRETARIO

S/Cargo

23-26/06 01/07/2026 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar notifica y hace saber que en los autos N° 13- 07602983-5 (49592/2018) caratulados MUÑOZ, MARISOL DAIANA C/ROQUE ANTONIO BATTISTELLA P/ ALIMENTOS", en actuaciones N° 790750 el Tribunal proveyó: "General San Martín, Mendoza; 5 de Mayo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor ROQUE ANTONIO BATTISTELLA, D.N.I. n° 29.726.800, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), de la presente resolución y del decreto obrante a fs. 53 del expediente papel. III.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, en caso de corresponder, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar a cargo. - Y a fojas 53 de los autos arriba referidos el Tribunal proveyó: "Gral. San Martín, Mza., Julio 30 de 2.020.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, declárase REBELDE al demandado ROQUE ANTONIO BATISTELLA en los términos de los arts. 75 y 76 del C.P.C.C y TNOTIFÍQUESE.-

Fdo.: Dra. María Cecilia Rinaldi – Juez.-

S/Cargo

25-29/06 01/07/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2021 - 06746943 – GDEMZA –IPV, “Bº S.U.C.E.N.D.-PTE KIRCHNER “vivienda 19, manzana C (Cód. 25900300019). LAS HERAS “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2021 - 06746943 – GDEMZA –IPV, “Bº S.U.C.E.N.D.-PTE KIRCHNER “vivienda 19, manzana C (Cód. 25900300019). LAS HERAS Notificar al Sr. GUEVARA, CESAR DANIEL a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 788/26 de fecha 18 de Junio de 2026 por la que se lo Desadjudica al Sr. . GUEVARA, CESAR DANIEL DNI 33.445.851 de la vivienda 19, manzana C (Cód. 25900300019). LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2025- 09928303 – GDEMZA –IPV, Bº “SOLIDARIDAD II” casa 11, manzana F (Cód. 2007/06/02/011) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025- 09928303 – GDEMZA –IPV, Bº “SOLIDARIDAD II” casa 11, manzana F (Cód. 2007/06/02/011) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. JOFRE STELLA MARIS y al Sr. MALDONADO MAURICIO JONATHAN a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 787 de fecha 16 de Junio de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. JOFRE STELLA MARIS DNI 28.224.970 y al Sr. MALDONADO MAURICIO JONATHAN DNI 28844337 de la vivienda “Bº “SOLIDARIDAD II” casa 11, manzana F (Cód. 2007/06/02/011) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”.AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2024-06502070- - GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº PUESTA DEL SOL Manz. C, Casa 13 (Cod. 2191/03/00/013)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. TOLABA ALFREDO RUBEN y a la Sra. CAMACHO GLADIS LEONOR, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 801 de fecha 22 de Junio de 2026, por la cual se desadjudica al Sr. TOLABA ALFREDO RUBEN DNI 17.220.346 y a la Sra. CAMACHO GLADIS LEONOR DNI 22.495.399, de la vivienda 13 Manzana C, del Bº PUESTA DEL SOL (Cod. 2191/03/00/013), del Departamento de GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado por el art. 37 inc. 2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Gral. San Martín, Mendoza, 19 de Junio de 2026. Atento a las constancias de autos y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese al demandado MAURICIO SEBASTIÁN PERALTA persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al misma el decreto de fs. 44 mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial. OFICIESE, quedando a cargo de la parte Actora la confección y el diligenciamiento del oficio respectivo.- SSL DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI

Juez de Cámara CONSTANCIA: que la Sra. Juez que entiende en la presente causa se encuentra de licencia, por lo que suscribe la presente el Sr. Juez subrogante.- SECRETARIA, 19 de junio de 2026.- ARIEL MICHAUT Secretario

S/Cargo

29-30/06 01-02-03/07/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07976088- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA-D-19 notificar a la Sra. PEREZ LILIANA MONICA DNI N° 18.630.866 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA-MANZANA-D- CASA 19 del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 20470400019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTAY CUATRO CON 71/100 (\$ 179.744.71) equivalente a 177 cuotas, actualizada al día 26/06/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2024-00922272-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E 587 Kraken Desarrollos S. A. S. ". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "KRAKEN DESARROLLOS S. A. S." CUIT: 30-71818685-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de febrero de 2026 RESOLUCIÓN N° 55- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "KRAKEN DESARROLLOS S. A. S." CUIT: 30-71818685-0, propietario del local con nombre de fantasía "Restaurant", la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "KRAKEN DESARROLLOS S. A. S." CUIT: 30-71818685-0, propietario del local con nombre de fantasía "Restaurant", la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t-ramites> ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR por intermedio de la Oficina de Notificaciones, la presente Resolución al sancionado en el domicilio real. ARTICULO 9º - ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2023-08144344-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "ACTA E N° 535 INC S.A". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "INC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-68731043-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 de abril de 2026 RESOLUCIÓN N° 149- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "INC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-68731043-4, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Carrefour", la sanción de MULTA MODERADA equivalente a PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley 5547, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t-ramites> ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "INC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-68731043-4, en el domicilio electrónico constituido fc@urrutigoity-abogados.com, nk@urrutigoityabogados.com ARTICULO 8º - ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

EX-2025-02408828- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "AV FALTA GENERICA SUBOF SUBAYTE MERCADO GARCIA PABLO FEDERICO 22423603". NOTIFÍQUESE al efectivo penitenciario Suboficial Subayudante S. C. P. y A. MERCADO GARCÍA, PABLO FEDERICO, DNI: 22.423.603. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 330/26. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2026. RESOLUCION N° 330/2026. VISTO: EL EX-2025-02408828- -GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO: "AV FALTA GENERICA SUBOF SUBAYTE MERCADO GARCIA PABLO FEDERICO 22423603". CONSIDERANDO: Que, se inicia el presente por el NO cumplimiento de la Resolución D. G. S. P. N° 1407/2025, en la que sanciona con 15 (QUINCE) días

de arresto al efectivo penitenciario: SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S. C. P. y A. MERCADO GARCÍA, PABLO FEDERICO, DNI: 22.423.603. Que, a orden 52 obra la Resolución D. G. S. P. N° 1407/2025, en la que se dispone la sanción de 15 (QUINCE) días de arresto al Suboficial en mención. Que, a orden 55 glosa notificación de la Oficina Regional Zona Centro de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial, en la que se le da a conocer al imputado los días de arresto dispuestos en la Resolución D. G. S. P. N° 1407/2025. Que, a orden 58 rola el cronograma en el que figuran los días en los que el efectivo administrado cumpliría con los días de arresto, siendo las siguientes fechas: 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31 de octubre de 2025; y 03, 05, 07, 10, 19, 26 y 28 de noviembre de 2025. Que, a orden 63 consta informe del Oficial Juan Giménez, en el que informa que el efectivo imputado por error involuntario no habría cumplido el arresto en los días previamente establecidos. Que, a orden 66 figura informe en el que se da a conocer el quebrantamiento del arresto establecido por parte del funcionario administrado. Que, a orden 74 obra el decreto de información sumaria mediante el cual se dispone a la anterior instrucción. Que, a orden 77 rola el avoque de la anterior instrucción a la información sumaria. Que, a orden 78 glosa el cálculo horarios el mes de noviembre de 2025 del efectivo imputado, extraído del Sistema ABM del Servicio Penitenciario. Que, a orden 79 consta el cálculo horario del mes de octubre de 2025, extraído del Sistema ABM. Que, a orden 80 obra la notificación del artículo 86 de la ley 7.493 al efectivo en mención, para que el mismo preste descargo. Que, a orden 81 figura la notificación realizada por parte de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, para que el funcionario administrado asista a prestar descargo. Que, a orden 84 consta el descargo del Suboficial Mercado, Pablo. Que, a orden 85 rola escrito presentado por el imputado en el marco del artículo 59 de la Ley 7.493. Que, a orden 86 luce la Resolución 192/2026, mediante la cual se designa a la presente instrucción. Que, a orden 89 obra el avoque de la presente instrucción. Que conforme los elementos incorporados surge que el SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S. C. P. y A. MERCADO GARCÍA, PABLO FEDERICO, DNI: 22.423.603, atento a lo expuesto, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar a "prima facie" que el efectivo en mención con su accionar habría infringido las previsiones establecidas en el Art. 8 incs. a), b), c) y l) de la ley 7.493, en función del Art. 65 de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). Que, por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S. C. P. y A. MERCADO GARCÍA, PABLO FEDERICO, DNI: 22.423.603, por no cumplir con los días de arresto dispuestos mediante Resolución D. G. S. P. N° 1407/2025. Atento a lo expuesto, se debe encuadrar su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el Art. 8 incs. a), b), c) y l) de la ley 7.493, en función del Art. 65 de la Resolución 143-T/15 (Régimen Disciplinario del Servicio Penitenciario). Artículo 2º: Désígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. Diego Bianchi, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7.493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". ADEMÁS SE HACE SABER AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS. 177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES. Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.-

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

A herederos de CAMUS, NADYA EVELYN, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, EXP-10066-2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 50 Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

S/Cargo

23-25-29/06 01-03/07/2026 (5 Pub.)

Dirección General de Desarrollo Comunitario cita a herederos del Sr. Víctor Hugo Ledesma DNI N° 16.294.852, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento. Art. 33 Decreto 560/73 a comparecer en la Dirección de Gestión Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central 5° piso de Ciudad.

S/Cargo

25-26-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE FERRANTI JOSÉ DIEGO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-4944637

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ OSVALDO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261327

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BRAVO LEONARDO GUSTAVO ARIEL CITO OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-4855168

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA IGLESIAS -CONJUEZ-, en autos n° 258279, CUIJ: 13-07226646-8 (012012-258279), Caratulados "ZAINA ANTONIO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", cita al presunto ausente Sr. ANTONIO ZAINA a través de edictos dos veces por mes durante seis meses a publicarse en el Diario Los Andes y Boletín Oficial.

S/Cargo

18-27/03 08-22/04 12-20/05 10-17/06 01-27/07 03-05/08/2026 (12 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 325430, caratulados "DEMARCHI GONZALO HERNAN P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", se hace saber que se resolvió Disponer la CANCELACIÓN PROVISORIA del pagaré nominativo extendido a favor de GONZALO HERNÁN DEMARCHI, DNI N° 39.021.006; Fecha de emisión: 4 de noviembre del 2025; Monto: PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000); Librador: Oscar Arbona, DNI N° 11.951.808; Calle Zapiola N° 341, Localidad Luján; Lugar de pago: Mendoza". En consecuencia, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el referido título, para que comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

18-19-22-23-24-25-26-29-30/06 01-02-03-06-07-08/07/2026 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°423.615 "MONDINI LORENZA CARLINA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA ACREEDORES, HEREDEROS Y QUIENES SE

CONSIDEREN CON DERECHO A BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. LORENZA CARLINA MONDINI, DNI: 8.308.054 QUE ACREDITEN POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE SU CALIDAD DE TALES, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. FDO. DRA. MARIA PAULA CALAFELL- JUEZ.-

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, SOSA ANTONIA MERCEDES con DNI 29.961.65, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 284.406 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.416 caratulados: "GIMENEZ ADRIAN WALTER P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ADRIAN WALTER GIMENEZ (D.N.I. N° 13.467.372) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. MUÑOZ RODOLFO MAXIMO DNI N° 12.584.253, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 286.167 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4353 "COCCHI ELIO JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr.COCCHI ELIO JOSé, con DNI 8023991, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, RAÚL CARLOS CAPITANI BLANCHART con DNI 10.634.347, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 285611 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211.686 caratulados "GALLARDO MARIO Y ARIAS NICOLASA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIO GALLARDO (LE N° 03.317.3971) y NICOLASA ARIAS (DNI N° F 08.582.467), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.906, caratulados: "PONS CARLOS CRISTÓBAL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Carlos Cristóbal Pons (DNI 8.027.759) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Innat – Juez

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 288085 "PICCIOTTO GIUSEPPA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , PICCIOTTO GIUSEPPA, con DNI 93903382 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 287801 "MAYNE CECILIA INES, P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , MAYNE CECILIA INES, con DNI 10564372 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ANA JOSEFA LUQUE, con D.N.I. N° 3.045.992, y Sr. DARDO WÜNKHAUS, con D.N.I. N.º 6.831.950, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de

Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 286.245.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TOMAS SULLCA COLQUE, DNI N° 92.895.414 y RIOS SANTOS SILVERIA, DNI N° 92.893.509, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-286017).-

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO, en autos N° 286607 “RIVA LUIS VICENTE P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , RIVA LUIS VICENTE, con DNI 10501167 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ZANATTA YOLANDA MARIA DNI 3906031 Y Sr. RISUEÑO VALENTIN DNI 6887681, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 316504 “ZANATTA YOLANDA MARIA Y RISUEÑO VALENTIN P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273001 “ARAYA NADIA ELIZABETH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARAYA NADIA ELIZABETH DNI 27.969.107 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN

RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°212.410, caratulados: "GODI LICIA TERESITA P/ SUCESIÓN (EMPLAZAMIENTO ART. 325 POR LOS DRES.: MARIANA TROYANO Y RODOLFO GEUNA)-J2" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LICIA TERESITA GODI (DNI N°16.836.441), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en Autos N° 213.016, Caratulados : "YASSUFF VICENTE Y MORENO MARÍA LUISA ADELAIDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se econsideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Vicente Yassuff DNI. N° M 6.920.863 y María Luisa Adelaida Moreno L.C. N° 8.572.546 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss del CPCCT). Fdo. Dra. Mariela Adriana Selvaggio - Juez.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JULIA DORA BAIGORRIA, con D.N.I. N° 5.901.009, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 87070. Fdo.: DRA. MARÍA EUGENIA GUZMAN- Juez-

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 288.357 “ROSALES EDGARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSALES EDGARDO DNI 6.859.918 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DOCE CIVIL, autos N° 104.884, caratulados: “VERGARA LOPEZ SERGIO ANTONIO BARTOLOME Y DIAZ AROS MARIA ROSA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ AROS MARIA ROSA con D.N.I. N° 92.410.298, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, oficina 38, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados OLGA MALDONADO D.N.I. N.º 08.337.304 y JULIO ABRAHAM D.N.I. N.º 06.921.690, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284824 caratulados "ABRAHAM JULIO Y MALDONADO OLGA P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DOCE CIVIL, autos N.º 104.884 caratulados: "VERGARA LOPEZ SERGIO ANTONIO BARTOLOME Y DIAZ AROS MARIA ROSA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ AROS MARIA ROSA con D.N.I. N.º 92.410.298, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3º piso, ala Sur, oficina 38, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, Dr. Juan Manuel Ramón, en autos N.º 212.914 caratulados "PEREZ, JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Pérez (DNI M N.º 5.523.332) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss, art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n.º 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n.º 212.208, caratulados "MENDEZ RUBÉN JOSÉ P/ SUCESIÓN" emplaza por treinta (30) días a Marta Andrea Moyano (DNI 23.409.550), Luciano Jesús Méndez (DNI 38.415.254), Francisco Gabriel Méndez (DNI 50.712.973), Roby Mathías Méndez (DNI 39.128.754) y a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, para que inicien el proceso sucesorio de Rubén José Méndez (DNI 13.880.739), bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes. Publíquese por tres (3) veces en un mes en la forma prevista en el art. 72 inc. IV del CPCCTM en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza. Firmado Pretel Javier Alexis

S/Cargo
26/06 01-06/07/2026 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Sueta Agrimensor, mensurará 8873.00 m2 distribuido en 3 bloques, de PEREZ LEONARDO RUBEN, calle Derqui s/n 25.44 m al oeste de calle Velez Sarsfield, costado Norte. Julio: 08 hora 11. Expediente: EX-2026-05023311- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mauro Sanchez, mensurará 250,00 m2. Propietario: TERUEL JUAN MANUEL. Ubicación: Av. San Martín Sur S/N 55 m al sur de Ruta Provincial 160, costado Oeste, La Llave, San Rafael. Julio 10. Hora 17. Expediente EX-2026-05011474

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Sebastián Scirpo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 419,63 m2. Propiedad: JUAN OROS Y CLAUDIA MABEL JIMENEZ; pretendida por Claudia Mabel Jimenez, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: J. P. Norton 558, Luján de Cuyo. Límites: Norte: en una parte con Oscar Cesar Comarin y en otra con Juan Alberto Baigorria; Sur: Marcos Mauro Colli, Este: Calle Norton; Oeste: Leonilda Giamportone. EX-2026-04995353-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 08 Hora 17

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 300,00 m2 y cita a consorcistas, de JHONNY BELTRÁN PORCEL, Tropero Sosa 1881, B° Vista Oliva, UF 8, Bloque B, Coquimbito, Maipú. Julio 08, Hora 9:15. EX-2026-05030649-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 300,00 m2 y cita a consorcistas, de JHONNY BELTRÁN PORCEL, Tropero Sosa 1881, B° Vista Oliva, UF 8, Bloque B, Coquimbito, Maipú. Julio 08, Hora 9:00. EX-2026-05029432-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 758.25 m2, de KIEGEL, HEIDRUN GERTRUD, Fracción II, Callejón Los Grillos a 213.85 m al Oeste de Avelino Maure costado Norte, con salida Avelino Maure 310, Bermejo, Guaymallén. Se cita a los propietarios del callejón comunero. EX-2026-05035782-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, 11:45 horas.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensurá 894,48 m2, MARIA GABRIELA URRUTIGOITY, Callejón con salida a Besares 1365, a 2.86 m Este de Calle Loria lado Norte, Lote 5, Mzna. C, Chacras de Farrel, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. EX-2026-05021910-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, 12:30 horas.

S/Cargo
01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mensurará 866,79 m², propiedad CONSTANTINO SALVADOR CHICONI y OTRO, Alvarez Thomas 141, Centro, Godoy Cruz, Julio 08, hora 9.00, Expediente EX-2026-005020394-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará la propiedad de FANGHELLA MARCELO OMAR; CASTRO GABRIELA; COLQUI JESÚS GUILLERMO y SALCEDO LAURA, superficie 2500 m² aproximadamente, ubicada a 320 m al Norte de Carril Centro, en CCIF a 112 m al Este de calle Santos Lugares S/N°, costado Norte, Algarrobo Grande, Junín. El día 08 de Julio a las 17 horas. EX-2026-04808013-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan, Mensurará y Fraccionará 346.73 m², propietario RAUL PEREZ CALLEJON COMUNUNERO DE INDIVISION FORZOSA, con salida a calle Taboada n° 40 Ciudad, Luján de Cuyo Se cita a condóminos de dicho C.C.I.F. EX-2026-04803436-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, 8:00 horas.

S/Cargo
01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 200,00 m². Propietario: ANGEL FABIAN MORENO. Ubicación: Las Adelfas 7573, B° Santa Rita, Buena Nueva, Guaymallén. Julio 08, hora 12:30. EX-2026-04966412-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo
01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará 16.636,92 m² de MACROTERRA S.A., Acceso Sur, Lateral Oeste N° 2020, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo. EX-2026-04936121-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 18:00.

S/Cargo
01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Mensurará, 674,53 m², de SILVA SANTIAGO NICOLAS Y SILVA LUCIANO ADOLFO, Pasaje Comunero S/N° A 34,04 m Al Sur de Calle Las Virgenes N° 650, Se notifica a los Titulares Registrales de Pasaje Comunero, con Salida a calle Las Virgenes, Ubicado 586,50 m al Oeste de Rawson, Costado Sur, que se realizara un fraccionamiento sobre la propiedad mensurada en el mencionado Pasaje, Las Paredes, San Rafael. Expte. N° 2026- 04047546-GDEMZA-DGCAT-ATM, Julio: 08, Hora 9,30

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 500,50 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO WINTERSTETTER FEDERICA, Lateral Sur Emilio Civit S/Nº, a 580 m al Este de calle Terrada, costado Sur, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Julio 08, hora 10:30. EX-2026-05056742-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 505,00 m2 aproximadamente, propiedad ANTONIO BASILIO REPETTO, sita calle Pedro Molina N° 161. Ciudad, San Martin. Julio 8. Hora: 13:30. EX-2026-05041330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 33,94 m2, propiedad de LUIS ORLANDO CONTARDI, pretendientes ALTAMIRA, CARLOS ROBERTO y KARINA BELÉN, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación calle Lucio Victorio Mansilla 1694. Punto de encuentro: Intercepción Calles Lucio Victorio Mansilla y Monseñor Verdaguer, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites: Norte: Luis Orlando Contardi; Sur y Oeste: Calles Lucio Victorio Mansilla y Monseñor Verdaguer; Este: Avelino Amaya. Julio 08; hora 10,00. Expediente EX-2026-04910267-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mariano Rodriguez, mensurará 5 hectáreas aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias propiedad de "ALCION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (En Formación), pretendido por GALVEZ ANTONIO RUBEN, ubicado en Calle General Acha S/Nº, Lado Norte, a 715 m al Este de Calle General Roca, San Francisco, Lavalle, Mendoza. Límites: N: c/Calle Rodriguez, S: c/Calle Gral. Acha, E: c/ Roson Gino y Otros, y Althabe Luis Maria, O: c/Galvez Mariano Tomas. Expediente EX-2023-09556505-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 08, hora 11:00.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

(*)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aprox. 7538,46 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de GRANERO José - SU SUCESION, pretende PEREZ GRANERO, Juan Agustín, RUTA N° 171 ANTIGUA 143 S/N, a 379,80 m al sur de la calle Río Negro, costado este, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: GRANERO José. Sur: GRANERO José. Este: GRANERO José. Oeste: RUTA N° 171. EX-2026-05054132-GDEMZA-DGCAT_ATM / Julio: 08 Hora 9.

S/Cargo

01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará aproximadamente 67531.12 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular: ADRIAN DANIEL MONTEVERDI; Pretendiente: ASOCIACION 17 DE ABRIL; calle Felix Suarez s/nº Bermejo, Guaymallén; Límites: Norte: calle Cabo Higinio Vega; Sur: Club Unión

Mendoza; Este: Ascención Cerezetto, Osvaldo Oscar Rivas y Lucio Delmo Salvatico; Oeste: calle Felix Suarez. Punto Reunión: Manzana B, Casa 19, Barrio 17 de Abril, Bermejo, Guaymallén. Julio 7. Hora: 11:00. EX-202604960311-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 469.24 m2, propiedad ANTONIO DOÑA, pretendida MANUEL ÁNGEL KURI, CARLOS DANIEL KURI, obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Remedios de Escalada 43, Ciudad, Rivadavia. Límites: N: Bodegas y Viñedos Guillermo Ronco S.A.; S: calle Remedios de Escalada; E: Nelly Dina Novielli; O: Ruperta Vargas. Julio 7. Hora: 08:00. EX-2026-04976159-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1.027,89 m2 de: SAUL PRIMITIVO DÁVILA, CARLOS RAÚL DÁVILA, CLORINDA DÁVILA e HILDA FANNY DÁVILA, calle Espejo 68, Ciudad, San Martín. Julio 7. Hora: 14:00. EX-2026-04976430- -GDEMZADGCAT_ATM.

S/Cargo

30/06 01-02-03/07/2026 (4 Pub.)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 18.942.87m2 ALBERTO ANGEL DE LUCIA sobre camino a La Crucecita costado Sur a 4.090m desde intersección con RPNº 82, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Julio 7. Hora: 10:00. EX-2026-04932868- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, mensurará, parte mayor extension, 105 m2 aproximadamente, de DALVIAN SOCIEDAD ANONIMA, en calle 33 a colindante Norte del N° 2705, Sector 4, Barrio Dalvian, Ciudad, Capital. Expediente EE-42544-2026. Julio 06, hora 12:00.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará Título I: 199.98 m2, Título II: 44.41 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario Título I: CHARCO, JUAN HUMBERTO, Título II: CHARCO, CLAUDIA ALEJANDRO. Calle Laprida 585, Ciudad, Tunuyan. EX-2026-04900684-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, hora 10:00.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 153 m2, propietarios VICTOR OSVALDO CARABAJAL y ELVIRA DEL CARMEN CABRILLANA de CARABAJAL, ubicada calle Diamante 468, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. EE-42064-2026. Julio 06, hora 17:30.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Bonilla mensurará 241,39 m2, de GONZALO RAUL VALDES. Armando Tejada Gomez 1846, Las Cañas, Guaymallen. EX-2026-04893834-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, hora 17:00.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 1681,98 m2 de Santiago Francisco Monteverdi y Nelida Esther Gutierrez de Monteverdi en Lat Oeste Acc. Sur a 85m al Sur de Carril Rodriguez Peña, Godoy Cruz. Expediente: EX-2026-04863179-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, hora 12:30.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 225.00 m2, propiedad de ROSTON JALIFF, ubicada en Calle Emigdio Herraiz Nº 85, esquina Nor-Este, Calle Córdoba, Palmira, San Martín. Julio 06, hora 15.00. EX-2026-04091766-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará Titulo 1 de 25231.36 m2, Titulo 2 6491.13 m2, Titulo 3 14725.14 m2, Titulo 4 6491.13 m2 y Titulo 5 6405.08 m2 propietarios LONGO VICTOR DANIEL (3, 4, 5) Y LONGO SONIA ALEJANDRA (1, 2, 5), ubicacion Videla Aranda S/Nº a 308 m al Este de calle Maza, costado Sur, Lunlunta, Maipú. EE-42334-2026. Julio 06, hora 12.00.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan, mensurará en Propiedad Horizontal 240.00 m2, propietario RAUL PEREZ CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA (Donado y aceptado por Ordenanza nº 6141/13, municipalidad de Godoy Cruz), con salida a calle Cacheuta 1027, San Francisco del Monte, Loteo Chillcaneños, Godoy Cruz. Se cita a condóminos de dicho C.C.I.F. EX-2025- 03588434- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, 8:00 horas.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 11417.78 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad FRANCISCO ROMEO, Carril Norte s/nº, costado Norte, 58.05 m Oeste calle Henriquez, El Espino, San Martín. Expediente EE-66182-2023. Julio 06, hora 8.30.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 319.21 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad ALBERTO NATALIO CITON y BERNARDO CITON, ocupante JORGE EDUARDO QUEVEDO, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, calle Aguado 627, Barrio Uruguay, Ciudad, San Martín. EX-2026-04776836-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, Hora 09.30.

S/Cargo
29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1 Ha. aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GARCIA ROMERO JOSÉ ANTONIO. Pretendida por: OROSCO DARIO FERNANDO, Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este: Calle Jensen, ubicada en Calle Jensen s/nº 780 metros al Sur de Calle Las Mercedes costado Oeste, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-10161362-GDEMZA-DGCAT_ATM. 7 de Julio, Hora 9.30

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Alejandro Acevedo, mensurará aproximadamente 3742 m2, propiedad de DANIEL OMAR MAGGIONI, ubicada en calle Ruibal S/N° lado Sur, entre calles Francisco Álvarez y T. Meneses, Ciudad, Malargüe. 06 de julio, Hora. 17:00 Expediente EX-2026-04935002- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 313 m2 aproximadamente propiedad de SEGURA, Emilio Fabian; SEGURA, Silvina Roxana; SEGURA, Mauricio Javier y SEGURA, Cintia Cecilia. Ubicación Coronel Hilarión Plaza 300, Ciudad, San Rafael. Julio: 06 Hora 10.30. Expte. EX-2026-04733087-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 3Ha 9826 m2 aproximadamente propiedad de BOCCIA MAGGI, Vicente Carlos. Ubicación Avenida Hipólito Yrigoyen 7569, Las Paredes, San Rafael. Julio: 06 Hora 8.30. Expte. EE-42746-2026

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 283 m2 aproximadamente propiedad de VÉLEZ, Dionicio y DÍAZ, Carlos. Ubicación 25 de Mayo 1145, Ciudad, San Rafael-. Julio: 06 Hora 11.00. Expte. 2024-03813120-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi mensurará 240 m2 de: BLANCO, JUAN ANGEL y RIVERO, JUANA ROSA en Adrian Illesca (E) N°146, Ciudad de Malargüe. EXPTE: EX-2026-04949701- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 06 Hora: 9

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 240,75 m², propiedad de PEDRO FEDERICO ROSELL y CELIA INÉS NAVARRO DE ROSELL, ubicados en calle Yapeyú N° 115 - Barrio Bombal - 2da Sección - Ciudad - Capital. Expte. EX-2026-04976286-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 7, hora 17:00

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 315,00 m2 aproximadamente propietario JUAN CARLOS BOTTANI ubicada en calle Santa Fe N°123, Tulumaya, Lavalle. Julio 8. Hora: 09:00. EX-2026-04937694- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Gomez, mensurará aproximadamente 1.5 ha. Parte Mayor Extensión, para Título

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario ANGEL BORDALLO, pretendiente SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GENERAL SAN MARTÍN, ubicada Callejón Servidumbre de Tránsito de Hecho s/n°, costado Oeste, 190 m Norte Carril Norte, 360 m Este Carril Montecaseros (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Juan Oscar Moreno y Linares Duran Raimunda; Sur: Nelly Rosa, Angel Alberto, Alfredo Blas, Armando Adolfo, Olga Elvira, Gladys Antonia, Raquel Maria, Eduardo Raúl y Julio Miguel Bordallo Sanchez, Hipolita, Angel, Maria Remedios, Buenaventura y Angela Bordallo; Este: Hector Avelino Lopez y Angel Bordallo y Oeste: Ariel German Castillo. Julio 06, Hora 10:00. EX-2026-03469379-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Rene Rodriguez mensurará aproximadamente 27 ha. 4250.04 m2, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Título 1: SARA GALLARDO Y ALCIBIADES F. ORTIZ, Título 2: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. pretendida por LUCAS IGNACIO SANTILLI y DIEGO ALEJANDRO SANTILLI, de la propiedad ubicada sobre servidumbre de hecho a 190 m de la Ruta Provincial N° 89, lado sur. Punto de encuentro: Intersección de Ruta provincial N° 90 y Ruta Provincial N° 89. Julio 06, hora 15:30. Los Árboles, Tunuyán. Límites: Norte: Arroyo Villegas; Sur: Arroyo Olmos; Este: Maria del Carmen Romero, Joaquin Diego Romero, Iris Beatriz Romero, Elsa Marina Romero, Marta Victoria Romero, Susana Magdalena Romero, Maria del Carmen Romero, Jose Arun Moises; Oeste: Alejandro Carlos Mendez, Angel Francisco Mendez, Angel Rolando Mendez, Angel Francisco Mendez, Luis Maria Ramos. EX-2026-04801498-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 8 Ha. 8150 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendido por: Titulo 1: 6 Ha. 9600 m2 aproximadamente, propiedad de GARCIA ROMERO JOSÉ ANTONIO, Titulo 2: 8900 m2 aproximadamente, propiedad de SEPULVEDA EXEQUIEL, Titulo 3: 2650 m2 aproximadamente, propiedad de: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, y Titulo 4: 7000 m2 aproximadamente, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a del CCyC. Pretendida por: SAEZ ORLANDO DANIEL, Límites: Norte: Pardo Guillermo del Carmen, Gobierno de la Nación Argentina, Sepulveda Exequiel y García Romero José Antonio, Sur: García Romero José Antonio, Cameruccio Adrián Alejandro, Cameruccio Lucas Alberto y Cameruccio Danilo David, Oeste: Peñalver Marcela Adriana y Silva Teodosio Mario, y Este: Calle Jensen y Sepulveda Exequiel, ubicada en Calle Jensen s/n° 700 metros al Sur de Calle Las Mercedes costado Oeste, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-10161254-GDEMZA-DGCAT_ATM. 7 de Julio, Hora 9.15

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1 Ha. aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendido por: Titulo 1: 9180 m2 aproximadamente, propiedad de: SEPULVEDA EXEQUIEL y Titulo 2: 820 m2 aproximadamente, propiedad de GARCIA ROMERO JOSÉ ANTONIO. Pretendida por: GARAY FAUSTINO MEDARDO, Límites: Norte: Gobierno de la Nación Argentina, Sur: Sepulveda Exequiel y García Romero José Antonio, Oeste: García Romero José Antonio, y Este: Calle Jensen, ubicada en Calle Jensen s/n° 900 metros al Sur de Calle Las Mercedes costado Oeste, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-10160919-GDEMZA-DGCAT_ATM. 7 de Julio, Hora 9.45

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2 Ha. 0748 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, comprendido por: Título 1: 1 Ha. 3800 m2 aproximadamente, propiedad de GARCIA ROMERO JOSÉ ANTONIO, Título 2: 4948 m2 aproximadamente, propiedad de: GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, y Título 3: 2000 m2 aproximadamente, propiedad de SEPULVEDA EXEQUIEL. Pretendida por: SORROCHE LUIS, Límites: Norte: García Romero José Antonio, Sur: Sepulveda Exequiel y García Romero José Antonio, Oeste: Sepulveda Exequiel, y Este: Calle Jensen, ubicada en Calle Jensen s/n° 840 metros al Sur de Calle Las Mercedes costado Oeste, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-10161067 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 7 de Julio, Hora 10

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará un inmueble de una superficie de 193,00 m2 aproximadamente en trámite de Mensura para Regularización Dominial (Ley N° 24.374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto N° 276/13), propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por ocupante CARMEN PEDRO AGÜERO; ubicación, reunión y punto de arranque: Barrio Bernardino Rivadavia, Calle Perito Moreno N° 596, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza; límites: Norte: Elsa Chavez de Carribales, Sur: Cruz Azcurra y Calle Intendente Bertolini, Este: Cruz Azcurra, y Oeste: Calle Perito Moreno. 6 de Julio de 2026 Hora 17:30 hs. Expte.: 2026-04999226-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 3ha7430.36m² parte de mayor extensión Propietario título 1: ASOCIACION CIVIL "LA EDUCADORA" y Título 2: BODEGA NORTON S.A., Pretendiente EDUARDO DANIEL MAIRAN, Gestion Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho hasta calle a la Virgen y por ésta a calle Terrada N°6150, Perdriel, Luján de Cuyo. Limites: Norte: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a nombre de Graciela Affranchino y otros; Oeste y Sur: Bodega Norton S.A.; Este y Sur: Asociacion Civil "La Educadora". Julio 6. Hora: 10:30. EE-42779-2026.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 207,607m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: MILAGROS MARTINA PEÑA. Pretendiente: MÓNICA SUSANA SCAGLIONI, Joaquín Castellanos N°520, Ciudad, Las Heras. Limites: Norte: Rafael Segundo Rivera López; Sur: Calle Joaquín Castellanos; Este: Orlando J.M. Vergara; Oeste: Ester Carina, Néstor Raúl, Marcela Alejandra y Claudia Mónica Romero. Alberto Horacio Quiroga y Gustavo Ariel Uano. Julio 6. Hora: 17:00. EX-2026-04944534- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

De conformidad con el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO DE LA FERRETERÍA "EL GALLEGO", perteneciente a MASCARELL, José Fernando con C.U.I.T. N.º: 23-12458995-9 y domicilio en calle Pellegrini N.º: 1.285, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de MASCARELL, Jesica Paola con C.U.I.T. N.º: 27-27968990-4 y domicilio en calle Paso De Los Andes N.º: 1.762 Dpto. N.º: 4, Godoy Cruz, Mendoza. 1) Establecimiento: El negocio gira bajo el nombre de fantasía "El Gallego", ubicado en calle Unión, Manzana F, Casa N.º: 18, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Actividad: destinado al rubro venta de ferretería y materiales eléctricos. 3) Oposiciones: Las oposiciones

de ley deberán presentarse en el domicilio comercial, calle Unión, Manzana F, Casa N.º: 18, Luján de Cuyo, Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13:00 hs, dentro del término legal.

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 la sra. Rita Mariel Tomasini anuncia la transferencia de fondo de comercio LIBRERIA MARIELA. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo requerido por las autoridades de la Municipalidad de Godoy Cruz, se anuncia transferencia de fondo de comercio del establecimiento "LIBRERIA MARIELA" propiedad de la Sra. Tomasini, Rita Mariel CUIT: 27-18012295-3, domiciliada en Mármol 860 de Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro de venta al por menor de productos de librería, papelería y regalaría, con domicilio comercial en Paso de los Andes 902 de Godoy Cruz, Mendoza, numero de padrón municipal 31688. Se transferirá a favor de GUAJARDO, CAMILA ELENA CUIT 27-38205298-1, domiciliada en Mármol 860 de Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo

30/06 01-02-03-06/07/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El señor CARLOS ALBERTO PRIORE MUÑOZ D.N.I. N°33760084 DOMICILIO CALLE SARGENTO CABRAL N°484 5501 GODOY CRUZ MENDOZA. Anuncia transferencia Fondo de Comercio a favor de PRIORE MUNOZ E HIJOS SAS CUIT 30-71903441-8 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SARGENTO CABRAL N°484 5501 GODOY CRUZ MENDOZA. Destinado al rubro Venta de Baterías ubicado en calle SARGENTO CABRAL N°484 5501 GODOY CRUZ MENDOZA. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S/Cargo

26-29-30/06 01-02/07/2026 (5 Pub.)

FARMACIA MAGNA. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia Transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMACIA MAGNA", propiedad de ESALUD S.R.L. CUIT N° 30-71659173-1, con domicilio social en calle Guayaquil, Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro Farmacia y Perfumería con domicilio en Beltrán 1512, Godoy Cruz, Mendoza. Se transferirá a favor de ARTAN S.R.L, CUIT 33-71876966-9, con domicilio social en calle San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en calle San Martín 908, Dpto. 11, Luján de Cuyo, Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El señor CARLOS ALBERTO PRIORE MUÑOZ D.N.I. N°33760084 DOMICILIO CALLE SARGENTO CABRAL N° 484 5501 GODOY CRUZ MENDOZA. Anuncia transferencia Fondo de Comercio a favor de PRIORE MUNOZ E HIJOS SAS CUIT 30-71903441-8 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SARGENTO CABRAL N° 484 5501 GODOY CRUZ MENDOZA. Destinado al rubro Venta de Baterías ubicado en calle SARGENTO CABRAL N° 484 5501 GODOY CRUZ MENDOZA. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

S/Cargo

25-26-29-30/06 01/07/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

METALÚRGICA UMANA SA comunica que por Asamblea de accionistas de fecha 17-01-2025, se ha resuelto en forma unánime lo siguiente: cambio del domicilio de la Sede Social y Legal de METALÚRGICA UMANA SA, CUIT 30714422797, a Calle Colón 430 P-2 Of. A Ciudad Mendoza CP 5500.-

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

NEOPROTEINS S.A.S. - Comunica que por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 29 de mayo de 2026, se procede a designar como Administrador titular a Luis Dario Santana DNI 24.996.549 y como Administradora Suplente a Claudia Mabel Moreno DNI 20.474.668.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA DIMEK S.A. Se comunica que por Resolución de Asamblea General Ordinaria del día 29 de Mayo de 2025, se designó Nuevo Directorio por el término de 3 ejercicios, con vencimiento del mandate el 30 de Mayo de 2028. Los cargos se distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Sebastián Abel Keena DNI 28.159.192 Director Supelnte: Carolina Beatriz Keena DNI 35.184.312

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL S.A Cambio de domicilio: A efectos de la inscripción del nuevo domicilio de su Sede Social y nuevo domicilio legal y fiscal, informa que mediante Acta de Directorio N° 34 de fecha 05 de mayo de 2026, los mismos se han fijado en Barrio Valle Escondido, Los Fresnos N° 3.003, Lote 41, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

FLOTOM S.A.S. 30-71598339-3 (SUCURSAL) Comuníquese que por Acta de de fecha 15/11/2025, se procedió a decidir la apertura de una sucursal de la sociedad en la Provincia de Mendoza. La misma tendrá domicilio sucursal en calle Catamarca N°148, Piso Planta Baja, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza, CP. Así mismo, se designó como representante legal de la empresa en la Provincia de Mendoza, al Sr. Francisco Gaspar BERTARELLI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.178.933.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

COHIM S.R.L., con domicilio en Brasil 350, San Rafael, Mendoza, comunica que por medio del Acta número 43 en Asamblea de Socios Unánime celebrada en fecha 18/12/2025, con la presencia del 100% del capital social, se resolvió por unanimidad la modificación de su estatuto por la ampliación de su objeto social y el aumento del capital social. El capital social se incrementa de la suma de \$ 140.000,00 a \$ 134.726.000,00, mediante la capitalización de los saldos correspondientes al Ajuste de Capital y

Resultados No Asignados. Se deja constancia que la decisión se adoptó en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10, 188 y 194 de la Ley 19.550.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

GISPE S.A. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de agosto de 2025 se resolvió modificar el artículo 10 y el artículo 14 del Título III (Administración y Fiscalización) del Estatuto Social. La reforma incorporó el régimen de fiscalización privada obligatoria mediante sindicatura, estableciéndose que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más síndicos designados por la Asamblea de Accionistas, con mandato de entre uno (1) y tres (3) ejercicios, debiendo elegirse igual número de síndicos suplentes. Asimismo, se previó la constitución de sindicatura colegiada en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Se modificó el plazo de duración del mandato del órgano de administración a tres (3) ejercicios contables. Fueron designados como síndicos: Síndico Titular: Hugo Alberto Tillar, DNI N.º 34.025.989. Síndico Suplente: Enrique Aguilar, DNI N.º 13.335.709. Los síndicos ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ENERGÍAS COMBINADAS S.A. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN. Se comunica por un (1) día que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 23 de junio de 2026, se resolvió: 1) El traslado del domicilio legal y cambio de jurisdicción de la sociedad "ENERGÍAS COMBINADAS S.A." desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Mendoza. 2) Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina 'ENERGÍAS COMBINADAS S.A.' y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación dentro y fuera del país.". 3) Fijar la sede social definitiva de la sociedad en calle Avenida Mitre N° 659, Planta Baja, Oficina 13, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Datos societarios de origen: Constitución: Escritura N° 3 del 06/02/2023 pasada ante el Registro Notarial 665 de CABA, Escribano Guillermo A. Méndez. Inscripción original: Inscripta ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 16/02/2023 bajo el Número 1811 del Libro 111 de Sociedades por Acciones. C.U.I.T. N° 30-71794693-2. Plazo de duración: 30 años desde su inscripción. Objeto social: Compra-venta, elaboración, comercialización, exportación, importación, intermediación, distribución y administración de productos y servicios vinculados a la industria minera, energía, petróleo y gas; y actividades financieras relacionadas. Capital Social: \$1.000.000, representado por 100.000 acciones ordinarias de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración actual: Presidente: Hugo Alberto Ojeda (D.N.I. 12.162.230, C.U.I.T. 20-12162230-1), Director Suplente: Ángel Gustavo Del Matto (D.N.I. 12.044.639, C.U.I.T. 20-12044639-9), ambos con domicilio especial en la sede social fijada. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Mendoza, 23 de junio de 2026. Autorizado por la citada Asamblea.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

AQUA - TERRA CONSULTING S.A.S. RECTIFICA CAPITAL. Constitución instrumento privado de fecha 15/7/25 1.- Capital Social de \$ 800.000, representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle a). Mónica Marcela Andino, suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción b) María Valentina Erice, suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por

ciento (25%) en dinero efectivo.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

Emprendimientos Veta, mediante acta de asamblea general extraordinaria de fecha 29/08/2017, como consecuencia de la transferencia de la totalidad del paquete accionario resulta necesario recomponer el órgano de administración, motivo por el cual se aceptan las renunciaciones de Fernando Francisco Perón, LE 8.021.329 y Susana Hermenegilda Perón, DNI 14.736.616. Acto seguido se designan nuevas autoridades Director titular y Presidente al Sr. Ricardo Martín Aello DNI 28.457.845 y como director suplente a Carlos Diego Barossi DNI 25.789.697 por el término de tres ejercicios.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

“OLYMPIA INVERSORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Comuníquese el cambio de autoridades de CUIT 30-71793105-6 “, con sede social en calle San Fermín N° 2283 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza, por acta de asamblea ordinaria n°01 con fecha 26/06/2026 obrante a fojas 07 del libro de actas n°01, en la cual se aceptó la renuncia de la señora Daniela Dalila NADALINI DNI 29.521.565 al cargo de Administrador titular y de la señora Cecilia Carolina GISBERT DNI 25.586.325 al cargo de Administrador Suplente y se designó como Administrador titular a Leonardo Gustavo MIRANDA y Administrador Suplente a Ricardo Nelson MIRANDA, por lo tanto el órgano las autoridades quedan de la siguiente manera: el señor Leonardo Gustavo MIRANDA DNI 20.356.137 como administrador Titular y como Administrador Suplente Ricardo Nelson MIRANDA DNI 22.291.614.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

DON RAUL S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N°19550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 03/10/2025, DON RAUL S.A., con domicilio social de calle Ruta Pcial 50 N° 16857, distrito San Roque, Maipú, provincia de Mendoza; se realizó la transferencia de acciones por renuncia del Sr. Jonathan G. Mancifesta al Sr. Carlos J. Mancifesta, la cual determinó una nueva composición del capital accionario. Por el cual se procedió a: 1–Designar nuevos integrantes del Órgano Directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: Presidente Sra. Viviana Beatriz Guidone DNI 17.373.362, Director Titular Sr. Cristian Jesús Mancifesta DNI 34.675.285 y Director Suplente Sr. Carlos Jesús Mancifesta, DNI 16.332.690, la duración en el mandato de los nombrados culminará el 03/10/2028; según acta de directorio N° 47 de fecha 06/10/2025.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ESPACIO CORDIAL DE SERVICIOS S.A., LEY GENERAL DE SOCIEDADES (19550, ART.10, Apartado a).- Comuníquese la designación del Cambio de Directorio, conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2026 pasada de fojas 69 a 71 del Libro de Actas de Asambleas de la entidad y el Acta de Directorio N° 131 de fecha 16 de Abril de 2026 pasada a fojas 177 del Libro de Actas de Directorio N°2 de la entidad se designa como: Presidente al señor JULIO PATRICIO SUPERVIELLE -DNI N° 12.601.346-, CUIT N° 23-12601346-9, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza; Vicepresidente: ATTILIO MARIA DEL ORO -DNI N° 11.774.129-, CUIT N° 20-11774129-0, con domicilio especial en Avenida San Martín

N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza; Directores Titulares: HUGO ENRIQUE SANTIAGO BASSO -DNI N° 27.777.231-, CUIT N° 20-27777231-1, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza y ALEJANDRA GLADIS NAUGHTON -DNI N° 16.303.213-, CUIT N° 27-16303213-4, con domicilio especial en Avenida San Martín N° 731, 1° piso, distrito Ciudad, departamento Capital de la provincia de Mendoza.- Queda realizada la publicación requerida por el Art. 10 LSC a los efectos legales.-

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

PULIDO HERMANOS SRL: Comunica que por instrumento de fecha 9 de septiembre de 2024, se ha celebrado un contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad. El señor Alberto Pulido, argentino, casado, nacido en 12 de febrero de 1937, DNI 6.870.780, CUIT 20-0687780-4, con domicilio en calle San Lorenzo N° 630, Piso 18, departamento 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y la Sra. Mirta Josefa Olivares, argentina, casada, nacida el 30 de Marzo de 1942, DNI 4.413.843, CUIT 27-04413843-3, con domicilio en calle San Lorenzo 630, Piso 18, Departamento 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ambos ceden la totalidad de sus cuotas sociales que poseen en PULIDO HERMANOS SRL, él Sr. Alberto Pulido propietario de 400 cuotas sociales de Valor Nominal \$ 500 cada una y de un voto por acción y la señora Mirta Josefa Olivares propietaria de 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 500 cada una de un voto por acción. Ceden a favor de Darío Alberto Pulido, argentino, casado, DNI 17.721.670, CUIT 20-17721670-5, nacido el 23 de mayo de 1966, domiciliado en calle Valencia N° 1601, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal \$ 500 cada una y de un voto por acción y a la Señora Andrea Fabiana Pulido, argentina, divorciada, nacida el 14 de diciembre de 1969, DNI 21.373.593, CUIT 23-21373593-4, con domicilio en calle Rivadavia N° 165, departamento 62, Ciudad, Provincia de Mendoza; doscientos cincuenta (250) cuota sociales de valor nominal \$ 500 cada una y un voto por acción. Como consecuencia de la referida cesión, la composición del Capital Social de PULIDO HERMANOS SRL, queda representado por (500) cuotas sociales de valor nominal Pesos Quinientos (\$500) cada una y de un voto por acción, queda conformada de la siguiente manera: Darío Alberto Pulido 250 cuotas que representa el 50% del Capital y la Sra Andrea Fabiana Pulido 250 cuota que representa el 50 % del Capital.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

AGUILERA DISTRIBUCIONES S.A.S. Comunica que por Reunión de Socios Unánime Autoconvocada de fecha 26/05/2026 se ha procedido a la consideración de la revocación ad nutum de los miembros del directorio y aprobación de su gestión. Luego de someter a consideración la moción para revocar ad nutum al administrador Sr. Federico Miguel Aguilera y la administrador Suplente Sr. Miguel Aguilera la que es aprobada por unanimidad, acto seguido, los señores accionistas por unanimidad aprueban la gestión de los Directores cesantes agradeciéndoles los servicios prestados, aprobando además por unanimidad su gestión como administradores societarios hasta el día de la fecha sin tener que formular objeciones sobre el particular en tal sentido. Toma la palabra el Sr. Federico Aguilera y manifiesta que renuncia expresamente a percibir honorarios por toda su gestión como administrador societario. Toma la palabra el Sr. Miguel Aguilera y en igual sentido que el administrador titular saliente renuncia expresamente a percibir honorarios por el cargo que ocupara hasta el presente.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

A.N. DISTRIBUIDORA S.A. Comunica que por Asamblea General Unánime Autoconvocada de fecha 26/05/2026 se ha procedido a la consideración de la revocación ad nutum de los miembros del directorio y aprobación de su gestión. Luego de someter a consideración la moción para revocar ad nutum al presidente del directorio Sr. Nicolás Gabriel Aguilera y la directora Suplente Srta. María Agustina Cangelosi la que es aprobada por unanimidad, acto seguido, los señores accionistas por unanimidad aprueban la gestión de los Directores cesantes agradeciéndoles los servicios prestados, aprobando además por unanimidad su gestión como administradores societarios hasta el día de la fecha sin tener que formular objeciones sobre el particular en tal sentido. Toma la palabra el Sr. Nicolás Aguilera y manifiesta que renuncia expresamente a percibir honorarios por toda su gestión como administrador societario. Toma la palabra la Srta. María Cangelosi y en igual sentido que el presidente saliente renuncia expresamente a percibir honorarios por el cargo que ocupara hasta el presente.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

THE BADGER TECHNOLOGY COMPANY ARGENTINA SAU: Comunica que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 09 de junio de 2026, se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Maria Belen Lopez Dominguez a su cargo de Directora Titular y Vicepresidente de la sociedad. Atento a lo anteriormente detallado, se resolvió designar a: Carlos Matias Peralta, DNI N° 30.351.303 como Director Titular y Vicepresidente. En virtud de la designación que antecede, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Julián Colombo, Directora Titular y Vicepresidente: Carlos Matias Peralta, Directora Titular: Marina Beatriz Nieto, Director Suplente: Krishna Kishore Juvvadi.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

TMI - TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 17 y Acta de Directorio N° 36 ambas de fecha 03 de junio de 2026, se procedió a la renuncia de la Directora Suplente hasta la fecha, y a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. MAURICIO ADRIÁN CERVÁN con D.N.I. N° 34.785.147; Director Suplente: Sr. JUAN FRANCISCO AMORETTI con D.N.I. N° 31.029.299; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

NVIO PAGOS ARGENTINA SAU: Comunica que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 09 de junio de 2026, se resolvió aceptar la renuncia del Sra. Maria Belen Lopez Dominguez a su cargo de Directora Titular y Vicepresidente. Seguidamente, y atento a lo anteriormente detallado, se resolvió designar a: Carlos Matias Peralta DNI N° 30.351.303 como Director Titular y Vicepresidente. En virtud de la designación que antecede, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Julián Colombo, Directora Titular y Vicepresidente: Carlos Matias Peralta, Directora Titular: Marina Beatriz Nieto, Director Suplente: Krishna Kishore Juvvadi.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

SIGRA DESARROLLO S.A.S. A efectos de la inscripción de su nueva Administración, la empresa informa que mediante Reunión de Socios N° 12 y Reunión de Administración N° 23, ambas de fecha 03

de diciembre de 2025, se le dio procedencia a la aceptación de las renunciaciones de la administración saliente: Lautaro Domínguez quien se desempeñaba como administrador titular y Gastón Chaluleu quien ocupaba el cargo de administradora suplente, todo esto debido a un cambio en el paquete accionario de la sociedad; quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Administrador Titular Primero: Sr. Lautaro Domínguez, DNI 26.296.958; Administrador Titular Segundo: Sr. Carlos Alfredo Meli, DNI 21.863.643 y Administrador Suplente: Franco Pisi Llaver, DNI 27.136.715. Dichos cargos se establecen por tiempo indeterminado tal como lo establece el instrumento constitutivo.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

VIACOR S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Directorio N°77 con fecha del 06 de enero de 2026, Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°45 y Acta de Directorio N°78 ambas de fecha 22 de enero de 2026, por la finalización de mandatos, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular al Sr. Marcelo Iván Lucero, D.N.I.: 24.925.518, y como Director suplente al Sr. Matias Jesús Luciano Cornejo, D.N.I.: 26.314.810; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ARGENVIAL S.A (CUIT N°30-70878658-2): Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la L.S.C., se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 26 de fecha 22 de Octubre de 2024 se conformó un nuevo directorio, por el término de tres ejercicios y quedo constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente el Sr. Pedro Mihanovich DNI N° 16.225.414 y Director Suplente el Sr. Javier Mihanovich DNI N° 14.602.717. Todos los directores aceptan los cargos conferidos constituyendo domicilio especial en calle Leandro N. Alem N° 178 en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza (CP 5600). Duración de Mandato = (30-09-2027)

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

GASTECH S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 18 y Acta de Directorio N° 28 ambas de fecha 22 de Abril de 2026, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente por finalización de mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. FRANCISCO JAVIER PUJOL con D.N.I. N° 26.595.014; Director Suplente: Sra. CAROLINA MANDRILLI con D.N.I. N° 26.400.706; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

CAI ASISTENCIA S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime en foja 25 y Acta de Directorio en foja 31, ambas de fecha 09 de marzo de 2026, se procedió a una nueva renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Directora Titular: Sra. GIARDINA VANINA ALEJANDRA con D.N.I. N° 27.349.916; Directora Suplente: Sra. MABEL DEL CARMEN JUAREZ con D.N.I. N° 13.395.273; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIOS FINANCIEROS J.F. FENIX S.A. A efectos de la inscripción de la renovación de cargos del Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 14 y Acta de Directorio N° 19 de fecha 21 de Abril de 2026, se procedió a la renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Jorge Roberto Ferrara, D.N.I. N° 11.629.498 y Director Suplente: Jorge Armando Ferrara, D.N.I. N° 35.925.853. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L., Comuníquese que por Acta de Gerencia y Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de abril de 2026, la sociedad LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-71201935-9, con número de legajo/matricula 37718, constituida el 19/05/2023, Nro. de Resolución 3301, emitida el 28/07/2023, ha resuelto lo siguiente: 1.- Traslado de Domicilio y Sede Social: Se aprobó el cambio de jurisdicción y el traslado del domicilio social desde la Provincia de Mendoza a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2.- Sede Social: Se fijó la sede social en la Avenida Libertador 6350, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3.- Reforma del Contrato Social: Se resolvió reformar el Artículo Primero del Contrato Social para reflejar el nuevo domicilio, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. DOMICILIO. La Sociedad se denomina 'LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L.' y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en cualquier lugar del país o del extranjero". Se deja constancia de que la decisión fue tomada por la unanimidad de los socios, representantes del 100% del capital social.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

TOMAKO SA: A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 17 y Acta de Directorio N° 28 ambas de fecha 12 de mayo de 2026, se procedió a una nueva renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Sr. ÁLVAREZ FEDERICO con D.N.I. N° 32.352.320; Director Suplente: Sr. ÁLVAREZ FRANCISCO con D.N.I. N° 39.235.809; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

CIENTO VINEYARDS S.A.S. A efectos de la inscripción de su nueva Administración, la empresa informa que mediante Reunión de Socios N° 06 y Reunión de Administración N° 08, ambas de fecha 03 de octubre de 2025, se le dio procedencia a la aceptación de las renunciaciones de la administración saliente: Gustavo Pesquin quien se desempeñaba como administrador titular y Marcelo Marchiori quien ocupaba el cargo de administrador suplente, quedando conformada la nueva administración de la siguiente forma: Administradora Titular: Sra. RAQUEL HILDA SEVILLA, DNI 4.139.339; y Administrador Suplente: GUSTAVO PESQUIN, DNI 21.370.283. Dichos cargos se establecen por tiempo indeterminado tal como lo establece el instrumento constitutivo.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

FAWS S.A.S. En la localidad de Mendoza, a los 21 días del mes de Mayo de 2026, siendo las 10.00 horas, se reúnen los miembros del Directorio de la sociedad FAWS S.A.S., en su actual sede social ubicada en Pedro Vargas 777, Coronel Dorrego ,Mendoza, bajo la presidencia de Francisco Jurin. Abierto el acto, el presidente expone la necesidad de modificar el domicilio legal, real y social de la sociedad, con el objetivo de mejorar la operatividad y accesibilidad administrativa. Luego de un intercambio de opiniones y deliberaciones, el Directorio resuelve por unanimidad: 1) Disponer el cambio de sede social de la sociedad, la cual se encontraba establecida en Pedro Vargas 777, Coronel Dorrego ,Mendoza. 2) Establecer como nueva sede social el domicilio ubicado en Pedro Vargas 2311, Coronel Dorrego ,Mendoza.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L.: Comuníquese que por Acta de Gerencia y Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de abril de 2026, la sociedad LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71201935-9, con número de legajo/matricula 37718, ha resuelto lo siguiente: 1.- Traslado de Domicilio y Sede Social: Se aprobó el cambio de jurisdicción y el traslado del domicilio social desde la Provincia de Mendoza a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2.- Sede Social: Se fijó la sede social en la Avenida Libertador 6350, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3.- Reforma del Contrato Social: Se resolvió reformar el Artículo Primero del Contrato Social para reflejar el nuevo domicilio, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. DOMICILIO. La Sociedad se denomina 'LINKEDSTORE ARGENTINA S.R.L.' y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación en cualquier lugar del país o del extranjero". Se deja constancia de que la decisión fue tomada por la unanimidad de los socios, representantes del 100% del capital social.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

ARGENVIAL S.A (CUIT N°30-70878658-2): Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la L.S.C., se comunica que, a pedido de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, se procede a subsanar el error material involuntario en la fecha del acta de asamblea consignada en el edicto publicado con fecha 25-09-2025, correspondiente al número de Boletín 32442, por lo cual este se deja sin efecto, siendo válido el siguiente: "Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 26 de fecha 22 de Octubre de 2024 se conformó un nuevo directorio, por el término de tres ejercicios y quedo constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente el Sr. Pedro Mihanovich DNI N° 16.225.414 y Director Suplente el Sr. Javier Mihanovich DNI N° 14.602.717. Todos los directores aceptan los cargos conferidos constituyendo domicilio especial en calle Leandro N. Alem N° 178 en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza (CP 5600). Duración de Mandato = (30-09-2027)".

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. Comunica que, por Acta de Reunión del 24 de octubre de 2024, quedaron designados los integrantes del Consejo de Administración: Presidente: Miguel González Gaviola (16221399); Vicepresidente: María Ximena Erice (20111473); Tesorero: Julio Gallego (8144937); Protesorero: Alberto Eugenio Díaz Telli (8368672); Secretario: Carlos Gabriel García Garino (10366548); Vocales Titulares por la Universidad: María Florencia Tarabelli (26936535), Fernando Pérez

Lasala (16006538) y Ángel Augusto Roggiero (25259759); Vocales Titulares por los Privados: Sebastián Pérez (29617458), Emiliano Suárez (31643700), Ricardo Sánchez Pulenta (8151419) y Valeria María García (25268408); Vocales Suplentes por la Universidad: Viviana Gladys Parra (17118525), Laura Viviana Braconi (16553998), Adriana Patricia Marra (17922101), Mariana Castiglia (23893182), Joaquín Antonio Llera (12584560) y Víctor Gustavo Zonana (16448142); Vocales Suplentes por los Privados: Roberto Eduardo Agüero (17021713), Ismael Jadur (22559091), Claudia Grandía (24682848), Francisco Bravo (8368672), Sergio Martini (11042728) y Pablo Dellazoppa (21560566); Revisores de Cuentas: Lic. Walter Pavón (22402838) y Lic. Adrián Acevedo (28218616). Asimismo, por Acta de Reunión del 4 de octubre de 2025 fue designado Director Ejecutivo Javier Alejandro Copparoni Martín (29101786).

S/Cargo
01/07/2026 (1 Pub.)

OFRECIMIENTO DE EJERCICIO DE DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER. Bolsa de Comercio de Mendoza S.A. Se comunica a los señores accionistas que como consecuencia del aumento de capital dispuesto por Asamblea Extraordinaria de fecha 17 de Enero de 2025, y de conformidad con el art. 194 de la ley 19.550, los derechos de preferencia y acrecer podrán ser ejercidos por los socios dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación de presente edicto. Los derechos supra mencionados deberán verificarse en los siguientes términos y condiciones: I. PLAZO DE EJERCICIO: el derecho de preferencia y acrecer podrá ser ejercido por los accionistas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación, en proporción a sus respectivas tenencias. II. LUGAR Y MODO: el ejercicio de los mencionados derechos deberá ser comunicado por escrito en la sede social de la Sociedad ubicada en Sarmiento 199, Tercer Piso, Ciudad, Mendoza, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas III. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará: (i) mediante transferencia a la cuenta corriente de la Sociedad N° 0006414-5 081-6, Banco Galicia, CBU 0070081820000006414566; o (ii) en Sarmiento 199, Tercer Piso, Ciudad, Mendoza, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, mediante: cheque certificado a la orden de la Sociedad. EL DIRECTORIO

S/Cargo
29-30/06 01/07/2026 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

FIDEICOMISO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REMODELACIÓN INTEGRAL Y RE FUNCIONALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Y PROVISIÓN DE MOBILIARIO

Visita de obra: 03 de julio de 2026 a las 10 h.

Plazos presentación de ofertas: hasta el día 22 de julio del 2026 (22/07/2026) a las 11:00 hs

Fecha apertura: 22 de julio del 2026 en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A. sita en calle Montevideo 456, Primer Piso, Oficina 1 de la ciudad de Mendoza a las 11:00 hs

Recepción ofertas: SOBRE CERRADO Oficinas de Mendoza Fiduciaria S.A. (formato físico)

Solicitud de pliegos y Consultas: info@mendozafiduciaria.com

S/Cargo
01-02-03/07/2026 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2026
Expte. N° 15890

Llámesese a Licitación Pública 1007/2026– Expte. 15890, para el día 22 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00HS, para “SERVICIO DE NUBE PRIVADA DESTINADO A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049>

S/Cargo

01-02-03-06-07-08-13-14-15-16-17-20-21/07/2026 (13 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina San Martín

Licitación Pública: 0004/2026 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 14/07/2026 a las 10:00 hs. Presupuesto oficial: \$64.800.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1039

EXPEDIENTE: 9798-EE-2026

OBJETO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DATA-CENTER

DESTINO: DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN

FECHA DE APERTURA: 22 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:00 hs

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 236.523.857,18

VALOR DEL PLIEGO: \$ 236.400,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 5986230 - (261) 7529522 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1038

EXPEDIENTE: 8754-EE-2026

OBJETO: ALQUILER DE UN PREDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAYA DE SECUESTROS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DESTINO: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

FECHA DE APERTURA: 14/07/2026 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 136.700,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$136.800.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
CONSULTAS

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL 261-5986230 – 261-7529522. Horario de
8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA
AFÉRESIS, destinado al Servicio de Hemoterapia del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico Alexander
Fleming y demás Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos que oportunamente lo requieran y a
fin de satisfacer las necesidades que al respecto demanden por el
término de tres (3) meses."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 141-LPU26

Expte.: EX - 2026- 4951264

Fecha de apertura: 14-07-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 70.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 70.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int.
5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en
INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Contratación Directa - LOCACIÓN DE INMUEBLE – RECEPTORÍA MALARGÜE.

Número de expediente: EX-2026-01920345- -GDEMZA-ATM

Número de proceso: 50604-0012-CDI26

Nombre descriptivo proceso: Solicita contratación locación de Inmueble Receptoría Malargüe.

Unidad Operativa de Contrataciones: 5-06-04 - Administración Tributaria Mendoza

Fecha del Acto público de Apertura: 06 de Julio de 2026

Hora: 09:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 41.590.022,40.

Consultas Técnicas: Departamento de Compras y Contrataciones Tel: 4611470

Valor del Pliego: sin costo

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO:

EXpte. Nº 2406/2026

LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS PARA

DISTINTAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

Fecha Apertura de Ofertas: Día 20 de Julio de 2026

Hora 10:00

Valor del pliego: SIN COSTO

Sellado: SIN COSTO.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para la contratación de Servicios Continuos de Cobertura de Riesgos del Trabajo para los empleados de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2026-07733-5.

RESOLUCION N° 2002/2026.

FECHA: 23 DE JULIO DE 2026. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 51/100 (\$ 498.454.804,51)

VALOR DE PLIEGOS: SIN COSTO

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesse a LICITACIÓN PÚBLICA N°72/2026 para contratar lo siguiente: "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)" por el término de un año a partir de 1 de agosto de 2026, con opción a prórroga por un año más.-

Expte.: 15966/2026

Fecha de Apertura: 22/07/2026

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.800.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hacienda y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)– TEL (WHATSAPP): 261-2060553

S/Cargo

01/07/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 34/2.026

Objeto: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS"

Expte.: EG-5.125-2.026

Apertura: 14 de Julio de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

01-02/07/2026 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RAMA CHRISTOPHERSEN REVESTIMIENTO TRAMO RN188 SARMIENTO Y 21

SUBDELEGACIÓN RÍO ATUEL

Expediente Nº: 819.245

Presupuesto Oficial: \$ 574.715.239,00

Fecha de Licitación: 16/07/2026

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Paso de Los Andes y Olascoaga, General Alvear, Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

30/06 01/07/2026 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2008/2026:

LLAMASE a Licitación Pública para el día 17 de Julio de 2026, a las DIEZ (10:00) Hs.

POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO Y PERFORACIÓN BADANO SOLICITADOS EN FACT: 01-5996-03 PARA 'LOTEO FINCA BADANO' DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de DOS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 29/100 ctvos (\$2.712.992.891,29);

Conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EXP-7732-2026.

Pliego de Bases y Condiciones: en informacionoficial.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$2.712.900,-)

VALOR DEL SELLADO: TRES MIL (3.000) U.T.M.

S/Cargo

30/06 01/07/2026 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 3791/2026

Licitación Pública N° 04/2026

LP - OBRA: MENDOZA - GRAL. ALVEAR - ESCUELA DE AGRICULTURA -18-A-1-
RECONDICIONAMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL E INSTALACIÓN SANITARIA

Presupuesto Oficial DE MARZO DE 2026: \$302.537.607,90

Garantía de Licitación: \$ 3.025.376,08

Valor del pliego: \$122.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 29 de julio de 2026, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8,
Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de
9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 29 de julio de 2026.

S/Cargo

22-23-24-25-26-29-30/06 01-02-03/07/2026 (10 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====